



# **CRoNO**

Manual de Buenas Prácticas  
en inclusión social y  
educativa de niños, niñas  
y jóvenes inmersos en  
procesos migratorios

© Cruz Roja Española

Cualquier parte de este documento puede ser citado, copiado, traducido a otros idiomas o adaptado para satisfacer las necesidades locales sin autorización previa de Cruz Roja Española, a condición de que se cite claramente la fuente.

e-mail: [informa@cruzroja.es](mailto:informa@cruzroja.es)

Han elaborado este manual: Paloma Hermoso Carrillo de Albornoz, L. Carlos Chana García y Silvina Montero Obelar.

Edita:  
Cruz Roja Española  
Avd. Reina Victoria, 26  
28003 Madrid

Diseño y Maquetación: Cyan, Proyectos y Producciones Editoriales, S.A.

Fotografías: las fotografías que aparecen en el manual son propiedad de Cruz Roja Española y han sido tomadas por los propios participantes del Programa CRoNO.

Depósito Legal: M-41.063-2009

# Índice

Presentación	5
Introducción	7
1. ¿Por qué un manual de Buenas Prácticas en la intervención con infancia migrante?	11
2. Los rostros de los niños y las niñas vinculados a procesos migratorios	15
2.1. La infancia vinculada a la migración familiar	17
2.2. La infancia reagrupada en el país de llegada	17
2.3. Niños, niñas y jóvenes no acompañados	18
2.4. Niños y niñas no acompañados en sentido estricto	19
2.5. Niños y niñas no acompañados por referentes familiares	21
2.6. Niños y niñas solicitantes de asilo	22
3. Derechos de la infancia y marco institucional de protección	25
4. La infancia vinculada a procesos migratorios en la acción de Cruz Roja Española	35
4.1. Condicionantes de vulnerabilidad que fundamentan la acción de Cruz Roja Española en este ámbito	36
4.2. Estrategia de Cruz Roja Española con la infancia en dificultades	37
4.3. Algunas líneas de acción para la intervención social	39

5.	Las Buenas Prácticas en la atención a la infancia vinculada a procesos migratorios	43
5.1.	¿Qué son las Buenas Prácticas?	44
5.2.	Las Buenas Prácticas en la protección a la infancia	45
5.3.	Las Buenas Prácticas en la intervención con la infancia migrante	46
5.4.	El proceso de selección de las Buenas Prácticas	49
6.	Panel de proyectos seleccionados	51
	Área de intervención: sensibilización y trabajo comunitario	52
	Área de intervención: trabajo comunitario e interculturalidad	58
	Área de intervención: inserción socio-laboral	64
	Área de intervención: acompañamiento socio-educativo	70
	Área de intervención: acciones transnacionales	78
	Área de intervención: abogacía y política social	82
	Área de intervención: acogimiento residencial y emancipación	86
7.	Responsabilidad social corporativa	91
8.	Conclusiones	95
9.	Recomendaciones generales en la intervención con niños, niñas y jóvenes vinculados a procesos migratorios	99
	Bibliografía y webgrafía	111
	Anexos	113

# Presentación

Cruz Roja Española cuenta con una amplia trayectoria en la intervención con la infancia en dificultad en nuestro país. Nuestro trabajo en este escenario se ha ido articulando de forma complementaria a la propia creación y desarrollo del sistema público de protección.

Desde hace casi dos décadas, Cruz Roja Española desarrolla proyectos específicamente dirigidos a los niños, niñas y jóvenes que, en algún momento de sus vidas, han estado vinculados a un proceso migratorio. Intentamos ofrecerles alternativas de carácter socioeducativo y convivencial que les ayuden a afrontar las consecuencias derivadas de los procesos de desamparo y/o riesgo social que han colocado a muchos de ellos en una situación extremadamente vulnerable.

Para elaborar el material que presentamos se ha contado tanto con la experiencia de los equipos de los distintos Comités de Cruz Roja Española como con la experiencia y buenas prácticas de otras entidades del ámbito social, apoyando el proceso con una labor de documentación sobre las iniciativas legislativas y medidas administrativas de protección a la infancia. Pretendemos, en suma acercar criterios de buena práctica en el desarrollo de estas acciones a todas las entidades y personas implicadas en la intervención con este colectivo.

Otro aspecto que creo reseñable es la propia configuración de este Manual que incluye orientaciones dirigidas a la acción. No se trata de “recetas” sociales, ya que, en este campo, como en casi todos los relativos a la infancia, es muy difícil trabajar con esquemas prefigurados; sin embargo, entendemos que la larga experiencia que nos avala, permite ofrecer claves a los distintos actores implicados en este proceso

Uno de los elementos distintivos de la labor social de Cruz Roja Española es la implicación del voluntariado. Se trata de una seña de identidad de todas las intervenciones de la Institución y un elemento de calidad añadida en los proyectos con niños y niñas migrantes, ya que ofrece un apoyo personalizado que humaniza el proceso y favorece la inclusión social.

En el caso de los menores no acompañados, es fácil comprender el valor que una persona voluntaria convertida en referente comunitario —que acompaña, desde un vínculo personal, el proceso de integración del menor, sus éxitos y fracasos y su tránsito a la vida adulta— tiene para su incorporación a la sociedad como ciudadanos de pleno derecho.

Juan Manuel Suárez del Toro Rivero  
*Presidente de Cruz Roja Española*





# **Introducción**

Un Manual de Buenas Prácticas es un instrumento que procura estandarizar los criterios para determinar que las acciones, programas o proyectos encaminados a la intervención social, están siendo llevados a cabo de forma eficaz y óptima, así como basados en principios éticos fundamentales. Para llegar a esta estandarización ha hecho falta un gran recorrido basado en la experiencia, en las leyes o normas al uso, en los principios que rigen los derechos y las conductas de las personas, y en el conocimiento de expertos/as y profesionales de distintas disciplinas humanas. Antes y después de llegar a cierto consenso acerca de qué acciones y prácticas en la intervención son “buenas” u “óptimas”, se da lugar el diálogo, la discusión y el intercambio, tal vez el aspecto más rico de promover las Buenas Prácticas. Nunca se llega a completar un manual totalmente consensuado y terminado, sino que cada publicación sigue permitiendo el debate y la ampliación de conocimiento y nuevas experiencias. Por tanto, el intercambio tanto de conocimiento como de prácticas, es el aspecto principal de las Buenas Prácticas, así como la posibilidad de éstas de poder darse a conocer, ahora también de manera internacional, a través de las nuevas tecnologías e Internet. Finalmente, otra de sus funciones, es la de proveer de buenos ejemplos sobre cómo implementar una acción o un programa o sobre cómo mejorarlo, siempre teniendo en cuenta los factores que determinan las diferencias de contextos y de realidades, que serán las que obligarán a su adaptación y a un nuevo proceso de creación.

Las Buenas Prácticas no sólo suponen una excelente fuente de información para la implementación o mejora de servicios o programas, sino también para la elaboración de políticas de intervención, de planes regionales o nacionales o incluso de leyes. Cuando una acción óptima contribuye a cambios en la forma de hacer política o de legislar, ésta cumple otro de sus criterios fundamentales: su posibilidad de transformación social en aras a la mejora de la situación de las personas que se ven afectadas por determinadas problemáticas. En este sentido, si bien las Buenas Prácticas se fundamentan en principios legales,

**Las Buenas Prácticas no sólo suponen una excelente fuente de información para la implementación o mejora de servicios o programas, sino también para la elaboración de políticas de intervención, de planes regionales o nacionales o incluso de leyes.**

pueden a su vez, contribuir a un cambio legal cuando se trata de garantizar la calidad de vida, la sostenibilidad y la justicia social.

Desde Cruz Roja Española se ha desarrollado, consecutivamente desde el año 2003, el programa ‘Buenas Prácticas para la Inclusión Social’. Uno de los principios fundamentales del proyecto es dar a conocer, intercambiar y sistematizar los procesos de aprendizaje vinculados a las diferentes acciones emprendidas por el conjunto de agentes sociales que trabajan en el campo de la exclusión social. Este programa cuenta con una publicación anual y una página Web donde pueden ser consultados todos los proyectos seleccionados<sup>1</sup> con el fin de acercar las Buenas Prácticas al mayor número de personas que trabajan en favor de la Inclusión Social. Sin embargo, desde Cruz Roja Española se venía observando la necesidad de llevar a cabo un manual específicamente centrado en el tema de la Infancia Vinculada a Procesos Migratorios, necesidad que pretende cubrir el presente Manual de Buenas Prácticas.

Así pues, desde la iniciativa CRoNO, que Cruz Roja Española lleva desarrollando desde 2006 gracias a la colaboración de Nokia, se planificó la edición de éste manual. Esta iniciativa, plantea un conjunto de acciones encaminadas a facilitar la inserción social y educativa de aquellos niños, niñas y jóvenes que, vinculados a un

---

<sup>1</sup> [www.practicasinclusion.org](http://www.practicasinclusion.org)



proceso migratorio, se encuentran en una situación de riesgo social. Así, desde esta iniciativa, se ha desarrollado un proceso de investigación-acción que, a través del presente manual, pretende:

- Validar y transferir un modelo de acción socio-educativa con niños, niñas y jóvenes migrantes.
- Identificar, a partir de la intervención a lo largo de los tres años y en tres localidades de ejecución del Programa

CRoNO en nuestro Estado, aquellos elementos estratégicos para la integración de este colectivo.

Desde otras entidades ya se ha llevado a cabo este objetivo. Tenemos como ejemplo, la Declaración de Buenas Prácticas de Save the Children, o la Guía de Buenas Prácticas de atención a menores inmigrantes del Observatorio de la Infancia de Andalucía. Sin embargo, este manual intenta complementar estos trabajos al plantear las siguientes cuestiones añadidas:

- Se trata de un manual que perfila, de forma más clara, los criterios de selección de los proyectos óptimos; tanto aquellos que son generales sobre cómo se gestionan dichos proyectos y aquellos que son más específicos, es decir, los que atañen exclusivamente a los principios de la atención a menores migrantes. Esto da lugar a la aparición de diversos criterios que hacen más compleja la determinación de qué proyectos los cumplen en mayor medida.
- Se trata de un manual centrado en seis áreas que pretenden organizar los proyectos de atención a la infancia desde el punto de vista de sus fines, teniendo en cuenta que entre éstos se deben incorporar los de: abogacía social, acciones transnacionales, trabajo comunitario y trabajo en red, además de los tradicionales de atención y protección.
- Se trata de un manual de ámbito nacional pero que tiene en cuenta que no se puede intervenir con la infancia vinculada a procesos migratorios si no se tiene en cuenta a los países de origen.

Partiendo de estos elementos, se han seleccionado seis proyectos de intervención con infancia vinculada a procesos migratorios que se presentan de forma sintética, justificándose convenientemente porqué cumplen con los criterios establecidos. Estos proyectos han sido seleccionados de un total de 32 que se han presentado después de llevar a cabo una gran difusión sobre el manual y ante una base de datos de más de 500 organizaciones públicas y privadas de atención a la infancia.

El manual ha sido estructurado en nueve capítulos. El primero de ellos contiene las motivaciones que llevaron a desarrollarlo, así como sus objetivos generales. El segundo capítulo intenta poner de manifiesto, de forma resumida, las distintas realidades sociológicas de la infancia vinculada a procesos migratorios, con el fin de complejizar

esta realidad y de mostrar sus distintas caras. El tercer capítulo da cuenta de los derechos y obligaciones de los y las menores de edad en el ámbito internacional, europeo y nacional, ya que son éstos los principios fundamentales sobre los que se basan los criterios que determinan si un proyecto es óptimo desde el punto de vista ético y de justicia social. Sólo respetando estos principios se puede hablar de una Buena Práctica. El cuarto capítulo desarrolla la vinculación que Cruz Roja Española viene teniendo en relación a la intervención con la infancia migrantes, entre algunos de sus proyectos específicos se encuentra CRoNO, llevado a cabo desde junio de 2006 y que tiene por objetivo la integración socio laboral de niños, niñas y adolescentes vinculados a procesos migratorios familiares. El quinto capítulo, se adentra de lleno en las Buenas Prácticas, en su marco teórico, en los criterios de selección que determinan la excelencia en la intervención, en los ámbitos propuestos dentro de los cuales se han seleccionado los proyectos y el proceso mediante el cual se ha optado por elegir los que se presentan en este manual. El sexto capítulo es el panel de Buenas Prácticas propiamente dicho que expone los seis proyectos seleccionados. El séptimo capítulo dedica una atención especial a un tema de auge en la actualidad, como es el de la "Responsabilidad Social Corporativa", ya que en un Estado de Bienestar mixto, como es el español, la responsabilidad por lo social se encuentra repartida entre la Administración pública, la sociedad civil y las empresas privadas. El manual se cierra con unas conclusiones y unas recomendaciones generales que sólo pretenden ordenar todas las ideas y reflexiones a las que ha dado lugar su elaboración y el conocimiento de todos los proyectos que se han presentado.

Esperamos que su lectura pueda seguir contribuyendo al análisis de los sistemas de atención a la infancia, así como a su mejora y transferibilidad, siempre con el único fin de promover su bienestar, independientemente de su procedencia y origen.



**1. ¿Por qué un manual de Buenas Prácticas en la intervención con infancia migrante?**

La realidad de la infancia vinculada a procesos migratorios en el caso de España se encuentra en un momento intermedio entre la novedad y la antigüedad. Novedad porque la propia inmigración de relevancia numérica y rápido crecimiento data de apenas unos 20 años. Antigüedad porque dicho tiempo nos permite afirmar su carácter estable en cuanto a permanencia e integración.

Uno de los elementos que mejor nos lleva a hacer esta afirmación es la visibilidad, cada vez mayor, de niños, niñas y jóvenes extranjeros que han sido reagrupados por sus padres o madres, o bien que han nacido en territorio español. Existen también numerosos casos de niños y niñas de origen extranjero que, al haber nacido en España y al reunir determinados requisitos legales, son en la actualidad ciudadanos-as españoles-as.

Paralelamente a esta creciente realidad multicultural y de integración, se encuentran otras realidades de la infancia vinculada a procesos migratorios que requieren una atención especial debido a que se encuentran en riesgo de exclusión social. Así, encontramos por ejemplo las siguientes situaciones, menos relevantes desde el punto de vista numérico, pero no por ello menos importantes:

- La aparición de niños y niñas extranjeras que se encuentran separados de sus padres, madres o tutores legales, bien por imposibilidad del deber de cuidado, bien por conflicto familiar o social.
- La aparición del fenómeno de menores que viajan solos o solas sin la compañía de un adulto que se haga cargo de los mismos: los llamados menores migrantes no acompañados-as. No obstante, esta categoría no es totalmente definitoria de la heterogeneidad de perfiles que pueden presentar, así como de situaciones vividas: niñas vinculadas al tráfico de personas para su inserción en circuitos de trabajo forzado (servicio doméstico), o prostitución; niños que si bien han migrado solos, tienen algún familiar en España pero no quieren o no pueden hacerse cargo de los mismos; reagrupaciones de facto unidas

a situaciones de conflictos; niños que migran de forma independiente para trabajar y mantener a sus familias, etc.

- La persistencia de una situación de exclusión social de jóvenes que, aún habiendo pasado por procedimientos de tutela legal siendo menores de edad, han visto obstaculizado todo intento de regularización documental, quedándose fuera de toda posibilidad de acceso a la ciudadanía.

Estas distintas realidades han supuesto el reto de adaptar los programas y proyectos llevados a cabo hasta el momento con la infancia española, para integrar a la infancia extranjera, sobre todo a la que se encuentra más desamparada. El proceso de adaptación de los sistemas dirigidos a proteger, atender, acompañar y apoyar la inclusión social de niños y niñas vinculadas a las migraciones ha pasado por varias fases hasta llegar al momento actual. Una primera fase, durante la década de los 90, ha estado caracterizada por el desconocimiento de la nueva realidad y una intervención marcada por la inmediatez. Una segunda fase, entre principios del año 2000 y hasta el año 2005 aproximadamente, se ha caracterizado por la proliferación de programas específicos dirigidos a la infancia migrante en situación de vulnerabilidad o desamparo, configurando un panorama de la atención a la infancia hasta cierto punto segregacionista. En la actualidad, y debido a un cambio en la forma de entender la integración social, se asiste a una revisión de los sistemas de atención segregacionistas o específicos, para empezar a generar procesos integrales que permitan el acceso pleno a la ciudadanía de todos los y las menores de edad, independientemente de su procedencia o situación particular.

No obstante, esta revisión y cambio de perspectiva en la intervención de apoyo a la inclusión, ha ido acompañada, cada vez más, de un intento de construir una política de cooperación para el desarrollo que ayude a paliar las carencias en la atención a la infancia de los países de origen de los y las menores, sobre todo en aquellos casos en los que éstos y éstas han viajado solos-as (especialmente



con Marruecos). Es decir, unido a un objetivo claro de integración plena de los y las menores de edad vinculados a procesos migratorios en la sociedad de llegada, se encuentra otro objetivo de controlar los flujos migratorios y de cooperar con los países de origen para evitar las migraciones de menores.

A lo largo de todo este panorama de intervención con la infancia migrante, se encuentran una serie de agentes públicos y privados que comparten la gestión de los programas y proyectos de atención, protección y apoyo a la inclusión, así como de cooperación para el desarrollo vinculados a prevenir las migraciones de menores solos, o bien, atender a aquellos que son retornados. La gestión de estos proyectos es llevada a cabo por la propia Administración Pública (estatal, autonómica y local), las ONGs y,

**En la actualidad, se asiste a una revisión de los sistemas de atención segregacionistas o específicos, para empezar a generar procesos integrales que permitan el acceso pleno a la ciudadanía de todos los y las menores de edad, independientemente de su procedencia o situación particular.**

en algunos casos, empresas privadas de gestión social. La variedad de objetivos, criterios, intereses y niveles de intervención de cada agente, exige pararse a pensar en diversas cuestiones de suma importancia:

- La claridad de los objetivos perseguidos.
- La excelencia de los enfoques de acción elegidos.
- La pertinencia de los criterios de evaluación de los resultados.
- La validez de los principios bajo los cuales se fundamenta la intervención.
- La ética de los fines propuestos.

En definitiva, estamos en un momento propicio para preguntarnos acerca de la “bondad de las prácticas” llevadas a cabo con los y las niñas vinculadas a procesos migratorios. Es decir, las Buenas Prácticas.

Si bien ya se han iniciado reflexiones en este sentido<sup>2</sup>, entendemos que en ocasiones se confunde el significado de Buena Práctica, o bien, los criterios elegidos para

---

<sup>2</sup> Ver Save the Children (2004): Programa de Menores no acompañados en Europa. Declaración de Buenas Prácticas. Tercera Edición; y Observatorio de la Infancia de Andalucía (2006): Buenas Prácticas en la atención a menores inmigrantes en Andalucía. Granada: Junta de Andalucía.

determinar cuáles son Buenas Prácticas y cuáles no, son demasiado específicos (olvidando que también es preciso definir criterios generales relacionados con la gestión de

los propios proyectos), o bien, demasiado generales (descartando los criterios específicos determinados por el perfil o la situación de las personas que se atiende).

**El objetivo principal de este Manual de Buena Práctica en la atención a la infancia vinculada a procesos migratorios pretende tener en cuenta ambos niveles de criterios: generales y específicos, con el fin de proponer seis Buenas Prácticas de entre los más excelentes proyectos de apoyo, atención, acompañamiento o inclusión de menores migrantes o de origen migrante.**

**Un segundo objetivo de este Manual es el de dar a conocer dichos proyectos, con la intención de abrir un debate sobre la intervención, compartir el conocimiento y la experiencia adquirida en estos años y, finalmente, ayudar en la mejora de los sistemas de atención a la infancia, esta vez, tanto migrante como autóctona.**

Finalmente, **un tercer objetivo del Manual es el de sistematizar todo el proceso llevado a cabo desde Cruz Roja Española entre los años 2006-2009 con el desarrollo del Proyecto CRoNO.** Dicha iniciativa integra un conjunto de prácticas de inclusión social y educativa con niños, niñas y jóvenes vinculados a procesos migratorios, que se encuentran en situación de riesgo social en alguna de las áreas geográficas de nuestro país con mayor incidencia de este fenómeno: Lanzarote, Madrid y Guipúzcoa. Este proyecto se ha desarrollado a través de un proceso de investigación-acción que nos ha permitido generar un conocimiento sobre cómo poder intervenir en el ámbito de la infancia migrante. Debido al transfondo social de este fenómeno y a la importancia que para Cruz Roja Española tiene la intervención con los niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad, hemos considerado necesario sistematizar y difundir todo este conocimiento generado con el fin de abrir un debate en torno a estos temas, tanto entre los profesionales de lo social como entre la sociedad en general.



## **2. Los rostros de los niños y las niñas vinculados a procesos migratorios**

La globalización ha afectado en un sentido u otro a todos los rincones del mundo y ha hecho variar la forma y el fondo de las migraciones. Un gran número de personas se mueven de un país a otro, de una ciudad a otra, y del campo a la ciudad. Las migraciones han contribuido a la emergencia de nuevas formas de familias: familias transnacionales, que viven literalmente en un lado y en otro, fragmentadas, sufriendo desventajas, y también ventajas, tanto para aquellos miembros de la familia que se van como para los que se quedan en el país de origen.



**Algo que caracteriza a las migraciones de niños y niñas es que, por lo general, su proyecto migratorio está ligado al de los adultos, incluso cuando viajan solos o solas, ya que desean ayudar a sus familiares en origen.**

No migran solo las personas adultas. En muchos casos, éstas van acompañadas de menores de edad. En otros casos, estos/as menores son reagrupados en el país de llegada un tiempo después que las personas adultas se hayan instalado. Una tercera situación puede ser la de niños y niñas que nacen en el país de llegada de padres y madres extranjeras, pero que pueden encontrarse excluidos socialmente porque sus familias continúan viviendo en un contexto migratorio. En algunos casos estos niños y niñas no obtienen la nacionalidad del país de residencia automáticamente, y en otros sí. Existe un fenómeno menos importante desde el punto de vista numérico, pero no por ello menos relevante, que es el de niños y niñas que viajan completamente solos/as, sin la compañía de un adulto responsable de los mismos. En ocasiones estos y estas niñas tienen algún miembro de la familia extensa en el país de llegada, pero no quieren o no pueden permanecer con éste por los motivos que fuere.

Los motivos para migrar son muy heterogéneos: sociales, familiares, económicos, políticos o de otra índole. También la procedencia y las trayectorias migratorias suelen ser muy variadas. Sin embargo, algo que caracteriza a las migraciones de niños y niñas es que, por lo general, su proyecto migratorio está ligado al de los adultos, incluso cuando viajan solos o solas, ya que desean ayudar a sus familiares en origen.

En España, hay actualmente **un millón de niños, niñas y jóvenes extranjeros entre los 0 y los 19 años**<sup>3</sup>. De éstos y éstas 238.229 han nacido en este país pero no tienen la nacionalidad española. Su vinculación con la migración adquiere diferentes formas:

- Viajando con todo el grupo familiar o siendo reagrupados/as por el padre o la madre una vez que éstos ya se encuentran trabajando en España.

<sup>3</sup> Datos del Instituto Nacional de Estadística para finales de 2008 ([www.ine.es](http://www.ine.es))

- Habiendo nacido en España de padre o madre extranjera, obteniendo o no la nacionalidad española. En estos casos también se consideran vinculados a procesos migratorios porque en ocasiones son calificados por la sociedad como “segunda generación” y, por tanto, no integrados como ciudadanos/as de pleno de derecho, al menos desde el punto de vista sociocultural.
- Habiendo sido reagrupados o traídos por miembros adultos de sus familias, pero separados de éstos por imposibilidad del deber de cuidado o conflicto familiar.
- Habiendo viajado completamente solos o solas, sin tutor legal, o teniendo miembros de la familia extensa que no pueden o no quieren hacerse cargo de los mismos.
- Ser solicitantes de asilo debido a sufrir persecución en su país de origen o riesgo de ver afectada su integridad física, psicológica o directamente su vida.

Estos niños y niñas pueden responder de diferente manera a la migración: para algunos será traumático y estresante y para otros será estresante pero no necesariamente traumático. A continuación, describiremos someramente algunos elementos característicos de las situaciones migratorias apuntadas.

### **2.1. La infancia vinculada a la migración familiar**

Cuando los niños, niñas y jóvenes han desarrollado conjuntamente con la familia el proceso migratorio, han ido viviendo las vicisitudes de la preparación, del itinerario y de la acomodación al nuevo país, en general, encuentran mayor facilidad para la acogida: adquisición de la lengua vehicular, adaptación al contexto escolar, establecimiento de vínculos con iguales... Incluso en muchas ocasiones, son ellos los que actúan como facilitadores en el proceso de integración de sus padres. El apoyo del grupo familiar en su conjunto y la necesidad de contar con la opinión de

los y las menores de edad hace más fácil la inclusión social de todo el grupo.

### **2.2. La infancia reagrupada en el país de llegada**

La reagrupación familiar en el país de llegada constituye una medida jurídico-administrativa por la que se obtiene la residencia, otorgándose a los familiares directos de una persona que reside de forma regular en España y siempre que el familiar a reagrupar esté fuera del país.

Es posible observar características diferentes en los niños, niñas y adolescentes, dependiendo de si éstos-as participaron de forma simultánea con sus progenitores en el proceso migratorio, o si éste se produjo posteriormente por la vía de la reagrupación familiar:

- Cuando su llegada a España se ha realizado a través de la reagrupación familiar, ha existido un lapso de tiempo sin la figura de referencia habitual (madre/padre) que ha podido ser sustituida por otra, generalmente la abuela. Las pautas educativas y la vinculación emocional, de vital importancia para el desarrollo del niño-a/joven, han sido proporcionadas por abuelas, familia extensa y comunidad de pertenencia. En ocasiones, el vínculo con los progenitores se ha ido instrumentalizando demasiado, y los niños y niñas pueden vivenciarlos fundamentalmente como fuente de acceso a bienes materiales. Asimismo, en ocasiones, la madre o el padre reagrupante ha podido formar una nueva familia a la que el niño o niña deberá adaptarse.
- Cuando la llegada al contexto de acogida se produce al inicio o ya en plena etapa adolescente —en muchos casos esta decisión la adoptan los adultos sin considerar la opinión del o la joven—, pueden encontrarse con pautas y normas socioculturales diferentes, con adultos de referencia cuyo vínculo quedó “congelado” cuando abandonaron el lugar de procedencia (dejaron a un niño-a y ahora se reencuentran con un adolescente).

Además de esta dinámica personal y familiar, se produce un “choque” con el sistema escolar —desfase curricular, diferencias con el marco normativo de los centros, pautas y valores educativos desconocidos, discriminación a partir de sus rasgos étnico-culturales o debido a su procedencia, etc.—. Los mecanismos socializadores que tenía la familia extensa y los adultos de la comunidad de pertenencia se disipan y poco a poco el grupo de pares aparece como figura referencial básica, desde donde se proporciona una identidad grupal. Se producen procesos de refuerzo étnico-cultural, la socialización en el espacio urbano y en la vida del grupo (tipo de música, vestimenta, saludos y formas de relacionarse). Esta dinámica conforma una manera de colocarse en la sociedad de llegada, que da sentido de pertenencia e identidad en el grupo y que refuerza dinámicas de “pandillas” y/o procesos de discriminación/marginación juvenil en algunos casos.

Algunas de estas situaciones han dado lugar a conflictividad intrafamiliar o a la imposibilidad por parte de los progenitores de llevar a cabo el deber de cuidado, conduciendo a la necesidad de implicar a la Administración pública para la protección de los y las menores de edad.

### **2.3. Niños, niñas y jóvenes no acompañados**

La situación de los Menores No Acompañados (MENA) empezó a visibilizarse en España a mediados de los años 90, cuando se destapó en medios de comunicación el desamparo en que se encontraban algunos de los menores marroquíes que habían migrado solos a Ceuta y Melilla, así como a grandes ciudades (Barcelona y Madrid).

Desde entonces se han llevado a cabo diferentes políticas para abordar la situación de estos niños y niñas. Si bien estas políticas están obligadas a respetar el principio que establece que no se tendrá en cuenta la procedencia para la protección de menores de edad, en

ocasiones, sigue primando su condición de extranjero por encima de la de menor, lo cual lleva a situaciones paradójicas de desprotección. La mayoría de niños y niñas que migran solos lo hacen a través de vías ilegales, tales como reagrupaciones de facto por parte de algún miembro de la familia nuclear o extensa, polizones en camiones y barcos, junto a pasadores pagados para que los traigan ocultos en sus coches o bien con documentación falsa. Desde el año 2003, comienza a verse la llegada de menores solos a través de pateras o cayucos llegando a las costas españolas de las Islas Canarias o del Mediterráneo. Muchas de estas rutas de paso o acceso, y los medios de transporte empleados suponen un grave riesgo para sus vidas y su integridad física o psicológica. En muchos casos se trata de niños marroquíes, pero cada vez más se encuentran niños subsaharianos, principalmente de Mali y Senegal. Por lo general suelen ser varones, pero se da la situación de migración de niñas que entran en circuitos independientes y solas, o bien a través de redes de trabajo forzado (servicio doméstico) o prostitución.

En muchos casos, se trata de niños o niñas que tienen referentes familiares o tutores legales en el país de origen, pero también es posible encontrar a menores migrantes no acompañados que no tienen ningún referente adulto en su país, y que ya se encontraban en situación de desamparo o de calle en éste antes de su migración. Un tercer grupo sería el de menores que viajan solos a España y que sí tienen algún referente o miembro de la familia extensa en este país, pero no pueden vivir con ellos debido a diversas razones (porque los propios familiares están en situación de irregularidad jurídica, porque son miembros de la familia extensa y no pueden ejercer la responsabilidad legal, porque los procedimientos de acogimiento familiar en familia extensa son muy complicados de solicitar, etc.). Si bien muchos migran directamente desde su país de origen a España, otros han efectuado trayectorias migratorias más largas, complicadas y habiendo pasado por países de tránsito, lo que aumenta su exposición a los riesgos.

## 2.4. Niños y niñas no acompañados en sentido estricto

La propia situación de soledad en el proceso migratorio, o de separación de referentes adultos constituye un elemento que coloca a este grupo en una mayor vulnerabilidad respecto al resto. Su número es difícil de determinar, ya que depende de diversos factores:

- La voluntad de los poderes públicos para clarificar, ordenar y dar a conocer las cifras de menores migrantes no acompañados tutelados por sus administraciones competentes.
- La versatilidad de este grupo para cambiar de Comunidad Autónoma en función de que vean posible obtener o no la documentación en regla y un apoyo efectivo a su integración social plena. Aquí también se encuentra la posibilidad de que estos menores puedan cambiar de nombre cuando son ingresados en nuevos centros de acogida (bien por su propia voluntad, bien por una dificultad al escribir nombres de diversos orígenes por parte del técnico/a que corresponda), lo cual hace incrementar la cifra de menores no acompañados.
- La aparición de algunos casos de menores que no han pasado por los sistemas de protección y se insertan en sistemas de apoyo paralelo (personas de sus comunidades de origen, grupo de pares, vida en la calle). Éste también es el caso de muchas menores mujeres que están insertas en redes de tráfico y trabajo forzado y que no pueden denunciar o defenderse.

Algunas entidades calculan que el número de menores no acompañados en España ha ido en aumento en los últimos 10 años, y podría estar situándose en la actualidad entre los 2.000 y los 8.000 (Defensor del Pueblo, 2005, Save the Children, 2007), lo cual da cuenta del desconocimiento cuantitativo que hay sobre el tema. Andalucía, Cataluña y Madrid son, por ese orden, las autonomías que más menores en esta situación tienen tutelados.



**Si bien estas políticas están obligadas a respetar el principio que establece que no se tendrá en cuenta la procedencia para la protección de menores de edad, en ocasiones, sigue primando su condición de extranjero por encima de la de menor, lo cual lleva a situaciones paradójicas de desprotección.**

La reagrupación familiar en origen y asistida es la primera opción que plantea la ley vigente cuando un menor extranjero no acompañado es detectado en España, pero ésta no suele concretarse en la mayoría de los casos porque requiere llevar a cabo unos procedimientos extremadamente

garantistas para los cuales la Administración Pública no parece estar preparada. En su defecto, el niño o la niña es considerado desamparado y se procede a su tutela por parte de los organismos autonómicos competentes hasta que cumple la mayoría de edad que, en el caso de España y otros países del entorno, es a los 18 años. La tutela implica el reconocimiento efectivo de todos los derechos fundamentales, incluyendo la concesión de un permiso de residencia que, en algunos casos, no se lleva a término debido a la diferente interpretación de la norma que hacen algunas Comunidades Autónomas. No obstante, hay que matizar que el hecho de que se haya concedido la residencia a un menor de edad extranjero, no supone impedimento para su repatriación, en caso de que se demostrara que la familia en origen está dispuesta y/o capacitada para ocuparse del niño o la niña con todas las garantías o, en su defecto, los servicios sociales del país de origen. Si se terminara llevando a cabo dicha reagrupación familiar asistida por parte de la Administración pública, serían la Delegación de Gobierno y el Ministerio del Interior los responsables de hacerla efectiva. Las entidades sin ánimo de lucro que intervienen con estos menores suelen apuntar un dato que cuestiona la eficacia de la repatriación y es que la mayoría de los menores que son repatriados vuelven a intentar cruzar el Estrecho en posteriores ocasiones, poniendo de nuevo en peligro su vida.

La situación en que se encuentran los menores inmigrantes no acompañados en España es paradójica: la sociedad de llegada les considera menores objeto de protección, tutela y asistencia, mientras muchos de ellos se consideran aptos para trabajar y ayudar económicamente a sus hogares en origen. En otros casos, simplemente se consideran independientes y sólo demandan reconocimiento jurídico y apoyo a la inserción para poder llevar a cabo el objetivo de participar en el reparto equitativo de los recursos y bienes del Primer Mundo, al no poder acceder a ellos en sus comunidades de origen. El conflicto de intereses entre el sistema de protección del menor en España y los propios menores migrantes no acompañados, la mala praxis en algunos casos, la falta de adaptación de algunos recursos



**Algunas entidades calculan que el número de menores no acompañados en España podría estar situándose en la actualidad entre los 2.000 y los 8.000.**

asistenciales a la nueva realidad de las migraciones, el temor a ser repatriados o el sentimiento de frustración al no poder cumplir con sus objetivos, empuja a alguno de estos niños hacia trayectorias de huida, vida en la calle, consumo de sustancias tóxicas, comisión de hechos delictivos, encuentro con las Fuerzas de Seguridad, marginación, etc.

Las problemáticas a las cuales se enfrentan los menores migrantes no acompañados suelen ser:

- Falta de una adaptación de los sistemas de protección a la realidad de menores que, en muchos casos, no desean ingresar al sistema educativo obligatorio y prefieren la formación profesional, los programas de vida independiente y el apoyo a la inserción laboral. No debemos olvidar que muchos de ellos han actuado como adultos de hecho en sus países de origen.
- La ausencia casi total de recursos de apoyo a niñas vinculadas al tráfico de personas, o la adaptación de los escasos programas específicos en esta materia a la realidad de las menores de edad.
- La falta de unos criterios claros y de unos fines comunes y éticos en la intervención con menores migrantes por parte de los poderes públicos, lo que ocasiona la discrecionalidad a la hora de conceder los permisos de residencia, determinar quienes serán repatriados o apoyar los procesos de inclusión en España.
- La descentralización del sistema de protección del menor en España que lleva a situaciones paradójicas de itinerancia por parte de los menores con el fin de conseguir el centro o la CCAA que haga posible su inclusión social en el país. La itinerancia de los menores no es pues una característica de los mismos sino una estrategia de supervivencia surgida de la falta de coherencia del sistema.
- La imagen negativa que tienen estos menores en la sociedad española, sobre todo los procedentes de Marruecos, y el temor por parte de dicha sociedad a una supuesta “avalancha” que no es tal, pero que termina afectando a sus procesos de inclusión social. Entre esta imagen la más problemática es la que los considera “delincuentes” o “intratables”.
- La existencia, en algunos casos, de repatriaciones efectuadas por los poderes públicos que no han respetado garantías mínimas de acuerdo a la normativa vigente, y su inmediata consecuencia de nuevos intentos de retorno que les expone a mayores riesgos.

- La condición de “emancipado-a” una vez que han sido tutelados-as y han cumplido los 18 años, quedando totalmente fuera de los circuitos de intervención social en muchas CCAA. Dentro de esta condición, la más grave es la de aquellos que han cumplido los 18 años sin haber obtenido el permiso de residencia<sup>4</sup>.

## **2.5. Niños y niñas no acompañados por referentes familiares**

Se les conoce como niños y niñas separados-as ya que se encuentran acompañados en su proceso migratorio por otros adultos pero éstos no son sus progenitores ni tutores legales, o bien, aún siéndolo se separan de ellos debido a diversos factores una vez que llegan a España:

- Porque dichas figuras de referencia adulta no pueden o no quieren hacerse cargo de los mismos.
- Porque las propias personas adultas se encuentran en situación de irregularidad jurídica.
- Porque aunque quieren hacerse cargo de los mismos, una interpretación restrictiva de la legalidad vigente en materia de reagrupación familiar en destino no se lo permite, o el procedimiento es demasiado largo y dificultoso. Por ejemplo, es el caso de hermanos que quieren traerse a otros hermanos menores.
- Porque algunas personas migrantes, tanto menores como adultas, saben que al ser muy difícil obtener la residencia legal del menor a través de un acogimiento familiar en familia extensa o una reagrupación familiar de facto (fuera de los dispositivos legales), una posibilidad es que la obtenga a través del hecho de haber estado el menor tutelado por una administración pública durante

---

<sup>4</sup> Desde Cruz Roja Española consideramos imprescindible reforzar la red de recursos para aquellos mayores de 18 años que aún no ha completado su incorporación a la vida adulta.

un determinado tiempo. Una vez que el menor ha obtenido la residencia por este medio, suele ir a vivir con el miembro adulto de la familia cuando cumple los 18 años. Dentro de esta categoría se encuentran los casos en los que tanto menores como adultos ocultan la realidad de que el menor no está completamente solo en España, debido a que, en algunas CCAA, esto podría suponer la no posibilidad de obtener el estatuto de “desamparado” exigido para la tutela administrativa.

- En caso de que estos menores se encuentren viviendo con los adultos de referencia, es muy posible que al tratarse de reagrupaciones de facto se encuentren sin la documentación en regla, lo cual entraña una serie de problemáticas, sobre todo a la hora de cumplir la mayoría de edad. Esta última realidad es la gran desconocida para los estudios sociológicos y plantea algunos retos en la intervención, sobre todo a la hora de determinar el apoyo que deberían recibir dichas unidades convivenciales.
- Porque la motivación del adulto que ha favorecido la migración del menor es contraria al interés superior del o la menor, como pueda ser el caso de redes de trata de personas o de explotación laboral.

En todas estas situaciones el trabajo con la unidad familiar o convivencial se hace imprescindible, así como el asesoramiento jurídico y el apoyo a la inclusión social.

## 2.6. Niños y niñas solicitantes de asilo

Si bien en España los y las niñas refugiadas tienen pleno derecho, sin distinción alguna, a acceder al estatuto de asilados-as, no es muy frecuente que suelen solicitarlo. Se suelen apuntar las siguientes, como circunstancias que contribuyen a su menor incidencia numérica:

- La mayor afluencia de niños y niñas que proceden de países que no se encuentran entre los que es automática la

apertura de un procedimiento de asilo debido a situaciones bélicas, catastróficas desde el punto de vista natural o especialmente conflictivas.

- El desconocimiento por parte de los y las niñas de la potencialidad que tiene la normativa vigente en relación al asilo, ya que si bien no proceden de países cuya situación pone en riesgo sus vidas o su integridad, sí podrían acogerse a protección debido a ser objeto de persecución por razones de índole étnica, sexual, de orientación sexual, religiosa o cualquier otra.
- La falta de formación de muchos y muchas profesionales de la intervención en infancia que, hasta hace poco tiempo, no estaban habituados-as a encontrarse con casos particulares como estos, lo que origina que los y las niñas no estén lo suficientemente asesorados-es.
- La creencia de que todos los niños que vienen a España solos o solas lo hacen por motivos económicos, lo cual no es tenido en cuenta para la tramitación del expediente de asilo.
- La falta de atención sobre los asuntos específicos de asilo y refugio por parte de la Autoridad de Frontera, que no toman en cuenta, ni informan a los menores encontrados sobre la posibilidad de solicitar asilo, al no preguntan en la mayoría de los casos, sobre las circunstancias concretas que motivaron la migración.

De hecho, aunque sí se han dado algunos casos de petición de asilo en años anteriores, no existen datos oficiales sobre su incidencia numérica. Se estima que sólo se tramitan entre unas cinco a diez solicitudes de asilo por parte de menores de edad cada año en España (Human Rights Watch, 2007). A ello se une la circunstancia de que el procedimiento de asilo es mucho más largo y engorroso que el de determinación de desamparo y tutela (al que habitualmente entran los menores migrantes no acompañados cuya motivación para migrar no está relacionada con un riesgo para su vida o su integridad). El resultado puede ser

que un o una menor que haya solicitado asilo, después de muchos meses, incluso más de un año, vea denegada su solicitud y se quede sin la posibilidad de regular su situación administrativa debido a que le falta poco tiempo para cumplir la mayoría de edad. Ante esta circunstancia, es absolutamente recomendable que los y las niñas que son detectados-as en la frontera o en el territorio español y de los cuales se sospeche que se encuentra en riesgo su vida o su integridad, accedan al inicio de todos los procedimientos legales a los que puedan optar y de forma paralela. Por ejemplo, que sea tenida en cuenta su solicitud de asilo al mismo tiempo que se le abre un expediente para la determinación del desamparo y de la tutela. Además, es también recomendable que se les inicie los trámites relativos a la concesión de la regularidad documental (permiso de

residencia) a través de ambos procedimientos, ya que de esta forma si no obtiene el permiso por una vía lo podrá obtener por la otra<sup>5</sup>. Sin embargo, son muy pocos los casos en los cuales esto sucede, ya que por lo general, o bien se les inicia un procedimiento de tutela, o bien se les admite a trámite el asilo y con carácter excluyente. Esto parece ocurrir debido al desconocimiento por parte de los poderes públicos que han detectado en primera instancia el caso y por el hecho de que se exige la figura del representante legal para el inicio del trámite de solicitud de asilo.

---

<sup>5</sup> Los niños y niñas soldados y el derecho de asilo. Coalición Española para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldados: [www.menoresoldado.org](http://www.menoresoldado.org)





### **3. Derechos de la infancia y marco institucional de protección**

Más allá de cualquier situación migratoria en la que se encuentre un o una menor de edad, es preciso recordar que el trato que se le debe dispensar es de especial consideración, tanto en lo que atañe a su acogida, trato y consideración, como al reconocimiento pleno de sus derechos, independientemente de su procedencia. Como norma general, en el derecho internacional y en el nacional, debe primar la condición de menor por encima de la de extranjero-a. En los casos en los que el menor se encuentre en situación de desamparo, su protección por parte de los poderes públicos es una obligación.

Para comprender las posibilidades jurídico-administrativas y el marco legal bajo el cual deben regirse aquellas acciones destinadas al tratamiento de estos niños y niñas, haremos un breve recorrido histórico por las distintas normativas estatales y europeas aplicables.

El primer documento en el que se reconocen de manera explícita algunos de los derechos de los niños y las niñas fue promulgado por Save the Children International Union y conocido como **“Declaración de Ginebra” (1924)**: *“La humanidad debe a los niños lo mejor de sí misma, por lo que éstos deben ocupar un lugar preferente en la sociedad sobre la cual recae la responsabilidad de asegurar su futuro”*.

Posteriormente, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948**, recoge de una manera más específica una serie de derechos que el niño y la niña tienen, en tanto que seres humanos: derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de su persona, a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes, al reconocimiento de su personalidad o a la igualdad ante la ley. A ser juzgados por un tribunal independiente, a la presunción de inocencia, a una defensa. A no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación. A una nacionalidad. A la propiedad individual. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y a la libertad de opinión y de expresión. A la libertad de reunión y de asociación pacíficas. A

la seguridad social, a la educación, a tomar parte en la vida cultural de la comunidad. Además, en función de la edad, se les reconoce el derecho a circular libremente, a fundar una familia, a participar en el gobierno de su país. Al trabajo y a un nivel de vida adecuado que les asegure la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Estos dos documentos anteriores no han dejado de ser, sin embargo, meras declaraciones de intenciones que no regulan oficialmente las acciones acometidas desde los diferentes países.

Por otra parte, en la **Convención de Ginebra de 1951** sobre el Estatuto de Refugiado, modificada posteriormente por el Protocolo Adicional de Nueva York, se define por primera vez el término “refugiado” como aquella persona que *debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él*.

En el caso de los menores no acompañados, algunos de ellos han podido huir de sus países por miedo: miedo a la persecución, miedo a sufrir las consecuencias de un conflicto armado o graves disturbios, miedo a sufrir situaciones que impliquen violaciones de derechos humanos. Existen algunas violaciones específicamente dirigidas a menores como son la explotación sexual o laboral, el reclutamiento forzoso, la mutilación genital, el matrimonio forzoso y otras prácticas tradicionales perjudiciales. Estos menores podrían necesitar una protección especial, además de la prevista en la Convención de 1989 sobre los Derechos del Niño, y por tanto, ser



refugiados de acuerdo con la Convención de Ginebra de 1951<sup>7</sup>.

En el ámbito español, con la promulgación de la **Ley 5/1984** (modificada por la **Ley 9/1994** de 19 de mayo, cuyo objetivo es hacer cumplir el mandato del artículo 13.4 de la Constitución), quedan recogidas las distintas disposiciones relativas a la solicitud, concesión y renovación de la condición de refugiado y estatus de asilado. Estas normativas ofrecerán una solución jurídica a un problema de hecho como es el de refugio en España de personas perseguidas en sus países por motivos ideológicos o políticos, de acuerdo con los criterios de solidaridad, hospitalidad

<sup>7</sup> ACNUR, Protegiendo a los refugiados. Los menores no acompañados y la solicitud de asilo. [www.acnur.org](http://www.acnur.org)

**“La humanidad debe a los niños lo mejor de sí misma, por lo que éstos deben ocupar un lugar preferente en la sociedad sobre la cual recae la responsabilidad de asegurar su futuro.”**

y tolerancia que deben inspirar el Estado democrático definido en nuestra Constitución.

Consideramos importante mencionar el **Real Decreto 1325/2003**, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, que atiende a todas las cuestiones relacionadas con la acogida

temporal en España de ciudadanos procedentes de fuera de la Unión Europea, que vienen de países de los que han huido o han sido evacuados por existir en ellos un conflicto armado, una situación permanente de violencia o una violación sistemática y generalizada de los derechos humanos. Se trata, por tanto, del texto legal que regula las situaciones intermedias entre el régimen general de extranjería y el estatuto de refugiado.

Pero no será hasta la **Declaración de Derechos de la Infancia de 1959** donde se recogen, *a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales* a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con diez principios entre los que encontramos recogido el concepto de “Interés Superior del Menor”, definido como el *conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permita vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible.*

Así, las funciones que cumple el interés superior del menor a partir de este momento serán, básicamente:

- Ayudar a que las interpretaciones jurídicas reconozcan el carácter integral de los derechos de los niños y niñas.
- Obligar a que las políticas públicas de los estados den prioridad a los derechos de la niñez.
- Que los derechos de la niñez prevalezcan sobre otros intereses, sobre todo si entran en conflicto con aquellos.
- Orientar a que tanto los padres como los estados tengan como objeto la “protección y desarrollo de la autonomía del niño en el ejercicio de sus derechos”.

No obstante, ninguno de estos textos tiene fuerza jurídica vinculante, son manifestaciones con una intención moral y ética. No será hasta la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**, promulgada en 1989, en Nueva York, por las Naciones Unidas y ratificada por 193 países, excepto EEUU y Somalia, cuando queden recogidos todos estos principios de forma específica y sistemática, y los estados firmantes asuman un compromiso para su cumplimiento. España ratifica la Convención en 1990, y pasa a tener rango de norma supranacional, por encima incluso de nuestra Carta Magna. En su texto legal, el concepto de *menor*, garantiza y promueve la protección de los niños y niñas por igual, sin distinción de raza, sexo, creencia, religión o condición social. Por primera vez, los niños y las niñas son personas reconocidas como objeto de derecho.

A nivel estatal, además, debemos empezar mencionando la **Constitución Española**, que explicita en su artículo 39 la protección a la familia y a la infancia recogiendo, entre otros puntos, que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

La **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, recoge las competencias de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en el desarrollo y prestación de los Servicios Sociales, y en consecuencia la Protección a la Infancia.

La **Ley 21/1987 de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil**, supuso una importantísima novedad con respecto al sistema anterior a la Constitución Española, ya que se *desjudicializó* el primer escalón de la protección de los niños y las niñas, que pasa a corresponder a la Administración pública, al atribuir a las entidades públicas la tutela ex lege de los niños y niñas en situación de desamparo, pero quedando siempre a salvo la revisión judicial. Entre los artículos modificados destaca el artículo 172, que pasa a realizar una definición

del concepto de desamparo de forma descriptiva. Esta ley destaca el interés superior del menor frente a cualquier otro interés. El niño o niña pasa a ser responsabilidad no sólo de sus padres y/o madres o tutores/as sino también del Estado, que debe poner en marcha cualquier recurso necesario para salvaguardar sus intereses.

Posteriormente, **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, establecerá un enfoque integral, una mayor dedicación a la promoción y defensa de los derechos. Trata la prevención, detección e intervención de las situaciones de riesgo, estableciendo que el niño y la niña gozarán de los derechos que les reconoce la Constitución y los tratados internacionales de los que España sea parte —especialmente la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas— y de los demás derechos garantizados en el ordenamiento jurídico sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, raza, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social.

Esta Ley de Protección Jurídica del Menor, establece, en el artículo 1 —*Ámbito de aplicación*—, que dicha ley será de aplicación a cualquier menor de 18 años que se encuentre en territorio español, dando así plena cobertura a los niños y niñas vinculados a procesos migratorios. Además, se reconoce el derecho de los menores extranjeros a la educación, a la asistencia sanitaria, a la obtención de un permiso de residencia y a su protección y tutela en caso de desamparo, entre otros.

La **Ley 5/2000 de 12 enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores**, en su artículo 3 establece el régimen para los menores de 14 años, a quienes no se les exige responsabilidad penal. Cuando el delito, o la infracción son cometidos por un menor de dicha edad, si se considera necesario, se le aplicará una medida de protección a la infancia.



**La Constitución Española explicita en su artículo 39 que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.**

Si bien la legislación es clara al determinar la condición de protección de todo menor independientemente de su procedencia y de que prima el estatuto de menor sobre el de extranjero, no es posible negar que un cuerpo jurídico que influye considerablemente en el tratamiento que reciben los menores extranjeros en este país es el que desarrolla la **Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración social 4/2000** (modificada por Ley Orgánica 8/2000). Dicha ley estipula algunos procedimientos de determinación de la edad, de reagrupación familiar en origen, de documentación y tutela, diferentes para los menores extranjeros.

Pese a ello, hay que remarcar que la mayoría o minoría de edad del extranjero viene determinada por la aplicación de su propia ley nacional (artículo 9.1. del código civil). Así, aunque existe una tendencia a unificar la mayoría de edad en los 18 años, tampoco puede descartarse a priori la presencia de ciudadanos extranjeros a los que la legislación de su país otorgue una mayoría de edad distinta, con todas las implicaciones a nivel cultural, social y de roles que ello conlleva. En la misma línea encontramos la definición contenida en el artículo 1 de la Convención de los derechos del niño y de la niña de Naciones Unidas, conforme a la cual *“se entiende por niño/a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”*. Así, si llegara a nuestro país un/a menor que en su país de origen hubiera alcanzado la mayoría de edad legal, a tenor de el artículo reseñado anteriormente, se entenderá que es mayor de edad aunque no haya alcanzado los 18 años que marca la legislación española. La cuestión que nos planteamos al respecto de este tema es si este principio sería aplicable también a aquellos países donde la mayoría de edad se establece por encima de los 18 años.

En cualquier caso, cuando se detecta por las fuerzas de seguridad a un extranjero no acompañado cuya minoría de edad está en duda, se procederá a determinar su condición de menor mediante la realización de diversas pruebas, tal y como queda recogido en el artículo 35 de la Ley de Extranjería, donde se establece la competencia del Ministerio Fiscal para autorizar que se practique la prueba médica de determinación de la edad a los extranjeros indocumentados cuya mayoría de edad sea dudosa. Esta previsión se viene aplicando también para casos en los que el extranjero tiene documentación, pero existen sospechas de que la misma está falsificada. Si el extranjero es mayor de edad quedará bajo la responsabilidad de la Administración del Estado y si es menor de edad, quedará a cargo de la Administración Autonómica competente en materia de menores.

Actualmente la determinación de la edad se lleva a cabo por métodos científicos y se concreta en la realización de unas pruebas médicas al extranjero, para cuya efectividad habrá que contar con la colaboración de las autoridades sanitarias dependientes de las Comunidades Autónomas.

En nuestro país la técnica más utilizada es la denominada *Greulich-Pile* que se basa en el análisis radiológico de los huesos de la muñeca y la mano izquierda y su comparación con unas tablas previamente elaboradas mediante estudios estadísticos que recogen el desarrollo de estos huesos a diferentes edades.

Respecto de esta técnica, es preciso señalar que determina la edad de una persona con un margen de error que los expertos cifran en una franja de dos años arriba y abajo. Es decir, esta prueba no indica la edad exacta de la persona sino que se limita a situar la misma en una franja etaria<sup>8</sup>. Dicha prueba oseométrica sólo alcanza el 34% de aciertos, tanto por exceso (sobreestimación) como por defecto (subestimación)<sup>9</sup>. Y ello ocurre por dos circunstancias principales:

- En primer lugar, por la inadecuación de las tablas de edad utilizadas como referencia —sacadas de estudios realizados en EE.UU. con jóvenes de dicho país durante la década de 1930— respecto de la población a la que pretende aplicar (fundamentalmente jóvenes de origen magrebí o subsahariano con antecedentes de desnutrición o mala alimentación y un nivel de desarrollo óseo diferente al de la población norteamericana). Esto comporta que normalmente se ubique a los inmigrantes en unas franjas de edad diferentes a las que les hubieran correspondido de haberse utilizado tablas de referencia actualizadas y basadas en la población de origen magrebí o subsahariano.

---

<sup>8</sup> Defensor del Pueblo Andaluz BOPA nº 18, de 8-6-2004, VII Legislatura.

<sup>9</sup> “Menores inmigrantes no acompañados: un estudio de su situación en la actualidad”. Cristina Goenechea Permisán. Universidad Complutense de Madrid.

- En segundo lugar, porque el margen de dos años que ofrecen las pruebas oseométricas es demasiado impreciso y origina problemas de certeza y seguridad jurídica, que deben solventarse optando por una edad concreta dentro de dicha franja. Esto conlleva que haya adultos que son considerados menores de edad, y menores considerados adultos con las vulneraciones de derechos que ello conlleva.

**La Ley de Extranjería establece la competencia del Ministerio Fiscal para autorizar que se practique la prueba médica de determinación de la edad a los extranjeros indocumentados cuya mayoría de edad sea dudosa.**

Otras de las pruebas aplicables suelen ser la ortopantomografía, o radiografía dental, y la prueba de evaluación del desarrollo testicular.

Por lo que se refiere al momento temporal de realización de las pruebas, en los supuestos de duda sobre la minoría o mayoría de edad del extranjero, deberían efectuarse con inmediatez al momento de su detección por las fuerzas de seguridad y deberán ser dichas fuerzas las encargadas de acompañar al menor a las dependencias sanitarias para su realización, efectuándose estas acciones de una forma coordinada entre todos los agentes implicados.

Una vez determinada la minoría de edad, y como estipula claramente el apartado 2 del artículo 35 de la Ley de Extranjería, “el Ministerio Fiscal lo pondrá a disposición de los servicios competentes de protección de menores”. Para que este procedimiento pueda llevarse a cabo de forma eficaz, resulta imprescindible que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que hubieran detectado al menor tengan conocimiento previo del recurso de protección en el que puede ser acogido el mismo. Y ello implica que los Servicios de Protección de Menores en cada provincia deben establecer un protocolo de derivación de casos de

menores extranjeros en situación de desamparo, los cuales deberán elaborarse bajo la premisa de proteger el supremo interés del menor, que en esta cuestión será lograr que su ubicación en un recurso de protección se realice con la mayor celeridad y el menor desgaste personal posibles<sup>10</sup>. Los Servicios de Protección deberán hacer llegar dicho documento a los organismos encargados de la reubicación de los menores.

Según las disposiciones establecidas en la Ley de Extranjería, la actuación de los poderes públicos debe estar orientada por el derecho del menor de no ser separado de sus padres y familiares, y en consecuencia, debe intentarse la repatriación del menor con fines de reagrupación familiar. En el reglamento de desarrollo de esta misma ley, queda recogido en el artículo 92 que, conforme al principio de reagrupación familiar y después de haber oído al menor, y previo informe de los servicios de protección, resolverá lo que proceda de acuerdo con el principio del interés superior del menor, es decir, que la repatriación sólo se acordará si se dieran las condiciones adecuadas. En dicho artículo queda igualmente recogido que, en caso de acordar la repatriación, se procederá a localizar, en primer lugar a la familia en origen a través de la embajada, o en su defecto, se contactará con los servicios sociales del país al que se repatrie. Una vez efectuada la repatriación, y a través de las autoridades de frontera, se entregará al menor a su familia o a los servicios sociales, quienes deberán hacerse responsables de ellos, no procediendo en ningún caso a esta medida cuando se hubiera verificado la existencia de riesgo o peligro para la integridad del menor, de su persecución o de sus familiares. A nuestro parecer, la repatriación no es, sin embargo, un objetivo absoluto que se haya de perseguir a toda costa; pueden estar en juego también otros intereses como la vida, la integridad física o psíquica y el respeto a sus derechos fundamentales, que pueden hacer que la balanza del interés superior del menor se

<sup>10</sup> *Menores inmigrantes en Andalucía. La atención en los centros de protección de menores.* Informe defensor pueblo andaluz. Presentado en el Parlamento de Andalucía el 13-1-2004



**La repatriación no es, sin embargo, un objetivo absoluto que se haya de perseguir a toda costa; pueden estar en juego también otros intereses como la vida, la integridad física o psíquica y el respeto a sus derechos fundamentales.**

incline en pro de su permanencia en España. Esta decisión corresponde a la Administración del Estado (artículo 35.3 de la Ley de Extranjería). Como institución humanitaria queremos poner el énfasis en que a lo largo de todo el procedimiento de repatriación se debe proceder con las máximas garantías, de manera que el niño o la niña no sufra una nueva situación de maltrato, desamparo o abandono.

Una vez realizado el estudio y concluida la valoración del menor, hay que señalar que no siempre se debe concluir en una acción protectora o en el internamiento del menor en un centro de protección, aunque ésta sea la intervención más común cuando existe el desamparo probado<sup>11</sup>. Otras medidas como el acogimiento familiar deberán ser consideradas para adaptar cada caso al recurso que mejor se adapte a la situación particular. Si la propuesta de medida es el acogimiento residencial, se trasladará al menor a un recurso de protección que deberá contar con el equipo de profesionales, las características físicas, la infraestructura y la capacidad adecuada para satisfacer todas las necesidades del niño o la niña, y favorecer su plena integración y desarrollo en la sociedad de acogida.

Finalmente acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen, se le otorgará una autorización de residencia en un plazo máximo de 9 meses desde que el menor fuera puesto a disposición de los servicios competentes de protección de menores, cuyos efectos se retrotraerán a dicho momento cuando sea concedida. En todo caso, el hecho de no contar con autorización de residencia no supondrá obstáculo alguno para el acceso del menor a aquellas actividades o programas que redunden en su beneficio.

Una vez asumida la tutela por haberse apreciado el desamparo, en tanto el menor extranjero no abandone nuestro país, sólo se extinguirá la tutela cuando cumpla dieciocho

<sup>11</sup> No es necesario que la entidad pública dicte formalmente la resolución de desamparo y asuma la tutela, ya que ésta debe producirse de manera automática, tan pronto como se constata el desamparo.

años o concurra cualquier otra de las causas contempladas en el artículo 276 del Código Civil<sup>12</sup>. Por lo tanto, durante todo el tiempo que un menor extranjero sea tutelado por una entidad pública no podrá ser objeto de una medida de expulsión, sin perjuicio de una medida de reagrupación familiar asistida siempre bajo el criterio de interés superior del menor.

La **Circular 3/2001, de 21 de diciembre, sobre la actuación del Ministerio Fiscal en materia de extranjería**, en su punto IV “El Ministerio Fiscal y los Menores Extranjeros”, recoge que es incumbencia del Fiscal la superior vigilancia de la tutela, acogimiento o guarda de los menores independientemente de cual sea la nacionalidad de éstos. Asimismo, declara la obligación del Fiscal de asumir o promover la representación y defensa de los menores, en juicio o fuera de él. De manera particular la **LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, le faculta expresamente para ejercer las acciones de protección del honor, la intimidad y la propia imagen. Además, con carácter general, el Fiscal deberá promover ante el juez las medidas de protección de menores que estime necesarias a cuyo fin el menor podrá poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las situaciones que considera que atentan contra sus derechos, y éste podrá instar al Juez a que dicte las disposiciones que considere oportunas a fin de apartar al menor de un peligro o de evitarle perjuicios, medidas que podrán adoptarse dentro de cualquier proceso civil o penal, o bien en un procedimiento de jurisdicción voluntaria. Finalmente queda recogido que corresponde al Ministerio Fiscal comprobar al menos semestralmente la situación de los menores que son objeto de medidas de protección, así como ejercer la vigilancia sobre todos los centros que acojan a menores, sin distinguir entre menores nacionales o extranjeros.

<sup>12</sup> La tutela se extingue:

1. Cuando el menor de edad cumple los dieciocho años, a menos que con anterioridad hubiera sido judicialmente incapacitado.
2. Por la adopción del tutelado menor de edad.
3. Por fallecimiento de la persona sometida a tutela.
4. Por la concesión al menor del beneficio de la mayor edad.

Cabe mencionar a este respecto, la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 22 diciembre 2008, donde se reafirma el derecho del menor a ser oído y a recibir una tutela judicial efectiva; así como se hace tácito el derecho del menor extranjero a recurrir las decisiones de sus tutores legales. Con este importante avance en la jurisprudencia, los y las migrantes menores de edad tutelados por las comunidades autónomas podrán recurrir con un abogado independiente los procedimientos de expulsión, lo cual, hasta hace poco tiempo, no se contemplaba de forma tácita.

En esta misma línea, el Alto Tribunal insta a las autoridades judiciales a retroceder al momento anterior al de dictarse dicha sentencia para que se aplique la exigencia de hacer efectivos los derechos fundamentales reconocidos en la misma, es decir, que todo lo dictaminado en dicha sentencia tendrá un carácter retroactivo.

Finalmente, se debe hacer mención especial al Objetivo 6 del **Plan Estratégico Nacional para la Infancia y la Adolescencia 2006 - 2009 del Reino de España**, en el cual se expresa el compromiso de los Gobiernos Autonómicos de poner en práctica leyes, políticas y planes de acción eficaces con el fin de proteger los derechos de los niños y las niñas, y asegurar su bienestar. Otro de los objetivos que establece dicho Plan es el de elaborar sistemas de vigilancia y evaluación, para comprobar los efectos de las medidas que se adopten en relación con la infancia y la adolescencia. En consonancia con este Plan Estratégico Nacional se han elaborado hasta la actualidad Planes de Infancia en 15 Comunidades Autónomas. También debemos mencionar el **Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010**, donde quedan recogidas indicaciones sobre aspectos tales como la integración de niños, niñas y jóvenes extranjeros en el sistema educativo, los procesos de integración, participación y la interculturalidad.





## **4. La infancia vinculada a procesos migratorios en la acción de Cruz Roja Española**

Cruz Roja Española lleva más de veinte años interviniendo con la infancia en riesgo, como auxiliar de los poderes públicos y con el objetivo de apoyar sus procesos de protección, atención e inclusión social. Todo ello, desde la efectividad y la afectividad. El camino recorrido en la intervención nos ha permitido generar conocimiento que, sistematizado, ha dado lugar a un modelo de trabajo. En este apartado incluiremos el Modelo de Intervención de Cruz Roja Española en el ámbito de la infancia, partiendo del análisis de aquellos condicionantes de vulnerabilidad que hacen que nuestra entidad se vea implicada en esta importante tarea social.

#### **4.1. Condicionantes de vulnerabilidad que fundamentan la acción de Cruz Roja Española en este ámbito**

Atendiendo a la complejidad del fenómeno, identificamos una serie de elementos en continua interacción que condicionan la situaciones de vulnerabilidad social que viven muchos niños, niñas y jóvenes inmersos en procesos migratorios. Únicamente, a efectos analíticos, pues en la realidad aparecen continuamente en interrelación destacaríamos:

- **La propia condición de ser menores de edad**, que hace que para que tengan cubiertas sus necesidades particulares, dependan del mundo adulto. Condicionados por la atención que les prestan la personas adultas de referencia.
- **La condición de ser adolescentes**, que en algunas sociedades marca un período importante de búsqueda de definición identitaria, de contradicciones y de inestabilidad emocional. Un período del desarrollo vital de la persona, construido social y culturalmente que condiciona el tránsito del mundo infantil al adulto.
- **La condición de migrantes**, que puede determinar su exclusión social en los países de destino, así como la vivencia de experiencias traumáticas en algún momento del itinerario migratorio. En algunos casos, incluso, pueden haber migrado precisamente por situaciones extremas en sus países de origen (pobreza severa, conflictos bélicos o religiosos, persecución, malos tratos intrafamiliares, vida en la calle, etc.). En otros casos, su migración forma parte de un proyecto migratorio familiar que no ha tenido en cuenta sus propias opiniones.
- **La condición de desamparo** de algunos y algunas niñas migrantes, por encontrarse en el país de destino sin adulto de referencia, tanto por haber migrado sin la compañía de algún adulto de referencia, como por permanecer separados-as de sus representantes legales después de haber migrado (ruptura familiar, abandono, incapacidad del deber de cuidado, extrema pobreza que se traduce en incapacidad parental, etc.).
- **La condición de ser objeto de la Protección Pública**, derivada de la situación anterior, la cual determina su inmediata puesta a disposición en el circuito de atención a la infancia y, por lo general, la tutela por parte de la Administración Pública. En ocasiones, esta situación les exige adaptarse a un sistema etnocentrista, al régimen interno de los centros, a proyectos educativos poco consensuados... Todo ello puede entrar en contradicción con sus propios intereses, cuyas expectativas migratorias y motivaciones pueden ir encaminadas hacia otros objetivos; inserción laboral...
- **El abandono precoz del Sistema de Protección a la Infancia**, la huida por parte de una parte de menores de edad que estando tutelados por la Administración Pública se produce una crisis con el sistema de protección al no se ajusta a sus necesidades, al temor a la repatriación o a la creencia de que en otras Comunidades Autónomas acceder a la regularización de sus situación administrativa que en otras... La situación de huida de los centros comporta una grave desprotección, ya que puede dar lugar a la vida en la calle, al acceso a prácticas que de graves riesgo para su salud bio-psico-social;

actividades ilícitas, ser objeto de abuso y violencia por parte de adultos, al desarrollo de conductas de inadaptación...que pueden abocarles al círculo de justicia juvenil.

- **La condición de irregularidad jurídica** que padecen sectores de infancia inmerso en procesos migratorios familiares, ya sea bien por haber sido reagrupados-as fuera de los circuitos formales, ya sea por haber migrado sin la compañía de un adulto de referencia, o ya sea por haber sido tutelados por la Administración Pública que no consiguió finalizar el itinerario de integración jurídica y social. Esta condición limita considerablemente sus posibilidades de inclusión a largo plazo, sobre todo al cumplir los 18 años.
- **Su pertenencia a grupos étnico-culturales diferentes** a las de la sociedad de llegada, que puede conducirles

a experimentar discriminación y, en algunos casos, también actitudes racistas o xenófobas por parte de dicha comunidad.

#### **4.2. Estrategia de Cruz Roja Española con la infancia en dificultades**

Cruz Roja Española lleva a cabo una acción específica en materia de Protección Social.

Esta acción procura dar una respuesta integral a las necesidades que presenta la infancia más vulnerable de nuestro entorno, vela por los intereses de los niños y de las niñas más desfavorecidos, protegiendo sus derechos fundamentales y reforzando tanto sus capacidades como las que ofrece su entorno inmediato.



## Los niños, niñas y jóvenes vinculados a procesos migratorios son objeto prioritario en la actuación de Cruz Roja Española dado que sus situaciones pueden poner en grave riesgo su vida y desarrollo evolutivo.

Los niños, niñas y jóvenes vinculados a procesos migratorios son objeto prioritario en la actuación de Cruz Roja Española dado que en sus situaciones pueden interactuar multitud de los factores de vulnerabilidad social antes señalados que ponen en grave riesgo su vida y desarrollo evolutivo.

La intervención de nuestra entidad se rige por siete Principios Fundamentales (Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariedad, Unidad y Universalidad). Además de ellos, contamos con otros principios más específicos de la infancia, así como unas líneas de acción que serán desarrolladas a continuación.

### Algunos de los principios rectores de la intervención de Cruz Roja Española con la infancia

#### Interés superior del niño y de la niña

El denominador común en la respuesta institucional a sus necesidades ha de estar basado en este principio. Entendido de manera global y conceptualizado a partir del marco teórico de las necesidades de la infancia y adolescencia de autonomía y desarrollo.

Al ser éste un concepto jurídico indeterminado, ha de ser interpretado de forma particular en cada caso y en su sentido amplio, prevaleciendo la condición de menor en situación de desamparo, como objeto de protección pública, por encima de su condición de persona migrante. Por tanto, hemos de atender a las condiciones sociales del contexto de salida y llegada a nuestro país, al proyecto migratorio, a las características individuales, etc.

Un retorno al contexto de origen (repatriación), en contra de la opinión del menor, que no garantice sus necesidades de autonomía y desarrollo vulneraría el principio de interés superior del menor. Las consecuencias de la pobreza y exclusión en los países de origen pueden ser un factor determinante para el crecimiento y maduración de estos-as.

Así mismo, el interés superior del niño o la niña exige que las Administraciones públicas y las entidades especializadas pongan especial cuidado en la detección inmediata de casos que requieran una protección internacional (como el asilo o el refugio), sobre todo en los flujos mixtos, es decir, aquellos en los que se mezclan migraciones económicas con migraciones derivadas del exilio por diversos motivos.

En el interés superior del niño, el menor **debe ser escuchado durante todo el proceso**. Se debe considerar su opinión en todas las decisiones que se adopten en relación a su vida. Por ello es fundamental que se garanticen los cauces legales, ante el Ministerio Fiscal y los Jueces, cuando se detecte conflicto de intereses entre el menor, sus familiares, la entidad pública, así como las entidades de la iniciativa social de guarda.

Se ha de facilitar el desarrollo de todas las pruebas médico-forenses disponibles para incrementar la fiabilidad de la determinación de la edad, considerando los aspectos étnicos, nutricionales, medioambientales, psicológicos y culturales que tienen influencia directa en el crecimiento del niño o la niña. Una valoración inadecuada de la edad acarrea consecuencias negativas para su trayectoria vital.

En interés superior del niño, se deberá facilitar la resolución formal de la tutela en los plazos que establece el procedimiento administrativo, y agilizar en el plazo que marca el Reglamento que desarrolla la Ley 4/ 2000, la documentación. Sin estos dos requisitos es imposible llevar a cabo un proyecto educativo orientado a sus necesidades de desarrollo y autonomía.

### Globalidad e integralidad: Coherencia y Coordinación

Somos partidarios de no generar una red paralela de atención a la infancia para estos-as menores. Se han de evitar, en la medida de lo posible, recursos específicos. Al mismo tiempo, los recursos generalistas para toda la infancia en desamparo han de estar preparados y han de disponer de medios que cubran las necesidades específicas de los y las menores migrantes, sobre todo en el contexto de primera acogida o en proyectos de reducción de daños. En todo caso, se trataría de facilitar su acceso a los recursos normalizados.

Por otra parte, todo programa de intervención con menores debe procurar abarcar todas las necesidades de éstos-as desde una perspectiva integral orientada hacia el objetivo común de su integración plena a la ciudadanía.

### Interculturalidad

Considerar la diversidad, el diálogo e intercambio continuo entre diferentes culturas, así como el mantenimiento de relaciones simétricas basadas en el respeto y la tolerancia, como fuente de enriquecimiento mutuo en los proyectos. Ello supone superar el etnocentrismo de nuestra intervención y adaptar nuestra acción a las características socioculturales de los-as menores.

### Participación infantil

En el centro de todo este escenario situaremos a los niños y jóvenes que son los verdaderos protagonistas de toda esta acción. La participación infantil ha de ser nuestro marco metodológico, garantizando espacios de auto-expresión con los beneficiarios para que el trabajo realizado en los servicios sea un trabajo llevado a cabo “desde la infancia con la ayuda del equipo educativo”. La intervención debe contemplar la participación de los menores o jóvenes en la toma de las decisiones que les competan, no sólo en el desarrollo de su plan de intervención individualizado, sino también en la planificación y evaluación del mismo, así como en el funcionamiento y gestión de los recursos en los que participan<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> Cruz Roja Española, Programa Marco de Acogimiento Residencial.

## 4.3. Algunas líneas de acción para la intervención social

- Hemos de ser garantes y abogar por el cumplimiento del marco de derechos y garantías que reconoce nuestro Estado para con la infancia. En cuanto al procedimiento de protección, resulta necesario definir y garantizar unos estándares de calidad y de “buentrato” en el abordaje de las problemáticas identificadas.
- Se debe ofrecer un abanico de respuestas institucionales adecuadas a la realidad de cada uno de los chicos y chicas a los que acompañamos. Estableciendo niveles y ámbitos de actuación en función de los circuitos de atención a la infancia de cada una de las Comunidades Autónomas, de su perfil, características y necesidades, motivaciones, expectativas, etc. **A problemas complejos, respuestas variadas. No existe una alternativa única y homogénea para el sin fin de realidades que presentan estos niños, niñas y jóvenes.**
- La propuesta de intervención ha de estar basada en un planteamiento circular entre nuestro Estado y los países de origen. De manera que todo el trabajo desarrollado aquí con este sector de la infancia, se complemente con la intervención a medio y largo plazo en el contexto de origen. Esto se podría realizar a través de proyectos de cooperación para el desarrollo o de code-sarrollo donde, por un lado, se lleve a cabo una labor de retorno asistido —basado en la voluntariedad del sujeto—, con una alternativa de alojamiento alternativo e inserción socio-laboral, con programas de acompañamiento en los procesos de reagrupación familiar, etc. Además se debería desarrollar una labor de sensibilización y prevención con niños de la calle y de refuerzo del sistema de protección en sus países de origen. Todo ello enmarcado en una estrategia global de cooperación al desarrollo, donde se viesan implicadas tanto las administraciones competentes en la materia, como el Departamento de Cooperación Internacional y otras ONGD.



- En cuanto a la acción protectora, se deberían impulsar **servicios de mediación intercultural**, y el acceso de estos-as jóvenes a recursos educativos, convivenciales y de ocio con usuarios autóctonos. Así mismo, los servicios de mediación deberían estar presentes en todas las dependencias de las Administraciones públicas con las que el menor entre en contacto: sanidad pública, fuerzas de seguridad, entidad de tutela, etc.
- Garantizar la **coordinación con las administraciones competentes** en la materia: Departamento de Menores, Subdelegación de Gobierno, Fiscalía de Menores.
- Dotar los servicios con **equipos interdisciplinares**, con el objetivo común del proyecto educativo individualizado. Es necesario que en los proyectos participen mediadores interculturales del país de origen de procedencia de los menores, debidamente capacitados y supervisados, de manera que se posibilite la mediación pero siempre desde el marco educativo del recurso.

- Impulsar la implicación de abogados independientes para desarrollar una atención jurídica orientada a velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra legislación.
- Promover respuestas innovadoras ante realidades detectadas y nuevas necesidades no asumidas por los poderes públicos.

### El reto educativo

- Constituirnos como adultos de referencia para los niños y las niñas en procesos migratorios a los que acompañamos, a través de una relación basada en la escucha, la autenticidad, la permanencia en el tiempo, la incondicionalidad, la devolución de su propia realidad y la autonomía.
- Garantizar el desarrollo de itinerarios individualizados de integración social y educativa, basados en las necesidades, expectativas y motivaciones de cada uno de los niños, niñas y jóvenes a los que acompañamos. Se ha de incorporar en el desarrollo de estos itinerarios la dimensión grupal y comunitaria.
- Constituirnos como “tutores de resiliencia”, a través de una estrategia de acompañamiento educativo generar la capacidad de desarrollo y afrontamiento de las situaciones que estos niños y niñas tienen que hacer frente a lo largo de su vida cotidiana. Fortalecerles para que puedan asumir los retos que les impone el proceso migratorio.
- Abogar socialmente por el niño o la niña, en función de su situación, motivación y posibilidades a través del catálogo de servicios y prestaciones que se tejan a su alrededor.
- Definir muy bien el **marco de intervención** de los agentes, entidades implicadas y competencias. Establecer la red de intervención. **Delimitar correctamente los contextos y sus significados en la intervención.**

- Nunca se ha de perder de vista el **proyecto migratorio del niño, niña o joven** en la acción socioeducativa a realizar: su historia vital, las condiciones socioeconómicas de la familia de origen, cómo se produjo la decisión de venir, cuáles son las motivaciones, las expectativas...
- **Estar atentos a los momentos vitales de los jóvenes, de manera que ante diversos acontecimientos podamos establecer puentes de ayuda hacia la mejora e integración.**
- Orientar la intervención educativa con los menores en la autonomía y hacia la emancipación, muchos-as de estos chicos y chicas están cercanos al cumplimiento de la mayoría de edad, con lo que hay que realizar un trabajo enfocado a la emancipación y vida autónoma de forma muy acelerada.
- Normalizar, favorecer la integración en grupos y redes sociales comunitarias.

### **Trabajar en red**

- Aprovechar la experiencia y el soporte institucional que poseen nuestra Organización en pro del trabajo

con Inmigrantes y Refugiados, generando sinergias e incidiendo políticamente sobre todo en lo que se refiere a:

- Servicios de Asesoramiento Jurídico en los procedimientos de regularización.
- Circuito de inserción e integración socio-laboral.
- Servicio de Restablecimiento del Contacto Familiar y Servicio Social Internacional, para verificar las situaciones socio-familiares de origen de los/as menores, de manera que a través de informes sociales las entidades públicas competentes en la materia puedan realizar una interpretación particularizada sobre el Interés Superior del Menor y ayuden en la decisión sobre su intergración en la sociedad de acogida, o la reunificación familiar en el país de origen, siempre en consonancia y bajo criterio del principio jurídico anteriormente descrito.
- Proyectos de Emancipación y Vida Autónoma para los que cumplen 18 años y hayan desarrollado de forma favorable una trayectoria educativa y de integración. Es importante que en el plan de caso, próximos al cumplimiento de la mayoría de edad, se realice un diseño conjunto entre el joven y los técnicos de los equipos educativos.





## **5. Las Buenas Prácticas en la atención a la infancia vinculada a procesos migratorios**

## 5.1. ¿Qué son las Buenas Prácticas?

Buenas Prácticas son aquellas acciones, proyectos o líneas de intervención encaminadas a favorecer la inclusión social, que pueden servir como modelos para su replicación en otros contextos y por parte de otras asociaciones, organizaciones o grupos. La mayoría de las Buenas Prácticas están basadas en principios que son los fundamentos sobre los cuales se rigen. Dichos principios pueden ser normas, leyes, valores... que tienen cierto consenso internacional o regional y que suelen estar basados en los Derechos Humanos. En este sentido, tanto los principios como las Buenas Prácticas son garantistas de derechos y promotores de justicia social.

Por otra parte, una Buena Práctica se determina mediante criterios o estándares que la califican como práctica óptima o de excelencia para alcanzar unos resultados esperados. Por tanto, los criterios que se utilizan para definir a una Buena Práctica serán criterios de excelencia.

Las ventajas de promover las Buenas Prácticas radican en la posibilidad de actuar con un lenguaje común, aunque se intervenga en contextos muy diferentes. Dicho lenguaje común puede propiciar la reflexión y el debate interprofesional, que tiene como base el análisis de lo que es o no una Buena Práctica dentro de un ámbito específico de intervención.



No obstante, el marco conceptual de las Buenas Prácticas presenta algunas limitaciones importantes que no podemos dejar de lado. Cuando hablamos de “bueno” o “malo”, imprimimos una tónica moral que adjetiva lo que hacemos, y las Buenas Prácticas pueden inducirnos a pensar que estamos hablando en dichos términos moralistas. Para que esto no suceda, es preciso que los principios que rijan las Buenas Prácticas no sean principios morales, sino éticos, de justicia social. También debemos hablar de prácticas que se fundamenten en los Derechos Humanos, en la igualdad de trato, en la no discriminación, en el respeto a las diferencias... Si pensamos las Buenas Prácticas en estos términos evitamos su arbitrariedad y los intereses particularistas que algunos agentes querrían imponerle.

### **Es preciso que los principios que rijan las Buenas Prácticas no sean principios morales, sino éticos, de justicia social.**

En segundo lugar, es inevitable relacionar las Buenas Prácticas con los sistemas de calidad. Hablamos de “acciones de calidad”, “prácticas óptimas”, “criterios de excelencia” “efectividad”, “eficacia”, etc. Esta terminología proviene de una lógica completamente diferente a la de la acción social, es decir, la lógica del mercado (Cabrera Cabrera, 2004), la cual nos remite a su vez a competitividad. Esto supone otro problema y otro reto para las Buenas Prácticas: el de reconducir la lógica de la calidad hacia el campo de lo social, donde prevalece la subjetividad, el azar o la imprevisión, así como el sufrimiento, los afectos o el cuidado, y no al contrario (subsumir éstos a criterios de eficacia). Traducir la calidad en las acciones cotidianas de los servicios sociales o de los programas de intervención social supone que las Buenas Prácticas puedan ser lo suficientemente flexibles para aceptar los particularismos, las excepciones, las excedencias y las pluralidades propias de sistemas cambiantes como el humano. Y aquí se encuentra un nuevo reto, el del difícil equilibrio entre el proyecto de universalidad que

pretenden las Buenas Prácticas al procurar ser ejemplarizantes, y la realidad de los particularismos y las excepciones frente a las cuales debe abrirse para pensar nuevas formas de intervención o criticar las anteriores.

Y, finalmente, otro reto al que se enfrentan las Buenas Prácticas es su condición de demasiado apegadas a las acciones encaminadas a la inclusión social que, paradójicamente se han transformado casi exclusivamente en “acciones dirigidas a colectivos excluidos”. El resultado ha venido siendo una explosión de programas o servicios que pese a su buena intención contribuyen a construir a las personas afectadas por alguna problemática en personas excluidas segregadas por “colectivos” bien diferenciados (discapacitados, mujeres maltratadas, inmigrantes...). De esta forma, se han velado determinadas realidades que no podemos ocultar: que donde realmente hay que intervenir es en las estructuras excluyentes y no en los llamados “excluidos”; que las personas a las que consideramos “pertenecientes a determinados colectivos” tienen otras identificaciones que también les definen como sujetos; que esas personas no sólo tienen “faltas” o “déficits”, sino enormes capacidades para sustentar sus vidas y que son las que hay que favorecer. Para evitar la posible deriva hacia la esencialización de colectivos a la que tienden las prácticas de intervención, algunas de ellas consideradas “Buenas”, es preciso no dejar de insistir en el componente de *integralidad y participación* que toda acción debe tener. Es decir, partir de una visión holística del sujeto y de sus relaciones con el mundo, así como de su potencialidad para formar parte, dar su opinión, poseer un saber sobre sí mismo y sobre sus problemáticas, etc.

### **5.2. Las Buenas Prácticas en la protección a la infancia**

Algunos de los criterios generales de una buena práctica en el ámbito de protección a la infancia son:

- Contempla en todo momento el “interés superior del niño” como punto central de referencia.

- Incide claramente en la cobertura de la demanda, responde a sus necesidades.
- Incluye la participación de los diferentes implicados en todas las fases del proyecto.
- Sirve de guía práctica diaria.
- Garantiza la obtención de los resultados esperados, de forma eficaz y eficiente.
- Obliga al cuidado de los equipos de profesionales, garantizando espacios para la formación, reciclaje, supervisión experta, investigación, etc.
- Equilibra recursos / tareas.
- Aporta rigor al proceso y proyecta al exterior ese rigor.
- Su valor permanece en el tiempo y es transferible.
- Es evaluable y busca la excelencia.

### 5.3. Las Buenas Prácticas en la intervención con la infancia migrante

En el caso de niños, niñas y jóvenes vinculados-as a procesos migratorios, las Buenas Prácticas serían aquellas acciones encaminadas a implementar y proteger sus derechos. En el ámbito de la protección a la infancia sería la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) el marco fundamental sobre el que articular toda práctica de intervención.

Existirían dos niveles de designación de los criterios que determinarían las Buenas Prácticas en la intervención con la infancia migrante. El primero de ellos se vincula al proceso de formulación, puesta en marcha y evaluación del proyecto, a los cuales denominaremos “criterios generales”; y el segundo estaría relacionado específicamente



con el perfil de personas con las que se intervenga y los derechos que le asistan. Estos últimos serán denominados “principios garantes” sobre los que se basan las Buenas Prácticas en la atención a la infancia migrante.

#### Criterios generales de determinación de una Buena Práctica

Los criterios generales tenidos en cuenta por Cruz Roja Española<sup>14</sup> para la determinación de una práctica de excelencia en el proceso de formulación, desarrollo y evaluación del proyecto, serían los siguientes:

- Participación de las personas beneficiarias a lo largo de todo el proceso de gestión del proyecto.
- Carácter innovador del proyecto.
- Independencia y sostenibilidad de los resultados.
- Posibilidad de que el proyecto tenga un impacto jurídico y político que determine cambios importantes en la forma de intervenir.
- Posibilidad de que el proyecto tenga un impacto social y comunitario en el contexto donde se lleva a cabo.

<sup>14</sup> Ver web: [www.practicasinclusion.org](http://www.practicasinclusion.org)

- Intervención integral.
- Eficacia del proyecto medida de forma cualitativa y cuantitativa y en relación a los fines que se pretenden conseguir.
- Participación voluntaria de ciudadanos y ciudadanas en la gestión del proyecto y en su ejecución (voluntariado).
- Posibilidad de transferibilidad y replicabilidad del proyecto (que pueda servir de ejemplo para otras organizaciones y en otros contextos).
- Respeto por un enfoque de género en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto.
- Enfoque multidisciplinar/interdisciplinar del proyecto.
- Acción en red de la entidad que lleva a cabo el proyecto.

### **Principios garantes de derechos sobre los que se basan las Buenas Prácticas en la atención a la infancia migrante**

El segundo nivel de criterios de Buenas Prácticas estaría compuesto por aquellos principios garantes de los derechos específicos de la infancia migrante englobados dentro de lo que se considera el Interés Superior del Menor. Estos serían los siguientes:

- Derecho a la protección de los y las niñas de los abusos, la explotación y el abandono.
- Derecho a la no discriminación.
- Derecho a ser oído.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho a una asistencia jurídica independiente.
- Derecho a la información.

- Derecho al respeto por la identidad cultural.
- Derecho al respeto, mantenimiento y preservación de los vínculos familiares.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación y la capacitación.
- Derecho a la integración.
- Derecho a tener una nacionalidad.
- Derecho a la participación.
- Derecho a jugar.

Los proyectos que sean seleccionados como Buena Práctica en la atención a la infancia vinculada a procesos migratorios deberían respetar ambos niveles de criterios: los criterios generales de gestión y los principios garantes de derechos de la infancia.

### **Ámbitos de intervención con la infancia vinculada a procesos migratorios**

La separación en ámbitos de intervención es meramente pragmática, ya que en realidad, muchos de los proyectos que se llevan a cabo con la infancia suelen intervenir en más de un ámbito o área al mismo tiempo, sobre todo cuando se trata de proyectos integrales. No obstante, a los efectos de poder sistematizar dicha intervención y seleccionar proyectos concretos, se ha optado por la clasificación de éstos últimos en seis grandes ámbitos de acción, que Cruz Roja Española considera esenciales dado el actual avance de los proyectos de atención a la infancia migrantes, y esto por las siguientes razones:

- Porque vistas en su conjunto todas las áreas abordarían casi la totalidad de situaciones por las que podrían pasar los y las menores vinculadas a procesos migratorios.

- Porque conjugan metodologías tradicionales con novedosas formas de entender la intervención, sobre todo en un contexto internacional.
- Porque obligan a formular proyectos gestionados a través de redes de entidades, intereses y responsabilidades.
- Porque obligan a unir derechos fundamentales como metodologías de intervención.

De esta forma, los ámbitos tenidos en cuenta para seleccionar los proyectos de atención a la infancia migrante han sido los siguientes:

- **Abogacía y política social:** es un conjunto de estrategias que permiten la defensa y promoción de los Derechos Humanos fundamentales sin distinción de procedencia, étnica o religión y con especial énfasis en los grupos más vulnerables. Su objetivo es el de restaurar los derechos violados o que estén en peligro de ser violados, ya sea mediante la preparación de los ofendidos para que éstos se defiendan por sí mismos o a través de nuestro propio involucramiento activo para restaurar esos derechos.
- **Acompañamiento socio-educativo:** se trata de un apoyo continuo y personalizado que permite a la persona acompañada adquirir habilidades y conductas que le permitan un mayor control sobre su propia vida. Es decir, se orienta a promover la resiliencia: la capacidad de la persona acompañada para seguir proyectándose en el futuro a pesar de acontecimientos desestabilizadores, de condiciones de vida difíciles y de traumas a veces graves. Finalmente, esta relación se basa en el aprendizaje vivencial que integra la parte emocional y cognitiva del desarrollo personal.
- **Inserción socio-laboral:** es una metodología de trabajo que se basa en la individualización, el acompañamiento y la ayuda y el compromiso de las partes orientados a la

consecución de un empleo como uno de los principales vectores de la integración en la sociedad.

- **Sensibilización:** tiene por objetivo la difusión en la sociedad de los temas de interés social, medioambiental, legislativo, etc., tratando de generar conciencia crítica y favoreciendo la movilización social.
- **Trabajo comunitario e interculturalidad:** es el proceso de transformación desde la comunidad planificado, conducido y evaluado por esa propia comunidad. Sus objetivos son potenciar las fuerzas y el potencial de acción para lograr una mejor calidad de vida. En cuanto a la interculturalidad, se refiere a la interacción entre culturas, de una forma respetuosa, horizontal y sinérgica, donde se concibe que ningún grupo cultural esté por encima de otra, favoreciendo la integración y convivencia de ambas partes. En las relaciones interculturales se establece una relación basada en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento mutuo.
- **Acciones transnacionales:** son aquellas destinadas a establecer redes, a generar sinergias y a asegurar el intercambio de información, las Buenas Prácticas y la cooperación en el ámbito comunitario entre dos o más países o territorios. En relación a la infancia migrante, estas acciones deben estar orientadas a proteger el bienestar de los niños y las niñas a nivel internacional.
- **Acogimiento residencial y emancipación:** es una medida alternativa de guarda, de carácter administrativo o judicial, cuya finalidad es ofrecer una atención integral en un entorno residencial a niños, niñas y adolescentes cuyas necesidades materiales, afectivas y educativas no pueden ser cubiertas, al menos temporalmente, en su propia familia<sup>15</sup>. Por otra parte, la emancipación, en el sentido más extenso del término, se refiere a toda aquella acción que permite a una persona acceder a un

---

<sup>15</sup> Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.



**En el caso de niños, niñas y jóvenes vinculados-as a procesos migratorios, las Buenas Prácticas serían aquellas acciones encaminadas a implementar y proteger sus derechos.**

estado de autonomía por cese de la sujeción a alguna autoridad o potestad.

#### **5.4. El proceso de selección de las Buenas Prácticas**

La selección de los seis proyectos que se presentan a continuación, se ha hecho en base a las seis áreas de intervención que se han definido en el apartado anterior. En un primer momento, se ha elaborado una ficha de recogida de datos<sup>16</sup>, que contenía una serie de preguntas e ítems a rellenar por parte del personal técnico de entidades que gestionan programas de protección, atención o apoyo a niños, niñas y jóvenes vinculados a procesos migratorios.

<sup>16</sup> Ver anexo.

En un segundo momento, la ficha fue distribuida en una base de datos de Cruz Roja Española donde figuran más de 500 organizaciones o entidades de carácter público o privado, siendo acompañada de una carta explicativa que al mismo tiempo motivaba a la postulación de los programas llevados a cabo en infancia como Buena Práctica.

De las 500 fichas enviadas, se ha recibido un total de 32 completadas, las cuales han sido ponderadas según unos baremos que puntuaban la mayor cantidad de criterios generales y específicos. De esta preselección se obtuvieron 12 fichas.

En un cuarto momento, se contactó con las 12 entidades que rellenaron las fichas preseleccionadas y se les requirió completar la información de los proyectos con las memorias anuales y cualquier tipo de publicación que hubieran tenido sobre el mismo. En base a esta información adicional y a algunas visitas *in situ* de los proyectos, fueron seleccionados seis para su publicación definitiva:

- En el ámbito de sensibilización ha sido seleccionado el proyecto **“Integrando en red: una experiencia comunitaria en el Distrito de Salamanca”**, de la Asociación la Merced Migraciones.
- En el ámbito de trabajo comunitario e interculturalidad ha sido seleccionado el proyecto **“Campamentos Interculturales para todos y todas”**, gestionado por la entidad ASDE-SCOUTS DE ESPAÑA.
- En el área de inserción socio-laboral ha sido seleccionado el proyecto **“Centro de día para la integración socio-educativa y cultural de menores extranjeros tutelados por el IMMF” (C.I.M.T.O.)**, de la Fundación Tomillo.
- En el área de acompañamiento socioeducativo ha sido seleccionado el **“Proyecto CRoNO”** de Cruz Roja Española.

- En el área de acciones transnacionales ha sido seleccionado el proyecto **“Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible”** de Women’s Link Worldwide.
- En el área de abogacía y política social ha sido seleccionado el proyecto **“Respeto por los Derechos Humanos en Marruecos y Europa, a través de la denuncia, el intercambio de experiencias y la interculturalidad”** de Asociación Pateras de la Vida por el Desarrollo de la Cultura.
- En el área de acogimiento residencial y emancipación ha sido seleccionado el proyecto **“Pisos de emancipación para jóvenes en dificultad social”** de Cruz Roja en Guipúzcoa.



## **6. Panel de proyectos seleccionados**

## Área de intervención: sensibilización y trabajo comunitario



**NOMBRE DEL PROYECTO:** "Integrando en red: una experiencia comunitaria en el Distrito de Salamanca"

### DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE EL PROYECTO

<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN LA MERCED MIGRACIONES
<b>Dirección</b>	C/ Campanar, 4. 20028 Madrid
<b>Teléfono</b>	91 355 55 50
<b>Correo electrónico</b>	sensibilizacion@lamercedmigraciones.org
<b>Página web</b>	www.lamercedmigraciones.org
<b>Persona de contacto</b>	Vicente Ortolá Vidal
<b>Otras entidades de la red</b>	Fundación Adsis, AMIS Aurrera y Fundación RAIS con la colaboración continua de la Asociación de Vecinos Guindalera

### OTROS DATOS DE INTERÉS

<b>Ámbito territorial de ejecución</b>	Distrito de Salamanca, fundamentalmente en el Barrio de Fuente del Berro y Guindalera, Madrid. España
<b>Período que lleva en ejecución</b>	Inicio real del proceso: abril de 2007. Puesta en marcha de un proyecto sistematizado: septiembre de 2008

### Descripción resumida del proyecto

La intención del proyecto es la creación y fortalecimiento de redes que luchen, desde el ámbito local, contra la exclusión social y a favor de la integración social y laboral de las personas en situación de riesgo. Se trata de un proceso comunitario lento, a largo plazo que, desde la participación ciudadana, pretende involucrar a los agentes y entidades sociales, a los vecinos y vecinas, a las pequeñas y medianas empresas y a la juventud del distrito para generar un movimiento crítico que se responsabilice de las causas y consecuencias de la exclusión social y proponga acciones transformadoras que permitan el desarrollo local.

### Antecedentes, contexto y justificación

Desde el mes de abril de 2007, diversas entidades sociales que desarrollamos proyectos en el Distrito de Salamanca, hemos generado un espacio de encuentro, debate, reflexión y formación, con el fin de identificar ideologías, necesidades y objetivos comunes a la hora de impulsar acciones que prevengan y actúen contra la exclusión y fomenten la participación social en nuestro distrito. De esta manera surge un grupo de trabajo en red, denominado **La Reversa (Red Asociativa y Vecinal del Distrito de Salamanca)**, promovido y compuesto por cuatro entidades sociales (**Fundación Adsis, AMIS Aurrera, La Merced Migraciones y Fundación RAIS**), con la colaboración continua

de la **Asociación de Vecinos Guindalera**, así como la participación puntual de otros agentes y entidades sociales del distrito.

Esta red de trabajo se articula en torno a una serie de objetivos comunes, como son:

- Crear un grupo de entidades abierto a vecinos/as desde el que reflexionar y analizar la situación social del distrito, actuando como motor de cambio y transformación del entorno.
- Fomentar la participación vecinal y de los agentes sociales presentes en el distrito, conscientes del efecto positivo y multiplicador que genera el trabajo coordinado y en red.
- Llevar a cabo tareas de investigación, sensibilización y denuncia, proponiendo alternativas a las actuaciones actuales en cuestiones sociales.
- Impulsar en el seno de nuestras entidades la metodología del trabajo comunitario y en red.

Conscientes de que la creación y desarrollo de una red, es un proceso que necesita de un análisis de realidad previo, presentamos un proyecto llamado **“Integrando en red: una experiencia comunitaria en el Distrito de Salamanca”** a la convocatoria para **“Desarrollo de redes para combatir la exclusión social y laboral”** de la **Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid** y el **Fondo Social Europeo**. Así, creemos necesario, como punto de partida de este proyecto, desarrollar una investigación participativa que nos permita contactar con otros agentes sociales y vecinos/as, a la vez que conocer realmente las necesidades y recursos del distrito, en concreto en materia de integración sociolaboral. También se potenciará la creación y gestión de una red entre las entidades promotoras del proyecto y otras entidades o vecinos/as que pudieran incorporarse después, desde la que trabajar conjuntamente a favor de **la integración social y laboral de menores y**

**jóvenes en riesgo de exclusión o vinculados a procesos migratorios.**

### Objetivo general

Impulsar la creación de una red de entidades, agentes sociales, vecinos/as y empresarios/as que fomente la participación social, que trabaje por el desarrollo local y que permita la integración social y laboral de las personas en riesgo o situación de exclusión social en el Distrito de Salamanca.

### Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico de la realidad y las necesidades sociales de la población activa del distrito de Salamanca.
- Tener un conocimiento práctico de las redes formales e informales y recursos asociativos que trabajan por la inserción social y laboral en el distrito de Salamanca.
- Crear un espacio de reflexión crítica desde el que puedan surgir nuevas iniciativas sociales que favorezcan la creación y consolidación de redes.
- Ofrecer una herramienta útil de trabajo para el desarrollo de itinerarios integrados de inserción social y laboral para personas en riesgo o situación de exclusión social.

### Población a la que va dirigido el proyecto

Los beneficiarios directos o participantes del proyecto son todas aquellas personas que colaboran en el desarrollo del proceso comunitario y del estudio como su primer paso (agentes y entidades sociales, vecinos y vecinas, pequeña y mediana empresa, jóvenes, etc.) También habría unos beneficiarios indirectos, que son todas aquellas personas que, a largo plazo, van a ver mejorado su entorno y se van a beneficiar del desarrollo a nivel local. En cualquier caso, todos ellos son perfiles muy poco cuantificables,

aunque podemos afirmar que, durante el pasado año, habrán participado en todo este proceso de una u otra manera, alrededor de 150 personas.

### Metodología de la intervención

En un primer momento, el proyecto se presenta como un **estudio exploratorio de problemáticas y necesidades existentes, recursos y oportunidades** con que cuenta el territorio, siendo el objeto de estudio el empleo y la inserción, la convivencia y la participación ciudadanas.

Para ello se cuenta con un equipo de investigación que, haciendo uso de una metodología de Investigación Acción Participativa, facilite la conexión entre el objetivo de análisis de la realidad y el objetivo de refuerzo del trabajo en Red. Por esta razón, este proceso ha incorporado técnicas puras de investigación social (entrevistas, grupos de discusión, consulta de fuentes secundarias...) y técnicas de dinamización grupal (talleres con entidades, profesionales, empresarios, vecinos/as, etc.). Ambas han servido para enriquecer la investigación y a la vez para promover el interés por el proceso comunitario que se pretende impulsar.

Los seis bloques temáticos que integran los ámbitos de estudio son:

- Marco Físico (Vivienda y Urbanismo).
- Desarrollo Económico y Pequeño Comercio.
- Empleo e Inserción.
- Participación y Asociacionismo.
- Convivencia.
- Educación.

Para unificar los análisis parciales de cada bloque y que puedan ser documentos independientes de fácil

manejo, se han desarrollado cuatro ejes o variables de análisis:

- Problemas de las personas (Análisis de necesidades y demandas por sectores de población).
- Carencias de los recursos (Análisis de la dotación y ajuste de la oferta de programas y servicios a las necesidades y demandas de la población).
- Oportunidades en el medio.
- Propuestas.

### Actividades que se realizan en el proyecto

- Análisis cuantitativo y cualitativo sobre las necesidades de la población activa del distrito.
- Investigación social sobre las asociaciones presentes en el distrito de Salamanca y análisis de redes formales e informales existentes.
- Taller de propuestas y grupos de discusión.
- Publicación y presentación de resultados del proyecto.
- Creación de una Web para la consulta de los resultados obtenidos.

### Resultados más representativos obtenidos a lo largo de la vida del proyecto

El apoyo a la iniciativa **“Integrando en red: una experiencia comunitaria en el distrito de Salamanca”** por parte de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nos ha abierto líneas para poder continuar este proyecto que ya se ha convertido en proceso para el barrio. El estudio exploratorio y las conclusiones de esta investigación nos revelan que debemos de darle continuidad y nos marcan unas líneas de futuro.

Los datos que recogen este estudio muestran la necesidad por parte de los técnicos de inserción sociolaboral y de los vecinos, especialmente jóvenes con escasa formación, mujeres entre 25 y 45 años y personas de origen extranjero, de dar respuesta a la situación de los ciudadanos que viven en el distrito.

La continuidad de este proceso pasa por apoyar y potenciar la creación de una mesa de empleo en el distrito, convirtiéndola en un espacio de referencia para encontrarse y poder llevar a cabo actuaciones conjuntas y trabajar por las buenas prácticas para combatir la exclusión social e impulsar la incorporación sociolaboral de las personas y especialmente de aquellos grupos o colectivos en riesgo o situación de exclusión social.

Construir un espacio de reflexión, aprendizaje e innovación de las actuaciones de sus miembros con el fin de compartir, desarrollar y orientar estrategias de inclusión sociolaboral. Actuaciones que amplíen las posibilidades de inserción en el mercado laboral, como la forma más eficaz para estas personas de ser parte activa de la sociedad en la que residen y con la que se van identificando.

Somos conscientes de que el movimiento comunitario y las redes en este distrito son escasas, hasta ahora la única existente que ofrece proyectos reales y acciones conjuntas y concretas es la plataforma infanto-juvenil, con lo que en materia de redes de inserción sociolaboral partíamos de cero.

Este estudio exploratorio nos da el punto de partida para comenzar la creación de esas redes, fundamentalmente por la cantidad de técnicos de este perfil que existe en el distrito, como por la necesidad que tienen de trabajar juntos y encontrarse.

## **Criterios de identificación de Buenas Prácticas**

### **1. Participación de las personas beneficiarias**

En este proyecto la participación activa es total porque uno de los objetivos principales del mismo y la base de su

metodología es la participación desde todos los ámbitos. Sin la participación de las personas beneficiarias, este proyecto no podría haber salido adelante.

### **2. Carácter innovador**

Sí lo es en cuanto a que las cuatro entidades promotoras han presentado un único proyecto a la administración. Es decir, que la subvención ha sido entregada a una red (La Reversa). Además, pese a que la metodología de Investigación Acción Participativa no es nueva, aplicada en barrios de Madrid para luchar contra la exclusión social, supone un avance frente a otros proyectos de carácter menos participativos y comunitarios.

### **3. Independencia y sostenibilidad de los resultados**

El proyecto está financiado en parte por la Administración pública, pero por otra parte se sostiene mediante la participación constante de los agentes clave sobre el terreno (vecinos y vecinas, empresarios, personas migrantes, personal técnico de las entidades...), y su propio aporte inmaterial (opiniones, propuestas, trabajo voluntario, cuidado mutuo, etc.). Algunas de las opiniones y propuestas surgidas desde el propio barrio no han sido bien recibidas por parte de la Administración pública, pero es objetivo del proyecto también sensibilizar a ésta desde la base y contando con la pluralidad. Además, la sostenibilidad del proyecto no será medida por su capacidad para mantener la financiación pública, sino por el contrario, partir del apoyo financiero actual para generar procesos autónomos de organización comunitaria a largo plazo.

### **4. Impacto jurídico y político**

El proyecto no ha generado cambios a nivel jurídico de momento. En cuanto a su impacto político, pretende ser vehículo de sensibilización de la Administración pública en tanto principal responsable por la lucha contra la exclusión social. Además, las propuestas y opiniones vertidas por la gente del barrio (incluidas las personas migrantes) sirven como devolución a los poderes públicos sobre cómo lleva a cabo su función y cómo debería apoyar los procesos comunitarios.

## 5. Impacto social

El impacto social del proyecto es claro en tanto su objetivo principal es el trabajo comunitario (incluyendo a los agentes civiles y privados) con el único fin de generar redes de apoyo, cohesión, pluralidad y tejido social para prevenir la exclusión social.

## 6. Eficacia

Se realiza a través de indicadores cuantitativos y cualitativos de evaluación continua y final, pero, sobre todo, a través de la evaluación participativa de todas aquellas personas y entidades vinculadas al proceso. No obstante, la eficacia del proyecto debe ser medida a largo plazo ya que generar tejido asociativo no se hace de forma inmediata.

Por el momento, los resultados obtenidos por el proyecto en función de los indicadores con los que cuenta son los siguientes:

- 4 entidades han promovido y han participado activamente en el estudio.
- Otras entidades se han implicado en el proceso de análisis.
- 16 entidades han mostrado un alto interés en el proyecto.
- Técnicos de la administración se han involucrado intensamente en el proyecto.
- Técnicos de la administración han expresado la utilidad de los resultados de la investigación.
- Se han llevado a cabo 2 talleres de autodiagnóstico con las entidades promotoras.
- Se han organizado 2 grupos de discusión formados por vecinos del distrito, uno de jóvenes y otro de adultos. En total fueron 21 vecinos los que participaron activamente en el proceso de análisis.
- Se ha realizado 1 taller de debate y autodiagnóstico sobre participación y convivencia. El número de asistentes fue de 19, incluyendo a trabajadores de entidades como a técnicos de la administración.
- Se ha organizado 1 taller de debate y autodiagnóstico sobre empleo y desarrollo local. El número de asistentes fue de 16, estando incluidos empresarios del distrito y profesionales de diversas entidades.
- 5 empresarios han participado activamente en el estudio.
- 74 personas han asistido al acto público de difusión de los resultados de la investigación social.
- Actualmente está en construcción la página web: [www.lareversa.org](http://www.lareversa.org)
- Se ha propuesto 1 taller de devolución de los resultados del estudio. Han sido convocadas todas las personas que han participado en la investigación así como las asistentes al acto de presentación del estudio.

### *Indicadores cualitativos:*

- *Actitudes de los diferentes participantes del proyecto (Entidades, técnicos de la Administración, vecinos/as, empresarios...):* desde el primer momento que informábamos de los objetivos del proyecto, ha existido un alto interés por conocer más a fondo el trabajo que estábamos llevando a cabo. En cuanto a los participantes de los talleres-debate de autodiagnóstico, expresaron un alto nivel de satisfacción con respecto a los fines de la investigación.
- *Participación:* La mayoría de las personas que han conocido el proyecto, han mostrado una gran disposición para colaborar activamente, existiendo otro número importante de personas que no ha podido participar en el proceso pero que han expresado en reiteradas ocasiones estar muy interesadas en conocer las acciones que

llevábamos a cabo, con el fin de poder apoyar el proceso en la medida que cada una pudiera. Este hecho lo valoramos como muy positivo, ya que de no haber contado con su participación, los resultados no hubieran sido posibles.

- *Creación de otras redes:* Teniendo en cuenta el alto interés que ha “despertado” el proyecto, consideramos que a partir de ahora existen mayores posibilidades de potenciación de redes que anteriormente ya existían y de creación de otras nuevas.
- *Colaboración de la Administración:* Muchos de los técnicos de la Administración que han conocido el trabajo que estábamos llevando a cabo han participado y colaborado en la medida que les ha sido posible, apoyándonos y ofreciéndonos su ayuda para cualquier necesidad que planteábamos.

Como valoración general, consideramos muy positivos los resultados obtenidos con esta experiencia, ya que nos ha servido para fortalecer las redes existentes, ampliarlas y conocer la situación sociolaboral de los habitantes del distrito.

Queremos aclarar que este proyecto no termina aquí, sino que ha servido para abrir un camino de comunicación y trabajo conjunto entre entidades y administración que a partir de ahora dará frutos prácticos y efectivos en la consecución del bienestar social de todos los y las ciudadanas del Barrio de Salamanca, atendiendo especialmente a aquellos colectivos en riesgo de exclusión social.

## **7. Voluntariado**

La mayoría de las personas que participan en el proyecto como agentes clave lo hacen de forma totalmente

voluntaria. Algunos de los y las técnicas de las entidades promotoras del proyecto son personal contratado pero de las entidades y no del proyecto propiamente dicho.

## **8. Transferibilidad y replicabilidad**

Estamos totalmente convencidos que el trabajo en red y el trabajo comunitario es la clave para hacer posible una convivencia pacífica y un ambiente de apoyo mutuo, todo lo cual revierte en un colchón contra la exclusión social. Desde este punto de vista, se trata de un proyecto totalmente recomendable para ser llevado a cabo en otros barrios y contextos. La idea es generar cambios desde lo local hacia lo global y esto es posible en cualquier parte del mundo.

## **9. Enfoque de género**

Fundamentalmente potenciamos la perspectiva de género tanto en la composición de la comisión coordinadora teniendo el mismo número de representantes masculinos como femeninos y será un criterio prioritario en la investigación social que proponemos, haciendo especial hincapié en las dificultades de la mujer en el acceso al mercado laboral, pero sin olvidar que sin la participación de los hombres no será posible la igualdad.

## **10. Enfoque multidisciplinar/interdisciplinar**

El proyecto es totalmente interdisciplinar en cuanto que recoge la reflexión y aportaciones de entidades y agentes sociales, profesionales de cualquier rama, empresarios, vecinos, jóvenes, migrantes... es decir, de la mayor parte de la población, ya sea ésta profesional o no.

## **11. Acción en red**

Es el objetivo principal del proyecto.

## Área de intervención: trabajo comunitario e interculturalidad



**NOMBRE DEL PROYECTO:** "Campamentos interculturales para todos y todas"

### DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE EL PROYECTO

<b>Nombre</b>	ASDE-SCOUTS DE ESPAÑA
<b>Dirección</b>	C/ Lago Calafate, 3 - Local. 28018 Madrid
<b>Teléfono</b>	91 517 54 42
<b>Correo electrónico</b>	asde@scout.es
<b>Página web</b>	www.scout.es
<b>Persona de contacto</b>	Sandra Hernández Hernando
<b>Otras entidades de la red</b>	Intermon Oxfam, Centros de Acogida, CEAR, Las Palmas Acoge, Save de Children, Manos Unidas, Consejo de la Juventud de España, Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, etc.

### OTROS DATOS DE INTERÉS

<b>Ámbito territorial de ejecución</b>	Esta actividad se desarrolla en todas las provincias españolas, incluidas las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, excepto en País Vasco y Navarra
<b>Período que lleva en ejecución</b>	Este proyecto tiene carácter anual y se desarrolla desde el año 2006. Este año es la 4ª vez que se convoca.

### Descripción resumida del proyecto

ASDE-scouts de España lleva tres años trabajando en la Campaña abierta a grupos 'Campamentos Interculturales para todos y todas' con la que pretende contribuir directamente a la consecución del objetivo principal de favorecer procesos de integración en el marco del Tiempo Libre, promoviendo el desarrollo personal y social de niños, niñas y jóvenes de 6 a 21 años, centrándose en actividades que fomenten la integración la reducción de prejuicios y estereotipos, la promoción y mejora del conocimiento de otras culturas y en general, las acciones que potencian

comportamientos y actitudes de solidaridad, tolerancia, respeto y convivencia.

A través de esta campaña todos los Grupos Scouts pueden presentar sus proyectos para poner en marcha un campamento intercultural donde niños, niñas, jóvenes y educadores tendrán la posibilidad de compartir juegos y aventuras y conocer diferentes culturas con las que conviven en sus propios barrios. Estos campamentos están centrados en la integración de hijos e hijas de inmigrantes residentes en los barrios de los Grupos Scouts, a los que se han incorporado para participar en las

actividades a lo largo del curso o para el campamento de verano.

Los proyectos que toman parte de esta iniciativa son aquellos campamentos y acampadas, en cuya programación se han incluido actividades específicas de sensibilización y promoción de la convivencia, de tal forma que se fomente la integración y las actitudes respetuosas, asegurando la integración real de niños/as y jóvenes procedentes de otras culturas (hijos de inmigrantes).

En la última convocatoria (2008) más de 3.000 jóvenes de Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Chile, Colombia, Ecuador, Francia, Guinea, Honduras, India, Marruecos, México, Perú, Polonia, Puerto Rico, República Dominicana, Rumania, Rusia, Sahara Occidental, El Salvador, Senegal, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela han podido disfrutar de esta experiencia, compartiendo su cultura, costumbres e historia con niños, niñas y jóvenes de todo el territorio español.

### **Antecedentes, contexto y justificación**

ASDE-Scouts de España como entidad educativa dedicada y comprometida con el trabajo de la infancia y la juventud, trabaja apoyando las actividades que desarrollan nuestros Grupos Scouts relacionadas con ámbitos de interés social y contextos desfavorecidos. Es una realidad que los Grupos de Tiempo Libre, como reflejo de la sociedad en la que desarrollamos nuestro trabajo son cada vez más diversos e interculturales, con la riqueza y las dificultades que ello plantea. En este sentido llevamos trabajando muchos años en programas de interés social realizando materiales y campañas innovadoras.

Este proyecto en concreto se ha puesto en marcha gracias a las subvenciones concedidas por la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Ministerio de Trabajo e Inmigración) y ha significado la oportunidad de incorporar a los tradicionales campamentos de verano scout, una

nueva variable de trabajo como es la integración de personas de origen inmigrante y la interculturalidad.

Dentro del marco de la Educación no Formal en el Tiempo Libre se ha venido trabajado con niños, niñas y Jóvenes de 6 a 21 años asociados o no a Grupos scouts de ASDE Scouts de España, mediante dinámicas participativas, educativas y lúdicas, temáticas diversas tales como: promoción y mejora del conocimiento de otras culturas y tradiciones, la resolución pacífica de los conflictos, reducción de prejuicios y estereotipos, y en general, actividades que han potenciado comportamientos y actitudes de solidaridad, tolerancia, respeto y convivencia.

### **Objetivo general**

Favorecer procesos de integración en el marco del Tiempo Libre, promoviendo el desarrollo personal y social de niños, niñas y jóvenes de 6 a 21 años a través de la integración de hijo e hijas de inmigrantes residentes en los barrios donde se ubican nuestros Grupos Scouts.

### **Objetivos específicos**

- Fomentar la reducción de prejuicios y estereotipos.
- Promover y mejorar el conocimiento de otras culturas, principalmente de las acciones que potencian comportamientos y actitudes de solidaridad, tolerancia, respeto y convivencia

### **Población a la que va dirigido el proyecto**

El perfil de los participantes directos de estos campamentos es el de niños, niñas y jóvenes de 6 a 21 años. La media de usuarios directos es casi 3.000 sin contar con los 200 voluntarios encargados de coordinar todas las actividades del programa.

En cuanto a las nacionalidades que mayor presencia han tenido destacamos:

- Presencia en los tres ediciones del programa: Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Marruecos, Perú, Ucrania
- Presencia en dos de las tres ediciones: Alemania, Filipinas, Francia, Italia, México, Portugal, Dominicana, Rumania, Rusia, Senegal, Turquía, Uruguay
- Presencia en uno solo de las ediciones: Angola, Bulgaria, Cabo Verde, China, Cuba, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Ghana, Guinea, Honduras, India, Irlanda, Letonia, Lituania, Moldavia, Puerto Rico, República y Sahara Occidental

### Metodología de la intervención

Nuestro programa educativo se desarrolla a través de una metodología propia que es el método scout. Definiéndose como un sistema de auto-educación progresiva, se basa principalmente en la educación en valores y La educación por la acción y la propia experiencia.

Mediante una fórmula activa, dinámica y participativa, se ponen en práctica programas de actividades atrayentes y progresivas según la edad e interés de los protagonistas. Contando con la ayuda personal de scouts adultos voluntarios cuya función como educadores y educadoras es coordinar y animar el desarrollo.

Esta metodología está fundamentada en la participación-acción y en el aprendizaje experiencial y cooperativo que, tiene en cuenta diversos aspectos como:

- Revisar opiniones y tabúes sociales, fomentando la discusión y el análisis.
- Conocer y asumir distintas estrategias para dar respuesta a las necesidades de los jóvenes.

Este aprendizaje experiencial se basa en 5 fases: la experimentación, el intercambio de reacciones y observaciones

sobre lo ocurrido, la reflexión a través del debate, la generalización de lo aprendido para aplicarlo al mundo real y la aplicación que conlleva el cambio de antiguas conductas. Las habilidades, los valores y actitudes, las habilidades comunicativas, el pensamiento crítico, la defensa, la tolerancia, el respeto, no pueden ser enseñadas sino que deben ser adquiridas a través de la experiencia, alentando a los y las jóvenes a pensar, sentir y actuar.

### Actividades que se realizan en el proyecto

En relación a los objetivos específicos señalados anteriormente, las actividades realizadas son:

*O.E.1: Fomentar la reducción de prejuicios y estereotipos*

- Charla-debate y reflexión sobre la Inmigración, la Interculturalidad, Mitos y realidades, las razones/causas de la emigración, los estereotipos.
- Video-forums.
- Jornadas de interculturalidad.
- Talleres de ciudadanía responsable.
- Taller de expresión en igualdad.
- Taller de imagen social.
- Día de los Derechos Humanos.
- Día de la solidaridad.
- Día de la Paz y la no-violencia.
- Jornadas de cultura y ética.
- Murales sobre la tolerancia, la Paz, la igualdad.
- Cuenta-cuentos.

*O.E.2: Promover y mejorar el conocimiento de otras culturas, principalmente de las acciones que potencian comportamientos y actitudes de solidaridad, tolerancia, respeto y convivencia*

- Elaboración de diccionario multiétnico.
- Talleres de danzas del mundo.
- Talleres de músicas del mundo.
- Arte y artesanías del mundo.
- Lenguas del mundo.
- Taller de juegos populares de distintos países.
- Talleres de gastronomía internacional.
- Cuentacuentos del mundo.
- Gran juego 'las culturas de los 5 continentes' Dinámicas: 'un mundo para todos', 'todos iguales todos distintos', '¿Quién vive en cada país?', '¿conocemos los pueblos de alrededor?', '¿Qué dicen de tu país?'
- Encuesta '¿Qué sé de mis vecinos?'
- Día de la cultura oriental.
- Día de la cultura africana.
- Día de la Interculturalidad.

### **Resultados más representativos obtenidos a lo largo de la vida del proyecto**

La valoración completa de los resultados de este programa deberá analizarse a medio y largo plazo. El cambio de actitudes y la promoción de valores de respeto, solidaridad y tolerancia, es un proceso continuo, que debe mantenerse

en el tiempo, haciendo especial hincapié en el trabajo directo con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En nuestro caso, a corto plazo, podemos valorar la participación de hijos e hijas de inmigrantes en los campamentos de verano celebrados, pero es importante mantener una perspectiva más "ambiciosa" y a medio-largo plazo. Esto es, posibilitar que los procesos de integración iniciados gracias a la ejecución de este programa, se mantengan y estos niños y niñas se integren de forma estable en las actividades cotidianas de los Grupos Scouts a lo largo de todo el curso escolar.

Algunos datos cuantitativos representativos de las tres ediciones:

- Participación de 7 CC.AA: Andalucía, Aragón, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Madrid y Valencia.
- Participantes finales (directos e indirectos): una media de 6.300.
- Presencia de 42 países: Argentina (87), Colombia (62), Marruecos (53), Argelia (9), Bolivia (32), Senegal (31), Ecuador (23), Chile (21), Perú (21), Rumania (18), Portugal (16), Brasil (13), Eslovenia (12), Italia (12), Turquía (10), Ucrania (9), El Salvador (8), Uruguay (8), República Dominicana (7), Ghana (6), México (6), Rusia (5), Angola (4), China (4), India (4), Cuba (3), Estados Unidos (3), Estonia (3), Filipinas (3), Francia (3), Irlanda (3), Lituania (3), Guinea (2), Honduras (2), Letonia (2), Alemania (1), Bulgaria (1), Cabo Verde (1), Moldavia (1), Puerto Rico (1) y Sahara Occidental (1).

### **Criterios de identificación de Buenas Prácticas**

#### **1. Participación de las personas beneficiarias**

Nuestra metodología está fundamentada en la participación-acción y en el aprendizaje experiencial que persigue por un lado revisar opiniones y tabúes sociales, fomentando la discusión y el análisis y por otro lado conocer y

asumir distintas estrategias para dar respuesta a las necesidades de los y las jóvenes. Este aprendizaje se basa en 5 fases: la experimentación, el intercambio de reacciones y observaciones sobre lo ocurrido, la reflexión a través del debate, la generalización de lo aprendido para aplicarlo al mundo real y la aplicación que conlleva el cambio de anti-guas conductas.

## **2. Carácter innovador**

Estos campamentos casi nunca son subvencionados en un 100%. Por este motivo los grupos deben autogestionarse una parte para lo que recurren a distintos medios para la obtención de recursos de financiación por ejemplo venta de camisetas con algún mensaje relativo al programa, objetos de artesanía, mochilas, así como la implicación de entidades y organismos a nivel local.

## **3. Independencia y sostenibilidad de los resultados**

Los grupos suelen complementar la subvención que se les concede a través de la autogestión para lo que suelen realizar materiales de difusión (camisetas, artesanías, etc.). El grupo tiene capacidad de decisión en cuanto a las actividades que realizará y la propia coordinación del grupo.

## **4. Impacto jurídico y político**

Más que cambios externos y/o políticos, el proyecto está dirigido al cambio de las actitudes personales, de lo más cercano para comprender y actuar sobre la dimensión global. Nuestra propia metodología defiende que las habilidades, los valores y actitudes, las habilidades comunicativas, el pensamiento crítico, la defensa, la tolerancia, el respeto, no pueden ser enseñadas sino que deben ser adquiridas a través de la experiencia, alentando a los y las jóvenes a pensar, sentir y actuar.

## **5. Impacto social**

La experiencia nos ha demostrado que el impacto que dejan tanto el aprendizaje experiencial como la 'Peer Education' hace que lo vivido llegue de una forma más directa a los menores que participan en nuestros proyectos.

La integración real de diferentes colectivos en los campamentos y actividades cotidianas de los grupos, enriquece la experiencia de Tiempo Libre y en general la calidad de vida de los menores, asegurando el derecho al juego.

Además debemos destacar que durante estos campamentos lo aprendido se convertirá en recursos y herramientas que les ayudarán a manejarse en su vida diaria.

## **6. Eficacia**

El programa consta de dos evaluaciones: una intermedia (de seguimiento) y la final. En ellas se incorporan procesos de sistematización de experiencias y se cuida especialmente la información generada a lo largo del proyecto.

Se valora cuantitativamente el número de participantes y las nacionalidades de estos. Cualitativamente se valora el impacto de las actividades realizadas en los niños, niñas y jóvenes que han participado en los Campamentos. Al finalizar el campamento se realiza una evaluación individual y otra colectiva es un espacio donde se pretende profundizar en la reflexión sobre los aprendizajes obtenidos.

## **7. Voluntariado**

El voluntariado es una parte esencial del Movimiento Scout. Así se define también nuestra Federación haciendo especial hincapié en el concepto 'voluntario/a': tanto en el tiempo de permanencia como en el grado de compromiso.

La participación de nuestros voluntarios está ligada a la idea de democracia. La democracia garantiza a las personas afectadas por una decisión la capacidad de incidir en ella, construyendo una sociedad en la que todo el mundo tenga la posibilidad de transformar el entorno en el que vive y que sea representativo de las personas por las que está formado, construyendo cambios positivos para todos. Es por tanto nuestra responsabilidad, fomentar la participación de los/as voluntarios/as dentro de nuestro marco de actuación, como una apuesta por mejorar la calidad de nuestras intervenciones.

### **8. Transferibilidad y replicabilidad**

Entendemos que nuestro modelo de Educación Intercultural desde el Tiempo Libre puesto en marcha a través de estos campamentos podría ser un modelo a seguir por otras organizaciones centradas en la Educación No-formal que deseen poner en marcha actividades similares.

### **9. Enfoque de género**

ASDE se define a sí misma en su 'Compromiso Federativo' como una organización 'coeducativa: en nuestros postulados pedagógicos, estructura, organización y en nuestra práctica habitual'. Trabajamos la perspectiva de género de manera trasversal en nuestros procesos y actividades. En la actualidad estamos haciendo un especial esfuerzo en cuidar este aspecto y sensibilizar a los y las voluntarios/as.

La integración real de diferentes colectivos en los campamentos y actividades cotidianas de las grupos, enriquece la experiencia de Tiempo Libre y en general la calidad de vida de los menores, asegurando el derecho al juego.

### **10. Enfoque multidisciplinar/interdisciplinar**

La inmigración y la educación intercultural se abordan desde un punto de vista: histórico, sociológico, cultural, etc., buscando siempre el acercamiento y conocimiento hacia el otro siempre desde la perspectiva de la Educación en el Tiempo Libre y el mutuo enriquecimiento.

### **11. Acción en red**

Creemos que el proyecto fortalece los vínculos comunitarios a dos niveles. Por una parte desde el planteamiento del proyecto, se hace especial hincapié en que los Grupos hagan partícipes del proyecto a las entidades locales y/u otras organizaciones sociales que trabajen dentro de su propia comunidad para fortalecer los vínculos comunitarios y trabajar en estrecha relación con ellos.

Por otra parte el aprendizaje experiencial basado en el hecho de convivir con menores de tu mismo barrio de una nacionalidad distinta a la tuya hace que la comprensión y respeto, basado en el conocimiento y respeto de lo diferente, afiance las relaciones comunitarias y las fortalezca.

## Área de intervención: inserción socio-laboral



**NOMBRE DEL PROYECTO:** “Centro de día para la integración socio-educativa y cultural de menores extranjeros tutelados por el IMMF” (C.I.M.T.O.)

### DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE EL PROYECTO

<b>Nombre</b>	FUNDACIÓN TOMILLO
<b>Dirección</b>	Serrano, 136. 28006 Madrid
<b>Teléfono</b>	91 561 16 03
<b>Correo electrónico</b>	capto@tomillo.org
<b>Página web</b>	www.tomillo.es
<b>Persona de contacto</b>	Javier Necchi, Paloma Garrido (responsable del proyecto)

### OTROS DATOS DE INTERÉS

<b>Ámbito territorial de ejecución</b>	Comunidad de Madrid
<b>Período que lleva en ejecución</b>	Desde el año 1999

### Descripción resumida del proyecto

La finalidad última del Centro de Día para la Integración de Menores Tomillo (CIMTO), es conseguir la integración socioeducativa y cultural de los menores que han venido a España con la aspiración de mejorar su vida. Esta población, al no estar a cargo de ningún adulto de referencia, puede ser susceptible de encontrarse en situación de riesgo social o abandono, por lo que requieren de una medida de protección por parte de la Comunidad de Madrid, a través del organismo encargado de ello, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF).

La intervención socioeducativa del Centro de Día (CIMTO) se realiza en dos edificios del antiguo Colegio Público “Antonio Orozco”, cedidos por la Consejería de Educación

de la Comunidad Madrid y situados en la C/ José del Río nº 2, en el distrito de Carabanchel. El Centro tiene una capacidad para 48 menores, que acuden procedentes de los distintos recursos residenciales de la Comunidad de Madrid. Los menores que asisten al programa tienen edades comprendidas entre los 15 y 17 años. Entre las dificultades que presentan, destacan el desconocimiento de la lengua, en la mayoría de los casos, y el impacto educativo, cultural y de costumbres entre sus países de origen y el de acogida.

La intervención se desarrolla desde una perspectiva integradora, promoviendo la enseñanza del idioma, el entrenamiento de las habilidades sociales y laborales necesarias para relacionarse e integrarse en el entorno, el conocimiento de las diferentes alternativas de ocupación

de su tiempo libre para fomentar un ocio saludable, y el asesoramiento personal y legal necesarios para solventar sus problemas y dificultades en España.

### Antecedentes, contexto y justificación

El Programa CIMTO, anteriormente denominado MIVI (Menores Inmigrantes de Vida Independiente), lleva desarrollándose desde el año 1999. En una primera etapa del mismo se atendía exclusivamente a menores extranjeros no acompañados, sin embargo, y tras una modificación contractual con el IMMF, se ha pasado a atender a adolescentes procedentes del Sistema de Protección.

El Programa surge ante la necesidad de intervención socioeducativa con dicho colectivo de menores no acompañados, que se hacen presentes en nuestra ciudad a partir del año 1995. Estos menores presentan como característica común: tener más de 16 años, por lo que la educación reglada no es obligatoria para ellos; manifestar un interés más encaminado hacia el mundo laboral que hacia el mundo académico, por lo que en los institutos no se adaptan; y por manifestar una gran urgencia para resolver su futuro antes de alcanzar su independencia. Todo ello hace que deban formarse lo más rápidamente posible, para poder insertarse laboralmente, una vez regularizada su situación y, a ser posible, antes de que cumplan la mayoría de edad. Ante estas necesidades y por la inexistencia de recursos que se adapten a las circunstancias de estos menores, se diseña, promovido desde el Área de Coordinación de Centros del Instituto del Menor y la Familia, el Programa CIMTO. De este modo, se establece este Centro como un lugar de referencia, contención y adaptación de estos menores extranjeros a la nueva realidad sociocultural.

### Objetivo general

Conseguir la plena integración social y laboral de los menores extranjeros tutelados en la Comunidad de Madrid, a través de la formación en perfiles profesionales, la

inmersión lingüística y cultural, el entrenamiento en Habilidades Sociales y la práctica de actividades de ocio y tiempo libre.

### Objetivos específicos

- La formación laboral y prelaboral.
- La formación en habilidades sociales para su integración en el medio laboral y social.
- El aprendizaje de un ocio y tiempo libre saludable e integrador.
- El aprendizaje de la lengua de la sociedad de residencia del menor.

### Población a la que va dirigido el proyecto

El centro tiene una capacidad para 48 menores entre 15 y 17 años, con Medida de Protección por parte del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, predominando los extranjeros no acompañados que vienen a España con el objetivo de progresar y en muchos casos ayudar al sustento de sus familias en sus países de origen. En el último año se ha incrementado el número de menores extranjeros con familia, que presentan situaciones de abandono o tienen graves problemas convivenciales.

### Metodología de la intervención

La metodología que se ha utilizado ha sido eminentemente **práctica**, para que el joven perciba, desde el primer momento, una utilidad clara a su aprendizaje. Esta orientación práctica facilita la motivación inicial de los beneficiarios y fomenta el sentido social de pertenencia al grupo.

Se ha intentado asegurar la **construcción de aprendizajes significativos** para enlazar nuevos aprendizajes con los que el menor ya poseía anteriormente, respetando su identidad cultural y valorando los conocimientos adquiridos en su

país, aunque aquí no fueran esencialmente significativos. Este enfoque supone hacer una presentación de la materia estructurada de forma lógica y ordenada en el plano temporal y haciendo que los aprendizajes sean funcionales y motivadores.

La **motivación** ha sido abordada desde el refuerzo positivo, promocionando y valorando en los jóvenes los éxitos y tareas bien hechas. Este reconocimiento hace que los menores pongan más empeño y esfuerzo en mejorar y hacer las cosas bien, y refuerza, por añadidura, su autoestima.

La **integración** de los beneficiarios del Centro se ha trabajado también desde las distintas áreas, propiciando su socialización y pertenencia en una sociedad plural donde tienen cabida las minorías.

### Actividades que se realizan en el proyecto

#### *Actividades taller de Cocina*

- Realizar las diferentes operaciones de limpieza y puesta a punto de equipos y utillajes de trabajo.
- Recepcionar materias primas, distribuir las y/o almacenarlas.
- Elaborar pedidos bajo instrucciones previas.
- Manipulación y preelaboración de materias primas en crudo.
- Realizar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones.
- Realizar las operaciones necesarias para la conservación o regeneración de materias primas y/o elaboraciones culinarias.
- Recoger y limpiar el puesto de trabajo al finalizar el servicio.

- Realizar el trabajo de forma segura evitando riesgos laborales.

#### *Actividades taller de Restaurante y Bar*

- Realización de las diferentes operaciones de limpieza y preparación de equipos.
- Montaje y desbaratamiento de mesas.
- Preparación y presentación de elaboraciones culinarias simples.
- Preparación y servicio de bebidas.
- Realización de servicios simples de mesa y bar y colaboración en el servicio de alimentos y bebidas en sala o salón.
- Efectuar el conjunto de operaciones necesarias para la recogida de las áreas de trabajo y disposición para un posterior servicio.

#### *Actividades taller de Electricidad*

- Acoplar los recursos y medios necesarios para acometer la ejecución del montaje o del mantenimiento en instalaciones eléctricas de baja tensión, domóticas y de telecomunicaciones en edificios.
- Montar canalizaciones, tubos, equipos y demás elementos auxiliares asociados a las instalaciones en condiciones de calidad y seguridad y siguiendo el procedimiento establecido.
- Tender el cableado en eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios, aplicando las técnicas y procedimientos normalizados.
- Aplicar técnicas de mecanizado y unión para el mantenimiento y montaje de instalaciones, de acuerdo a las necesidades de la instalación.

- Medir los parámetros y realizar las pruebas y verificaciones, tanto funcionales como reglamentarias de las instalaciones, utilizando los instrumentos adecuados y el procedimiento establecido.
- Colaborar en la reparación y mantenimiento de equipos y elementos en las instalaciones de acuerdo a las instrucciones recibida.
- Aplicar los protocolos de calidad, seguridad y medioambiente, en las intervenciones realizadas en los procesos de montaje y mantenimiento de las instalaciones.
- Participar activamente en el grupo de trabajo, contribuyendo al buen desarrollo de las relaciones personales y profesionales, para fomentar el trabajo en equipo.
- Compromiso y aceptación personal de la nueva situación, y asunción de creencias de autoeficacia y control interno en relación a ella.
- Aceptación, diferenciación e identificación de culturas.
- Actitudes y hábitos personales para un estilo de vida saludable.
- Habilidades sociolaborales. Desarrollo de la capacidad de cooperación y trabajo en equipo. Estrategias sociales de negociación y de acuerdos.
- Motivación a la formación para la inserción socio-laboral

#### *Actividades de Castellанизación*

- Elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas con cada alumno para la adquisición del castellano.
- Enseñanza de los conocimientos lingüísticos básicos.
- Enseñanza de los conocimientos matemáticos básicos.
- Elaboración y aplicación de registros de evaluación del nivel de aprendizaje de cada alumno.
- Manejo de la expresión oral y escrita.
- Aprendizaje de la lectura en castellano.
- Utilización de programas informáticos del idioma castellano.

#### *Actividades de Habilidades Sociales*

- Habilidades sociales básicas.

#### *Actividades de Ocio y Tiempo libre*

- Visitas a diferentes museos.
- Intercambios con diferentes centros escolares.
- Excursiones a la naturaleza.
- Visita a Empresas de Hostelería y Construcción.
- Celebración de las fiestas propias de su cultura.
- Multiaventura.
- Actividades deportivas.

#### **Resultados más representativos obtenidos a lo largo de la vida del proyecto**

En estos casi 10 años de funcionamiento del Programa (que se cumplirán el próximo 15 de noviembre), han pasado por nuestro Centro más de 500 menores, la mayoría extranjeros no acompañados. Hay que recordar que el Programa ha ido sufriendo transformaciones a lo largo de estos años, tanto en el perfil de los usuarios, como en los profesionales, lo que ha hecho necesario realizar

adaptaciones y redefinir las acciones. De este modo se ha evolucionado, desde los primeros años, cuando se creó el Centro como recurso específico para menores extranjeros no acompañados que presentaban una difícil escolarización y mostraban síntomas muy evidentes de deterioro por sus difíciles situaciones vitales, hasta la actualidad, donde los MENAS representan una tercera parte de la matrícula del Centro, y se integran con chicos de otras nacionalidades y autóctonos, dentro de un proceso de integración social y cultural normalizado.

Esa evolución tan positiva en la “socialización” de estos menores extranjeros, no ha ido sin embargo pareja a la inserción laboral. Las leyes de extranjería se han ido endureciendo en estos años y han ido dificultando la normal integración de estos menores en el mercado laboral, una vez terminados sus procesos formativos. La no concesión de las autorizaciones para trabajar ha abocado a muchos menores, que estaban en buena disposición de integrarse sociolaboralmente, a procesos de marginalidad, bien sobreviviendo en la economía sumergida esperando a cumplir los 3 años de estancia en España para poder regularizarse por arraigo social o en otros casos más dramáticos, realizando actividades delictivas que les han condenado en algunos casos a ingresar en Centros para el cumplimiento de Medidas Judiciales.

Otra dificultad a destacar, importante en esta última etapa, está siendo la crisis económica, que esta azotando sobre todo a los sectores hacia los que se dirige la formación de estos menores: Hostelería y Construcción, y que inciden negativamente en su inserción laboral.

## **Crterios de identificación de Buenas Prácticas**

### **1. Participación de las personas beneficiarias**

Los menores tienen que estar implicados en sus procesos educativos a través de su motivación, el apoyo hacia los demás compañeros, el esfuerzo y los trabajos de práctica real en las empresas.

Las leyes de extranjería se han ido endureciendo en estos años y han ido dificultando la normal integración de estos menores en el mercado laboral, una vez terminados sus procesos formativos.

### **2. Carácter innovador**

Lo innovador de este proyecto es que está financiado por varias administraciones para poder llevarse a cabo; Consejería de Educación y de Familia y Asuntos Sociales a través del IMMF, y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, lo cual favorece la independencia de criterios y la flexibilidad en caso de que la realidad exija una adaptación a nuevas circunstancias.

### **3. Independencia y sostenibilidad de los resultados**

A pesar de que la financiación es pública, la Fundación dirige el Centro desde sus propios criterios metodológicos. Por otra parte, la sostenibilidad de los resultados se debe medir teniendo en cuenta el éxito en la inserción social y laboral de los menores una vez que han cumplido la mayoría de edad: entendemos que una persona formada tiene más posibilidades de insertarse y que dicha inserción será más sostenible temporalmente.

### **4. Impacto jurídico y político**

Se intenta a través de la coordinación directa con la administración proponer actuaciones que redunden en el beneficio de los menores con los que trabajamos, realizándose una labor de sensibilización social hacia los poderes públicos.

### **5. Impacto social**

A los menores beneficiarios se les proporciona la formación, tanto académica y profesional, como en habilidades personales y sociales para conseguir una plena integración en la sociedad donde ha decidido residir.

### **6. Eficacia**

Tenemos que presentar resultados anualmente a la administración en forma de memorias de actividades, además

de sesiones de control y coordinación bimensuales con los técnicos de la administración. Esto sirve como forma de evaluación de la efectividad y eficacia del programa.

### **7. Voluntariado**

Los voluntarios participan de las actividades de tarde en el horario de Centro de Día, pues la mañana esta más reglamentada y el personal tiene que estar homologado.

### **8. Transferibilidad y replicabilidad**

Creemos que es un modelo de éxito, que este año cumple 10 años, y que es exportable a otras organizaciones y territorios.

### **9. Enfoque de género**

Actualmente, han comenzado a beneficiarse del Programa también chicas que hasta ahora no eran objeto de la intervención y eso ha supuesto otro factor de normalización en la vida del Centro.

### **10. Enfoque multidisciplinar/interdisciplinar**

Es una de las bases del Programa, pues se trabaja integralmente con el menor, además de su formación, su identidad cultural, el ocio y tiempo libre, y asesoramiento jurídico, residencial...

### **11. Acción en red**

El Centro esta arraigado dentro del sistema de protección y es referencia en el trabajo con menores extranjeros, tanto dentro como fuera de nuestra comunidad. El trabajo en red es una prioridad en la intervención y se desarrolla con otras entidades con las cuales se apunta hacia el objetivo común de apoyar los procesos de inclusión social y laboral de los menores (empresas privadas, entidades barriales, otras ONGs, Administración pública, etc.).

## Área de intervención: acompañamiento socio-educativo



**NOMBRE DEL PROYECTO:** "PROGRAMA CRoNO: acompañamiento social y educativo de niños, niñas y jóvenes vinculados a procesos migratorios"

### DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE EL PROYECTO

<b>Nombre</b>	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
<b>Dirección</b>	Avda. Reina Victoria, 26. 28003 Madrid
<b>Teléfono</b>	91 335 46 33
<b>Correo electrónico</b>	phc@cruzroja.es
<b>Página web</b>	www.cruzroja.es
<b>Persona de contacto</b>	Paloma Hermoso - Carlos Chana

### OTROS DATOS DE INTERÉS

<b>Ámbito territorial de ejecución</b>	Madrid, Lanzarote, Guipúzcoa y Cádiz
<b>Período que lleva en ejecución</b>	Desde junio 2006

### Descripción resumida del proyecto

El proyecto CRoNO ha sido puesto en marcha por Cruz Roja Española gracias a la colaboración de Nokia, e integra un conjunto de prácticas de inclusión social y educativa con niños, niñas y jóvenes inmigrantes vinculados a procesos migratorios y que se encuentran en situación de riesgo social en alguna de las áreas geográficas de nuestro país con mayor incidencia de este fenómeno: Lanzarote es un lugar de primera acogida, Madrid es uno de los destinos principales de la inmigración en España, y Guipúzcoa, es una vía de ida y vuelta al encontrarse próxima a la frontera con Francia.

El objetivo es lograr la plena integración en nuestra sociedad de estos menores de entre 9 y 18 años, en su mayoría no acompañados. A través de una acción integral

basada en una estrategia de acompañamiento social y educativo personalizado, comprende actividades que incluyen el aprendizaje del castellano, actividades de ocio y tiempo libre, habilidades sociales (resolución de conflictos, comunicación, pensamiento crítico...), formación, ayuda en la búsqueda de empleo, acceso a las nuevas tecnologías y asesoramiento jurídico entre otras. El papel del voluntariado es fundamental en la intervención, ya que se constituye en sí mismo como nexo de apoyo en los procesos de integración social que los chicos y chicas desarrollan.

### Antecedentes, contexto y justificación

Desde hace ya muchos años, Cruz Roja viene desarrollando programas de apoyo a personas vulnerables, grupos de personas que afrontan situaciones que les colocan

en riesgo de exclusión social. Entre los colectivos prioritarios que reconoce el Plan de Intervención Social de nuestra organización se encuentra la infancia en situación de riesgo social.

Cruz Roja Española, a través del Programa de Infancia en Dificultades, lleva a cabo una acción específica orientada a proteger a los niños y las niñas más vulnerables de nuestro entorno, así como a reforzar sus capacidades.

Nuestra Institución inicia su andadura en el trabajo con el colectivo de Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) a finales del año 96, con la puesta en marcha de una residencia específica para Menores Extranjeros no Acompañados en Guipúzcoa, gracias a un convenio con su Diputación Foral.

La evolución de este fenómeno en nuestro país durante los últimos años, (caracterizado por un rápido incremento en el número de casos, alarma social, riesgos psico-sociales en los que se encuentran muchos de los menores, la vulnerabilidad de los que viven en la calle, retornos sin garantías al país de origen, etc.), hace que Cruz Roja Española se plantee desarrollar respuestas integrales a las necesidades específicas del colectivo en cada uno de los territorios donde se produce la demanda, siempre en coordinación con las entidades públicas competentes en la materia.

A lo largo de este tiempo hemos llevado a cabo diferentes prácticas adaptadas a la realidad del fenómeno en cada localidad, que se podrían resumir en:

- Gestión de Centros de Atención Residencial: Primera Acogida y Residencia.
- Dispositivos de Emergencia.
- Centro de Soporte Educativo de atención nocturna en Barcelona para menores que no son tutelados por la Generalidad.

- Intervención Socio Educativa en Medio Abierto, Mediación Social-Intercultural, trabajo de calle y soporte a Centros Residenciales...
- Pisos de Emancipación para los que fueron tutelados y cumplen los 18 años.
- Inserción sociolaboral, etc.

En el año 2007 Cruz Roja Española atendió a más de 700 menores a través de su red de recursos de acogimiento residencial para niños y jóvenes en situación de desamparo, y mediante actividades sociales y educativas en medio abierto.

### **Objetivo general**

Favorecer el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes vinculados a procesos migratorios, promoviendo su integración social, educativa, laboral y cultural; abordando las necesidades derivadas de su desarrollo vital en interacción con aquellas específicas que surgen de su condición de estar inmersos en procesos migratorios para, finalmente, lograr su participación de la sociedad de acogida, con el fin de que puedan ejercer sus derechos como niños/as y cumplir con sus obligaciones como ciudadanos.

### **Objetivos específicos**

- Acompañar al niño, niña o joven en su proceso de inclusión social a través de itinerarios individualizados.
- Propiciar el conocimiento de la lengua castellana.
- Reforzar los procesos de aprendizaje, hábitos de estudio y adquisición de habilidades que influyen en el rendimiento escolar.
- Generar habilidades para el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita.

- Dar a conocer a los usuarios el entorno próximo que nos rodea y los recursos lúdicos existentes.
- Dotar a los menores de las herramientas necesarias para disfrutar de un tiempo de ocio sano y creativo.
- Sensibilizar a la comunidad.
- Cambiar las actitudes generadoras de procesos de exclusión social por otras de compromiso e implicación personal.
- Hacer llegar a la comunidad los aspectos positivos de las migraciones y sensibilizarlos para hacerlos partícipes de los procesos de inclusión social.
- Formar y acompañar al voluntariado, que serán los y las referentes comunitarios.
- Proporcionar una atención integral y de calidad, a través de la coordinación interna y externa con las entidades relacionadas con la atención a los menores vinculados a procesos migratorios.

### **Población a la que va dirigido el proyecto**

Niños, niñas y Jóvenes vinculados a procesos migratorios y que se encuentren en situación de riesgo social de 9 a 18 años, aunque también se interviene con aquellos jóvenes que, habiendo estado vinculados al programa, hayan cumplido la mayoría de edad sin haber completado su proceso de integración social. Esta intervención de continuidad puede prolongarse hasta los 21 años. En cuanto al lugar de procedencia, la mayoría son de origen norte-africano (marroquíes), aunque el proyecto también contempla la intervención con jóvenes Argelinos, del África Subsahariana, China, Europa del Este, Latinoamericanos, etc.

### **Metodología de la intervención**

La metodología de intervención se adapta específicamente al contexto sociocultural de cada territorio donde se

lleva a cabo el proyecto, pero partiendo siempre de una estrategia basada en el acompañamiento educativo y el establecimiento de vínculos afectivos sólidos. La relación de ayuda se establece entre una persona más conocedora y otra menos conocedora (de una determinada realidad), en orden a permitir a esta última, un mayor nivel de funcionamiento en aquellas áreas en las que la primera es experta, posibilitando modos más constructivos de conducta, aumento de la sensibilidad emocional y un mayor control sobre la vida propia.

Así, el protocolo de incorporación de participantes al proyecto se hace de la siguiente manera:

- Se realizan actuaciones de comunicación en el entorno de la puesta en marcha del proyecto.
- Se establecen cauces de derivación de chicos y chicas y se llevan a cabo acciones de detección en la calle.
- Se realiza un diagnóstico y valoración de los casos derivados.
- Se diseñan conjuntamente con los chicos y las chicas acciones y medidas para establecer el itinerario de incorporación social.
- Se recopila información sobre los recursos existentes que puedan ser utilizados en el proceso de inserción.
- Se gestionará el acceso a prestaciones complementarias necesarias para el proceso de incorporación social.
- Se realizan coordinaciones continuas con otras entidades y figuras implicadas en el proceso de integración del chico o de la chica.
- Se acompaña a lo largo de todo el proceso mediante un contacto socio-educativo continuado tanto por parte del equipo técnico como del voluntariado.

- Se garantiza el apoyo continuo, la formación especializada y el soporte necesario al equipo de profesionales y voluntarios y voluntarias durante toda su acción.
- Se tejen y refuerzan redes de apoyo social sólidas.

Las áreas comunes de intervención en las cuatro provincias son:

### **Área Escolar**

Se valora el nivel de castellano del participante a través de los primeros contactos y entrevista y, en su caso, con los profesionales de referencia o sus familias. Para aquellos/as que tienen un bajo nivel de castellano se propone su participación en clases facilitadas desde el proyecto con la finalidad de poder continuar el proceso de integración.

Los y las menores de 16 años que se encuentren sin escolarizar son derivados a la unidad de servicios sociales y educativa correspondiente. A los y las adolescentes que superen los 16 años se les facilita el acceso al recurso formativo más apropiado a sus capacidades, siempre en concordancia con los otros equipos que intervengan con él/ella y pudiendo ser derivados a otros recursos especializados. A modo de seguimiento, el o la profesional de referencia del Proyecto está en continuo contacto con los tutores de los Centros de enseñanza a los que acuden los chicos y chicas.

### **Área Laboral**

A los y las adolescentes mayores de 16 años, cuyos resultados académicos son aceptables se les trata de potenciar su permanencia en el mundo formativo, teniendo en cuenta las motivaciones que les trajeron a España, el poder trabajar.

En el caso de que en la formación académica no se obtengan resultados deseados, se opta por dos vías:

- Ofrecerles la posibilidad de asistir a talleres pre-laborales, siempre que el menor esté en edad laboral, con el

objetivo de que obtengan una formación que les facilite en el futuro el acceso a recursos económicos que le procuren su independencia personal. Para ello, contamos con la colaboración de diferentes entidades del ámbito educativo que tienen incorporados en sus programas talleres pre-laborales, así como el apoyo del Plan de Empleo de CRE y de Nokia.

- Transversalmente, se acompaña y apoya en el proceso de inserción en la vida laboral activa, buscando la colaboración de otras entidades que tengan programas para la búsqueda de empleo.

### **Área de Acompañamiento**

- *Socio-Educativa*: El objetivo de esta área es que el adolescente adquiera hábitos y habilidades que le ayuden en su manejo en la sociedad de acogida, ofertándoles talleres de habilidades sociales, prevención de violencia de género, educación en igualdad, etc.
- *Relacional*: El objetivo de esta área es promover la relación de los participantes en el proyecto con grupos de iguales tanto de origen autóctono como de otras nacionalidades con el fin de que se produzca un enriquecimiento cultural y, por tanto, una verdadera integración. Desde CRoNO no pretendemos que los menores se vean sometidos a una asimilación de la cultura española, sino que se realicen actividades con el fin que puedan enriquecerse de aquellos aspectos culturales que favorezcan su itinerario y desarrollo personal. Generaremos un permanente diálogo intercultural donde apostemos por un enriquecimiento y un intercambio de culturas que nos lleve a una nueva identidad. Igualmente intentaremos facilitar el acceso de los y las adolescentes a los recursos culturales, sociales y de ocio que la sociedad ofrece.
- *Relaciones internas*: Nos marcamos como objetivo prioritario trabajar en profundidad las relaciones dentro del programa, propiciando para que los y las participantes se

abran a otras realidades étnico culturales, tratando de evitar la formación de “guetos”, y que les ayuden a convivir con personas de personalidades afines a la suya. Es de gran importancia las dinámicas de grupo y la realización de reuniones asamblearias en las se tratarán las situaciones que afectan a la dinámica del Proyecto.

- *Documental*: se proporciona el soporte necesario a través del acompañamiento en el proceso de regulación administrativa. Esto se llevará a cabo a través de distintas entidades y ONG, así como de los servicios públicos de protección a la infancia.
- *Ocio y Tiempo Libre*: con el fin de facilitar la integración en la sociedad y teniendo en cuenta las opiniones y potenciando las iniciativas de los menores se organizan diversas actividades grupales de ocio con el fin de que los jóvenes sean capaces de gestionar su ocio desde valores no consumistas, especialmente a través del uso de recursos comunitarios tales como casas de juventud y centros culturales.

### Área de Sensibilización

A través de diversas acciones diseñadas específicamente en cada provincia se persigue:

- Transformar paulatinamente, en la medida de lo posible, la percepción social del fenómeno, en especial en lo referente al los estereotipos y prejuicios sobre las migraciones.
- Ofrecer una visión positiva del hecho migratorio reconociendo su valor.
- Favorecer a la modificación de conductas discriminatorias en relación a los adolescentes de origen inmigrante y generar diversas prácticas para favorecer la interculturalidad.
- Ofrecer a otros jóvenes el valor añadido para nuestra sociedad que supone la riqueza intercultural.

Finalmente, el desarrollo de los objetivos de todas estas áreas se complementan con un **programa de ayudas a la integración**, que colabora, a través de ayudas de índole económica, al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Individualizado de los y las chicas participantes en el proyecto. Estas ayudas se destinan a conceptos tales como: actividades educativas, material escolar, transporte, etc.

### Actividades que se realizan en el proyecto

- Clases de alfabetización y lengua castellana.
- Clases de refuerzo escolar.
- Actividades de acercamiento a las nuevas tecnologías.
- Excursiones y visitas a recursos de interés para la integración de los participantes.
- Talleres de habilidades sociales, comunicación, informática, etc.
- Actividades deportivas.
- Actividades de manualidades.
- Visitas culturales.
- Citas y acompañamientos individuales.
- Gestión de recursos para los usuarios.
- Coordinación con los centros de acogidas y/o familiares, y recursos que intervengan con los menores.
- Registro de necesidades detectadas y demandas recibidas.
- Actividades de sensibilización a la comunidad (centros educativos, asociaciones...).

- Establecer colaboración para la atención a diferentes niveles en la intervención con los menores.
- Formación y coordinación con el voluntariado para su participación e intervención en el Proyecto.
- Reuniones de equipo.
- Reuniones/contacto con los centros de acogida y/o familiares.
- Reuniones/contacto con los recursos comunitarios y educativos que influyan en la integración del menor.
- Coordinación y colaboración con Oficina Central de Cruz Roja, y con CRoNO Madrid y Guipúzcoa.
- Mejora de su situación sanitaria a través del programa de becas.
- Establecimiento de redes sociales sólidas entre los y las participantes y sus grupos de iguales.
- Mejoras en cuanto al disfrute de un ocio positivo y a la utilización de los recursos públicos de la zona.
- Notable incremento en su nivel de empleabilidad.
- Disminución de sus hábitos de consumo de sustancias nocivas.
- Establecimiento de redes solidarias entre entidades sociales.

### **Resultados más representativos obtenidos a lo largo de la vida del proyecto**

De los 360 niños, niñas y jóvenes con los que se proyectaron intervenir en los tres años de la primera fase del proyecto, en los dos primeros años y medio de vida del proyecto han participado en las distintas actividades un total de más de 350 niños, niñas y adolescentes, como usuarios directos, y unos 3.000 como indirectos (profesores, educadores, alumnos, etc). La evolución que encontramos en estas cifras (80 usuarios/as en el 1<sup>er</sup> año, 112 en el 2<sup>o</sup> y 172 en los primeros seis meses del 3<sup>er</sup> año) se debe, fundamentalmente, a la llegada cada vez más numerosa de niños y niñas de edades más cortas. Entre los objetivos educativos alcanzados por los y las participantes más importantes encontramos:

- Mejora de las competencias lingüísticas en el uso del castellano.
- Reducción del abandono y fracaso escolar.
- Mejora de sus habilidades sociales y resolución de conflictos.

Desde su puesta en marcha, cerca de un centenar de voluntarios han acompañado social y educativamente a los menores a través de actividades de aprendizaje y mejora del castellano, refuerzo escolar, ocio y de tiempo libre, habilidades para la vida, dinámicas de grupo, inserción laboral para los mayores de 16 años o acceso a las nuevas tecnologías. Además, se han celebrado más de 70 actividades de sensibilización, y se han distribuido más de 1.000 ejemplares de un manual de formación especializado para los voluntarios, que ofrece herramientas para la relación socio-educativa y acerca a los colaboradores a la realidad social y jurídica de los menores inmigrantes no acompañados.

### **Criterios de identificación de Buenas Prácticas**

#### **1. Participación de las personas beneficiarias**

La participación social es uno de los criterios metodológicos clave del proyecto. En todas las intervenciones que se potencia la participación de niño, niña o joven en su proceso educativo y migratorio, la autonomía y la participación social y comunitaria.

#### **2. Carácter innovador**

El proyecto complementa la acción de la Administración Pública con acciones socio-educativas adaptadas a

las necesidades individuales de cada uno/a de los/las participantes. Desde el proyecto se ha creado la figura del Referente Comunitario, como un voluntariado especializado en el acompañamiento a niños, niñas y jóvenes vinculados a procesos migratorios.

### **3. Independencia y sostenibilidad de los resultados**

El proyecto es totalmente independiente ya que el desarrollo de sus actividades está financiado en su totalidad por una entidad privada, Nokia. Asimismo, se prevé la sostenibilidad en el tiempo al estar implicadas, cada vez en mayor medida, las Administraciones Públicas, en la toma de medidas de mejora en la situación de estos chicos y chicas.

### **4. Impacto jurídico y político**

El proyecto participa en distintas mesas de trabajo junto con otras entidades y asociaciones, tanto de carácter público como privado, con el objetivo de visibilizar y mejorar la atención a este colectivo, y favorecer cambios y mejoras.

### **5. Impacto social**

El Proyecto CRoNO mejora la calidad de vida de las personas beneficiarias porque amplía y complementa la atención que se les ofrece desde la Administración pública.

### **6. Eficacia**

Uno de los criterios metodológicos de la intervención del proyecto es la Investigación-Acción. CRoNO es un proyecto que se adapta a las necesidades detectadas y a las demandas del colectivo al que se atiende. Su eficacia se mide mediante la elaboración de memorias semestrales y anuales, seminarios técnicos, cuestionarios de satisfacción, etc. Asimismo, el proyecto se ha sometido a una auditoría externa por parte de la consultora suiza SAD, que ha permitido visibilizar el impacto de las actividades desarrolladas tanto en los y las participantes como en la sociedad en general.

### **7. Voluntariado**

El proyecto potencia la participación del voluntariado en el proyecto. El voluntariado que participa en el proyecto es

supervisado, acompañado y formado por la institución y por el equipo técnico.

### **8. Transferibilidad y replicabilidad.**

El proyecto se ha convertido en soporte y referente de otros proyectos, asociaciones y entidades.

### **9. Enfoque de género**

El proyecto CRoNO trabaja de manera continua y transversal en todas sus intervenciones la perspectiva de género. Como medidas específicas del proyecto se han articulado las siguientes de manera transversal:

- Se promueve una participación paritaria en las actividades planificadas de modo que se incide en mayor medida en la participación de niñas. Se viene percibiendo que, sobre todo en el grupo de niñas que han llegado a nuestro país a través de la reagrupación familiar, la participación en el proyecto está supeditada a la finalización del conjunto de tareas domésticas y de cuidado que tienen asignadas. Por tanto, se incide especialmente en aquellos casos en los que se perciben reticencias por parte de los progenitores a participar en el proyecto por cuestiones de sexo. Asimismo, en cuanto a las actividades ofertadas desde el proyecto, se procura diseñar unidades atractivas tanto a las chicas como a los chicos.
- Se fomenta la participación de mujeres voluntarias en el proyecto como elemento de cohesión comunitaria del mismo. Consideramos imprescindible que los y las participantes tengan referentes tanto femeninos como masculinos.
- El equipo de gestión técnica del proyecto (técnicos y voluntarios) reciben previo a su inicio un módulo formativo del enfoque de género y técnicas participativas.
- Todos los indicadores de proyecto son desagregados por sexo-género.

- Se aborda la perspectiva de género intercultural en los diferentes talleres, acciones formativas y/o material de sensibilización distribuido y guías de metodológicas. Se imparte anualmente un taller de prevención de violencia de género, dado el alarmante descenso de edad en el mantenimiento de estas conductas.
- En todas las propuestas de actividades grupales se garantiza una visión coeducativa, siendo sensibles a las características diferenciadoras de las niñas y de los niños que migran. Teniendo en cuenta propuestas basadas en la equidad en el reparto de roles.

El Proyecto CRoNO mejora la calidad de vida de las personas beneficiarias porque amplía y complementa la atención que se les ofrece desde la Administración pública

#### **10. Enfoque multidisciplinar/interdisciplinar**

Se fomenta el trabajo multi e interdisciplinar permanente, tanto dentro de los propios equipos técnicos como en el trabajo en red con los diferentes agentes sociales que intervienen tanto con los menores como con el equipo de voluntarios, que suelen provenir de formaciones diversas (abogados, educadores sociales, trabajadores sociales, psicólogos, etc.).

#### **11. Acción en red**

A través de la coordinación externa y de las actividades de sensibilización, se trabaja el establecimiento de relaciones y redes entre las asociaciones y entidades que intervienen en la integración de los niños, niñas y jóvenes vinculados a procesos migratorios. Asimismo, a los y las usuarias se les acompaña en el conocimiento del entorno y de los recursos comunitarios para que puedan utilizarlos y participar en ellos de manera autónoma.

## Área de intervención: acciones transnacionales

women's  worldwide

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible”

### DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE EL PROYECTO

<b>Nombre</b>	WOMEN'S LINK WORLDWIDE
<b>Teléfono</b>	91 185 19 04
<b>Correo electrónico</b>	c.sanchez@womenslinkworldwide.org
<b>Página web</b>	www.womenslinkworldwide.org
<b>Persona de contacto</b>	Viviana Waisman y Cristina Sánchez Velásquez

### OTROS DATOS DE INTERÉS

<b>Ámbito territorial de ejecución</b>	Internacional, principalmente en España y Marruecos
<b>Período que lleva en ejecución</b>	2005

### Descripción resumida del proyecto

El objetivo principal de este proyecto ha sido “visibilizar lo invisible” documentando las experiencias de vida de mujeres y niñas subsaharianas que han tomado la decisión de emigrar hacia Europa, incluyendo las razones que las llevan a abandonar sus países y las violaciones de sus derechos humanos que padecen durante el proceso migratorio.

Hemos realizado 98 entrevistas a mujeres y niñas tanto en Marruecos como en España y hemos organizado tres grupos focales de mujeres de diferentes nacionalidades en Marruecos. También nos reunimos con organizaciones que trabajan con mujeres y niñas subsaharianas en España. Después de analizar la información obtenida hemos elaborado cuatro hojas informativas.

Pensamos que documentar esta situación hasta ahora invisibilizada, es el primer paso para fortalecer el trabajo a

favor de esta población realizado tanto por Women's Link Worldwide como por otras organizaciones, así como para determinar qué estrategias pueden ser viables para su efectiva protección legal frente a las numerosas violaciones de sus derechos fundamentales.

### Antecedentes, contexto y justificación

Women's Link Worldwide detectó hace unos años una importante falta de información sobre el proceso migratorio y la situación de las mujeres migrantes subsaharianas en Marruecos y en España. A la vez, informes sobre la situación de la población de África Subsahariana y las violaciones de derechos humanos sufridas no suelen incluir la perspectiva de género, dejando fuera información necesaria para desarrollar estrategias de promoción de derechos humanos.

En Women's Link trabajamos estratégicamente con los tribunales para que la justicia y el derecho aseguren que la

equidad de género sea una realidad. Sin embargo, sin información sobre la situación, es imposible diseñar estrategias y por ello iniciamos este proyecto que busca documentar la situación de las mujeres subsaharianas y las violaciones de derechos humanos que sufren. En efecto, lo que hace el proyecto es visibilizar lo invisible, dando voz a las mujeres subsaharianas que inician proyectos migratorios.

### Objetivos

- Documentar las experiencias de vida de mujeres subsaharianas que han tomado la decisión (o han sido forzadas) de emigrar de sus países de origen, incluyendo las razones que las llevan a iniciar dicho proceso.
- Documentar las violaciones de derechos humanos que sufren las mujeres migrantes subsaharianas durante el proceso migratorio (específicamente durante el recorrido y a su llegada a Europa).
- Facilitar y fortalecer las actuaciones a favor de esta población, realizadas tanto por Women's Link Worldwide como por otras organizaciones.
- Determinar estrategias legales viables para la efectiva protección de los derechos de las mujeres migrantes subsaharianas y la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos tanto en Marruecos como en España.

### Población a la que va dirigido el proyecto

La primera fase del proyecto, que duró dos años (2005-2007) consistió en realizar entrevistas individuales a mujeres y niñas subsaharianas que estuvieran en tránsito en Marruecos y en España como país de destino. En esa fase entrevistamos individualmente a 98 mujeres y niñas y organizamos tres grupos focales en los que participaron 32 mujeres y niñas. Con lo cual mantuvimos una relación directa con 130 personas.

Perfil:

- Mujeres y niñas subsaharianas.
- Anglófonas y francófonas.
- Víctimas de violaciones de derechos humanos por distintos actores y de múltiple discriminación.
- Mujeres y niñas subsaharianas víctimas de extrema vulnerabilidad.

### Metodología de la intervención

En total se entrevistaron a 130 mujeres y niñas de las cuales 98 fueron entrevistas individuales. De estas, 71 tuvieron lugar en Marruecos (Tánger, Tetuán, Rabat, Casablanca y Oujda) y 27 en España (Ceuta, Almería y Madrid). Se llevaron a cabo 3 grupos de discusión en Marruecos, en los que participaron 32 mujeres y niñas de diferentes nacionalidades.

Para la realización de las entrevistas individuales se utilizó un modelo guía de preguntas donde se les preguntaba sobre su país de origen (estudios, trabajo, fecha de salida del país), los países de tránsito (qué países atravesó, durante cuanto tiempo, medios de subsistencia en esos países, violencia, hijos/as, parejas...), Marruecos como país de tránsito/destino (cuánto tiempo, medio de subsistencia, abortos, violencia, deportaciones, parejas) y otras preguntas con información más general (asilo, VIH/SIDA, métodos anti-conceptivos, mutilación genital femenina, religión). Para realizar las entrevistas contamos con dos consultoras expertas en derechos humanos, una vive y trabaja con esta población en Marruecos y otra vino de su país de origen Nigeria para conseguir un mejor acercamiento y fiabilidad de la información sobre las mujeres nigerianas, que por estar en redes de trata son especialmente difíciles de acceder.

Siempre que fue posible, las entrevistas fueron grabadas y transcritas y con la información obtenida se diseñó una

tabla que compila los datos de las mujeres entrevistadas. Las entrevistas fueron realizadas en inglés y en francés por el equipo de Women's Link Worldwide.

Debido a la precaria situación de las mujeres en Marruecos, tanto en términos de su seguridad personal como por la persecución a la que se somete a quienes prestan ayuda a personas en situación irregular, las entrevistas se realizaron con la mayor discreción posible, con el fin de reducir al máximo el riesgo para las mujeres, sus familias y el equipo de Women's Link Worldwide

### Actividades que se realizan en el proyecto

- Realizar entrevistas individuales a mujeres y niñas subsaharianas en Marruecos y en España.
- Creación de tres grupos focales de mujeres y niñas de diferentes nacionalidades en Marruecos.
- Entrevistas con organizaciones de defensa de los derechos humanos para analizar de una manera cualitativa la información obtenida por las mujeres y niñas.
- Elaborar las hojas informativas que componen el informe final donde se analiza la información cuantitativa que obtuvimos de las entrevistas y donde se hace un análisis exhaustivo de las vulneraciones de derechos humanos sufridas por estas mujeres y niñas.

### Resultados más representativos obtenidos a lo largo de la vida del proyecto

Los resultados del estudio han dado lugar a la publicación: **“Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible”**, que puede ser consultada en: <http://www.womenslinkworldwide.org/pub.html>

Así mismo, a medida que íbamos realizando las entrevistas y conocíamos las vulneraciones de derechos humanos sufridas por estas mujeres fuimos trabajando

en casos legales de una manera individual y estratégica.

Conseguimos la primera reinstalación de una mujer víctima de trata con su hijo desde Marruecos a un país seguro.

Apoyamos varios casos de mujeres susceptibles solicitantes de asilo, tanto en embajadas como en las oficinas de ACNUR en Rabat.

### Criterios de identificación de Buenas Prácticas

#### 1. Participación de las personas beneficiarias

Las mujeres y niñas participaron del proyecto como informantes clave, aportando datos, sugerencias y opiniones relevantes para el establecimiento de líneas de trabajo a seguir.

#### 2. Carácter innovador

El carácter innovador del proyecto proviene de tres elementos que suelen ser dejados de lado en la intervención en migraciones:

- La transnacionalidad de las acciones.
- El intento de visibilizar la situación de mujeres del África Subsahariana, en particular, de menores de edad, que experimentan diversas situaciones de violación de sus derechos fundamentales.
- La importancia de realizar un estudio previo a la elaboración de una propuesta concreta de intervención.

#### 3. Independencia y sostenibilidad de los resultados

Toda la financiación de este proyecto y de todos los que llevamos a cabo en Women's Link, provienen de fundaciones privadas. Women's link no recibe fondos públicos.

La fase inicial del proyecto de análisis de la situación de mujeres migrantes ha concluido, cumpliendo con sus

objetivos propuestos. Actualmente, encontramos problemas para financiar las acciones de intervención derivadas de la fase anterior.

#### **4. Impacto jurídico y político**

Lo que pretendemos siempre en Women's Link es que a través del litigio estratégico y la jurisprudencia las leyes puedan avanzar para mejorar los derechos de las menores y de las mujeres.

#### **5. Impacto social**

La fase de estudio de la realidad ha finalizado con una publicación: "Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible", que ha tenido amplia difusión y que puede ser consultada en: <http://www.womenslinkworldwide.org/pub.html>

Es un documento que concientiza y sensibiliza sobre la vulneración de derechos humanos que sufre este colectivo; así mismo, es una herramienta que puede ser utilizada por equipos interdisciplinarios que trabajan con mujeres y menores migrantes subsaharianas.

#### **6. Evaluación**

En Women's Link realizamos reuniones semanales con todo el personal en el que evaluamos nuestro trabajo de una manera constante y durante toda la vida de nuestros proyectos.

#### **7. Voluntariado**

La participación de personas voluntarias en este proyecto se centró sobre todo en la traducción de las entrevistas

grabadas y en la compilación de la información en una base de datos.

#### **8. Transferibilidad y replicabilidad**

La investigación y el estudio de la realidad debe ser la fase inicial de toda acción llevada a cabo desde las organizaciones que intervienen en el ámbito de las migraciones; así mismo, se debe contemplar la perspectiva transnacional a la hora de investigar e intervenir. Por todo ello, el proyecto es perfectamente transferible a cualquier contexto.

#### **9. Enfoque de género**

Todos los proyectos que se realizan en la organización contemplan esta perspectiva.

#### **10. Enfoque multidisciplinar/interdisciplinar**

El proyecto ha sido llevado a cabo por un equipo interdisciplinar que tiene experiencia tanto en investigación como en intervención en el ámbito de las migraciones. Se ha analizado esta realidad desde la perspectiva legal, social y asistencial.

#### **11. Acción en red**

Women's Link ha llevado a cabo este proyecto de investigación con la colaboración de entidades de ámbito nacional tanto en Marruecos como en España. Así mismo, los resultados del estudio van dirigidos a todas las organizaciones que intervienen en el ámbito de las migraciones desde una perspectiva de género.

## Área de intervención: abogacía y política social



**NOMBRE DEL PROYECTO:** Respeto por los Derechos Humanos en Marruecos y Europa, a través de la denuncia, el intercambio de experiencias y la interculturalidad

### DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE EL PROYECTO

Nombre	ASOCIACIÓN PATERAS DE LA VIDA POR EL DESARROLLO DE LA CULTURA
Teléfono	00212665324148 (Marruecos) y 677 915 210 (España)
Correo electrónico	pateras_vida@hotmail.com
Página web	www.paterasdelavida.com
Personas de contacto	en Marruecos, Mohammed Balga; en España, Lucy Rodríguez

### OTROS DATOS DE INTERÉS

Ámbito territorial de ejecución	Marruecos y España (especialmente en Andalucía y Canarias)
Entidades colaboradoras de la red	Intersindical Canarias
Período que lleva en ejecución	2005

### Descripción resumida del proyecto

Para Pateras de la Vida, la emigración no es la única manera para vivir mejor, pero consideramos que luchar para cambiar la realidad es una alternativa viable para las personas, por lo que apostamos por la protección de las personas migrantes y sus familias, así como por el respeto hacia los Derechos Humanos allí donde estas personas se dirijan.

Pateras de la Vida ha elegido desde su creación dos líneas de trabajo:

- Una línea reivindicativa que exige a los poderes públicos, tanto marroquíes como europeos, una política migratoria respetuosa con los Derechos Humanos y una mayor implicación en la protección de

las personas que arriesgan su vida en el intento de migrar.

- Una línea cultural que consiste en la sensibilización de la población afectada por la necesidad de emigrar, y que sufre condiciones precarias, por lo que está dispuesta a cruzar el Estrecho inclusive de forma ilegal y peligrosa.

Para llevar a cabo estas acciones, Pateras de la Vida realiza actividades abogacía social, presión política, denuncia, sensibilización, intercambio intercultural y participación en foros nacionales e internacionales.

### Antecedentes, contexto y justificación

Pateras de la Vida nace en el Norte de Marruecos, a mediados de la década del 90, como fruto de un trabajo de

reflexión llevado a cabo entre las dos orillas, consideradas espacio de intercambio cultural y lucha por los Derechos Humanos. Este proyecto reúne diversas organizaciones de base social, sindical, de corte feminista u orientadas a los Derechos Humanos, tanto en España como en Marruecos.

Uno de los elementos que nos congregó fue la instauración del visado a los ciudadanos marroquíes, a raíz del cual, el fenómeno de las pateras se expandió llegando a provocar las trágicas muertes en el Estrecho. Los medios de comunicación se hicieron eco de estos sucesos llegando a calificarlos como “pateras de la muerte”. Nuestra organización pretende partir de una visión de las migraciones desde los Derechos Humanos, conscientes de la necesidad que existe para migrar y también conscientes de que es preciso reivindicar leyes más respetuosas con las personas migrantes y que eviten la clandestinidad y la tragedia.

### Objetivos

- Ejercer la abogacía social y la presión política para defender y reivindicar los derechos de las personas migrantes y su protección ante el rechazo, la clandestinidad y la indefensión a lo largo de todo el proceso migratorio.
- Apoyar a las víctimas de la emigración en general y a las víctimas de la emigración clandestina en particular.
- Participar y contribuir a la integración de los y las emigrantes en el país de acogida y luchar contra todas las formas de discriminación.
- Participar en el desarrollo humano en los ámbitos económicos, sociales, culturales, ambientales y de los derechos humanos en Marruecos.
- Participar en el desarrollo local mediante el estudio de la realidad y proyectos de participación comunitaria.

### Población a la que va dirigido el proyecto

Nuestros proyectos se dirigen a diversos grupos:

- Las personas potenciales migrantes, especialmente a los y las menores de edad y a jóvenes, para prevenir migraciones clandestinas y peligrosas.
- Los poderes públicos para exigirles cambios legislativos en la línea de los Derechos Humanos, la protección de las personas migrantes y eviten la violencia institucional o jurídica.
- La población en general, tanto en España como en Marruecos, para sensibilizarla en relación a los derechos de las personas migrantes y promover su integración social allí donde éstas decidan establecer su residencia.

### Metodología de la intervención

Llevamos a cabo diversos tipos de metodologías de intervención:

- El análisis de la realidad y la reflexión, a través de la voz de las propias personas migrantes o de potenciales migrantes, el trabajo grupal y el intercambio con organizaciones que trabajan en el ámbito de las migraciones.
- La presión política o la abogacía social, procurando concienciar a las autoridades públicas para que brinden un mejor trato a las personas emigrantes e inmigrantes. Realizamos concentraciones, comunicados y llamadas a la implicación de la sociedad en general con el fin de promover políticas migratorias equitativas y basadas en los Derechos Humanos.
- El trabajo comunitario para prevenir las migraciones clandestinas e informar sobre las consecuencias de migrar por vías peligrosas para la integridad física.

- La sensibilización social sobre la población en general para promover la integración social de las personas allí donde deseen residir.
- La mediación intercultural a través de campamentos de convivencia entre las dos orillas: Marruecos y España.

### Actividades que se realizan

- Ejercer los derechos judiciales ante asuntos de denegación de la emigración legal o de los derechos de circulación.
- Llevar acciones de partenariado con otros organismos.
- Organizar campañas de sensibilización sobre los riesgos de la emigración clandestina.
- Organizar semanas culturales en las escuelas e institutos.
- Organizar ciclos formativos para jóvenes.
- Realizar estudios y informes sobre el fenómeno de la emigración clandestina.
- Realizar estudios sobre la emigración de los y las menores no acompañados.
- Participar en encuentros regionales, nacionales e internacionales que tratan la problemática de la emigración en la actualidad.

### Resultados más representativos obtenidos a lo largo de la vida del proyecto

En los años que llevamos promoviendo la defensa de los derechos humanos en las migraciones, a nivel transnacional, hemos realizado diversas concentraciones y comunicados públicos que han posibilitado que nuestra entidad sea considerada una referencia en el ámbito de las

migraciones en el Norte de Marruecos. Actualmente, participamos de diversos foros y mesas de consulta, así como en encuentros y conferencias nacionales e internacionales.

Por otra parte, desde el año 2007, se vienen organizando campamentos interculturales en la ciudad de Larache, que da cabida a personas de diversas nacionalidades y que tienen como fin el intercambio y la reflexión política sobre las migraciones. Los resultados de dichos campamentos se pueden consultar en: <http://www.encuentrosolidario-dosorillas.org>

### Criterios de identificación de Buenas Prácticas

#### 1. Participación de las personas beneficiarias

Las personas, tanto migrantes como potenciales migrantes, participan activamente en nuestras acciones y de diversas formas: dando a conocer su experiencia migratoria y sensibilizando sobre los riesgos de migrar; aportando información para el análisis de la realidad y la reflexión sobre las causas y las consecuencias de las migraciones; y formando parte activa de la asociación. Todas las personas que participan en la asociación son voluntarias y están directa o indirectamente implicadas con los temas migratorios en el Norte de Marruecos.

#### 2. Carácter innovador

La novedad de nuestras acciones radica en el hecho de que son llevadas a cabo por los y las propias ciudadanas del Norte de Marruecos; se realizan a nivel transnacional y tienen un componente de abogacía social que procura reivindicar el derecho a migrar, evitando la clandestinidad y el riesgo para la propia vida que ésta puede suponer.

#### 3. Independencia y sostenibilidad de los resultados

La asociación no tiene financiación pública. Llevamos a cabo nuestras acciones con la contribución de las propias personas que la integran y la colaboración de entidades en Europa. De esta forma venimos funcionando desde hace más de 10 años y consideramos que podemos sostener nuestras acciones a largo plazo.

#### **4. Impacto jurídico y político**

Una de nuestras formas de actuar es a través de comunicados públicos en los que reivindicamos los derechos de las personas migrantes ante cada una de las situaciones de violación de los mismos de los que tenemos conocimiento. También participamos en foros de consulta nacionales e internacionales donde dejamos clara nuestra posición respecto a las migraciones.

#### **5. Impacto social**

El trabajo comunitario y la tarea de sensibilización social ha tenido un impacto muy positivo entre la población del Norte de Marruecos, donde se ha podido reflexionar sobre las migraciones clandestinas y prevenir los riesgos derivados de la misma. Además, a través de los campamentos en Larache se ha logrado establecer puentes entre las dos orillas, dando lugar al establecimiento de redes de trabajo, denuncia y presión política a nivel transnacional.

#### **6. Eficacia**

La eficacia de nuestras acciones se mide a través de la reflexión entre todas las personas participantes en la asociación e incluyendo a la población a las que han ido dirigidas.

#### **7. Voluntariado**

Todas las personas que participan en las acciones lo hacen de forma totalmente voluntaria.

#### **8. Transferibilidad y replicabilidad**

Consideramos que la tarea de reflexión denuncia y sensibilización sobre el hecho migratorio es perfectamente transferible a otros contextos y organizaciones.

#### **9. Enfoque de género**

En Pateras de la Vida se tiene en cuenta la perspectiva de género a la hora de llevar a cabo las acciones de reflexión y denuncia.

#### **10. Enfoque multidisciplinar/interdisciplinar**

Trabajamos profesionales de distintas disciplinas (derecho, antropología, psicología, trabajo social, periodismo, salud, etc.), pero también participan personas que no tienen estudios o no han concluido los mismos, ya que consideramos que todas deben aportar su opinión y su saber hacer.

#### **11. Acción en red**

Para llevar a cabo nuestras acciones a nivel transnacional, colaboramos de forma conjunta con diversas organizaciones, tanto en Marruecos como en Europa.

## Área de intervención: acogimiento residencial y emancipación



**NOMBRE DEL PROYECTO:** Pisos De Emancipación Para Jóvenes En Dificultad Social

### DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE EL PROYECTO

<b>NOMBRE</b>	CRUZ ROJA GUIPÚZCOA
<b>Dirección</b>	Avda. Ategorrieta, 10. 20013 San Sebastián (Guipúzcoa)
<b>Teléfono</b>	943 222 222
<b>Correo electrónico</b>	jugaba@cruzroja.es
<b>Página web</b>	www.gurutzegorriaezagutu.com www.cruzrojagipuzkoa.com
<b>Persona de contacto</b>	Juan García Barriga

### OTROS DATOS DE INTERÉS

<b>Ámbito territorial de ejecución</b>	Guipúzcoa
<b>Período que lleva en ejecución</b>	Mayo de 1999

### Descripción resumida del proyecto

El Proyecto consiste en el mantenimiento de una red de seis servicios de acogimiento residencial dirigidos a acompañar a jóvenes de ambos sexos, nacionales y extranjeros, en su proceso de emancipación, entendida ésta desde la adquisición de los mínimos necesarios para un correcto desenvolvimiento a nivel emocional, doméstico y económico.

### Antecedentes, contexto y justificación

El origen de la idea de este proyecto se sitúa en la especial situación de vulnerabilidad que los jóvenes que han estado tutelados por la Administración Pública presentan en el momento en que terminan su relación con los Servicios de Atención a la Infancia tras cumplir la mayoría de edad, abandonando los centros de atención

residencial o las familias de acogida. Se trata de una etapa de crisis e inestabilidad que, frecuentemente, trunca un proceso vital positivo. Una intervención adecuada puede reconducir este proceso hacia la inserción social; en cambio, la ausencia de intervención, puede abocarles a la exclusión.

Si se tiene en cuenta el dato de que la media de emancipación nacional se sitúa actualmente en los 31 años, se concluye que los menores en protección, al finalizar la misma a los 18 años, cuentan con trece años menos para adquirir las habilidades necesarias de cara a lograr la plena autonomía. A esta situación hay que sumar que llevan en su bagaje personal haber sido víctima de algún/os tipo/s de maltrato (maltrato físico, emocional, negligencia, abuso sexual) y/o encontrarse inmersos en un proyecto migratorio iniciado durante la minoría de edad.

### **Objetivo general**

Facilitar la emancipación de jóvenes ofreciendo una alternativa socio-educativa de alojamiento, convivencia y acompañamiento.

### **Objetivos específicos**

- Ofrecer un entorno de convivencia y residencia adecuado.
- Incentivar procesos formativos de cara a la inserción laboral.
- Favorecer la inserción laboral.
- Orientar e informar sobre recursos comunitarios.
- Desarrollo del Programa de Acompañamiento Individualizado del joven y consecución de los objetivos planteados.
- Potenciar la coordinación entre los miembros del Equipo.
- Fomentar el acceso a vivienda alternativa.
- Facilitar la inserción cultural de inmigrantes a través de la convivencia.
- Participar en foros de profesionales relacionados con la intervención con infancia y juventud en dificultad social.
- Promocionar el recurso en la red de intervención social.

### **Población a la que va dirigido el proyecto**

Perfil: Jóvenes de ambos sexos, nacionales y extranjeros, con edades comprendidas entre los 18 y 23 años, en situación de dificultad social.

Promedio anual de usuarios directos: cada Piso de Emancipación cuenta con 6 plazas, lo que supone un total de

36. Durante el 2008 ingresaron un total de 56 (los dos últimos recursos se pusieron en marcha en septiembre y octubre de ese año).

### **Metodología de la intervención**

El marco teórico sobre el que se desarrollan los Programas de Emancipación para Jóvenes de Cruz Roja a lo largo de sus diferentes fases, se centra especialmente en la filosofía del acompañamiento educativo. Se trata de una concepción de funcionamiento que pasa por una verdadera participación de los jóvenes en la cotidianidad del recurso y de su historia personal, uno de los principios básicos de la intervención. El vínculo, la aceptación incondicional y la devolución de la realidad suponen las herramientas educativas sobresalientes para realizar este acompañamiento.

Este acompañamiento y su filosofía han de estar presentes en las diferentes etapas de la intervención con los usuarios, desde el primer contacto hasta el final progresivo del seguimiento tras su salida del Piso de Emancipación.

Las fases contempladas en la intervención son las siguientes:

- Contactos previos.
- Etapa de acogida.
- Etapa de residencia.
- Etapa de salida.
- Etapa de seguimiento.

### **Actividades que se realizan en el proyecto**

#### *Área higiénico-sanitaria*

- Acompañamientos a médicos.

- Seguimiento de los tratamientos.
- Fomento de hábitos saludables.
- Reducción de riesgos en el consumo de drogas.
- Información sobre recursos sanitarios.
- Seguimiento de ingresos psiquiátricos.
- Fomento de una sexualidad sana.

#### *Área formativo-laboral*

- Fomento de la participación en la toma de decisiones.
- Búsqueda de alternativas formativas y laborales para personas con minusvalía.
- Búsqueda de alternativas formativas.
- Inserción laboral.
- Introducción en técnicas de búsqueda de empleo.
- Orientación laboral.
- Contactos con empresas y con servicios de inserción laboral.
- Información sobre recursos de interés.
- Derivaciones a otros servicios más específicos.
- Seguimiento de la actividad laboral.

#### *Área personal*

- Tutorías individualizadas.

- Construcción y refuerzo de la autoestima y devolución de una imagen positiva.
- Acompañamiento en la resolución de conflictos.
- Introducción en el aprendizaje de la cultura occidental.
- Educación en la interculturalidad.
- Devolución de la realidad de la situación del joven.
- Asesoramiento en la distribución económica.
- Vinculación con el técnico.
- Seguimiento post emancipación.

#### *Área familiar*

- Apoyo en situaciones familiares de crisis.

#### *Área social*

- Seguimiento de relaciones sociales.
- Información y orientación de la red de recursos.
- Información y seguimiento de regularización en ciudadanos extranjeros.
- Información y seguimiento de Certificados de Minusvalía.
- Búsqueda de vivienda alternativa.

#### *Coordinación interna*

- Recepción de nuevas solicitudes.
- Seguimiento de la lista de espera.
- Intervención con casos del ejercicio anterior.

- Establecimiento de un diagnóstico personalizado.
- Confección y puesta en marcha de un itinerario personalizado.
- Seguimiento y evaluación del proceso.
- Evaluación final.
- Reuniones de equipo semanales.
- Elaboración del acta de la reunión.
- Contactos con los responsables de Cruz Roja Guipúzcoa y de la Oficina Central de Cruz Roja.
- Elaboración y revisión de documentación e instrumentos específicos para el programa.

#### *Coordinación externa*

- Contactos y reuniones con responsables de centros Sanitarios, Educativos, Sociales y de Fomento del Empleo.

#### **Resultados más representativos obtenidos a lo largo de la vida del proyecto**

- La experiencia de la convivencia basada en la interculturalidad y la mezcla de género.
- La absorción económica de los recursos, a través de convenio, de la Administración provincial, la demanda de replicación del modelo y la progresiva apertura de recursos similares.
- Optimización de los recursos: la ocupación durante 2008 fue del 98%. La apertura progresiva de los Pisos de Emancipación ha supuesto la posibilidad de acompañar cada vez a más jóvenes en la situación expuesta. En 2007 fueron 39 jóvenes; en 2008, han sido 56.

- Durante el 2008, prácticamente el 50% de las salidas producidas fueron avaladas por un cumplimiento del PEI del 100%.
- Estabilidad del equipo, manteniendo las tres figuras que lo pusieron en marcha en 1999.
- Una filosofía de intervención clara y dirigida específicamente al objetivo en cuestión.
- Participación en la elaboración del Proyecto Marco de Programas de Atención Residencial con Infancia y Juventud de Cruz Roja Española.
- Disminución de la lista de espera a través del abordaje de la emancipación desde el P<sup>a</sup> de Acompañamiento.
- Coordinación y transversalidad con otros proyectos del Dpto. de Intervención Social de Cruz Roja de Guipúzcoa.

#### **Criterios de identificación de Buenas Prácticas**

##### **1. Participación de las personas beneficiarias**

La participación es uno de los criterios de intervención prioritarios del proyecto. Los jóvenes son quienes gestionan su propio día a día desde el momento en que se incorporan al programa, asumiendo la responsabilidad de todo su proceso, y negocian con el equipo educativo las prioridades a abordar en su itinerario. Asimismo participan anualmente en todas las fases de los Encuentros de Participación Infantil para Niños y Jóvenes usuarios de programas de Atención Residencial de Cruz Roja Española.

##### **2. Carácter innovador**

El primer Piso de Emancipación se puso en marcha a través de una subvención concedida a Cruz Roja Española por el Régimen General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Avalados por los resultados conseguidos en esa etapa, la Administración Foral incluyó un segundo recurso en su convenio anual con Cruz Roja

Guipúzcoa, pasando a absorber el primero poco después, hasta ampliarlo a una red de seis pisos. Los jóvenes en situación laboral activa aportan una cantidad en concepto de colaboración con los gastos que supone el servicio.

### **3. Independencia y sostenibilidad de los resultados**

La Diputación Foral de Guipúzcoa conoció y convenió los recursos tras conocer sus criterios de funcionamiento y mostrarse interesados por los mismos. Las novedades a incorporar en el proyecto se negocian conjuntamente.

### **4. Impacto jurídico y político**

El proyecto participa en una Comisión de Alojamiento perteneciente a una plataforma de entidades sociales, cuya unión ha promovido numerosos cambios en las políticas de intervención. Asimismo, participa en la Comisión de Acogimiento Residencial del Plan de Infancia de Cruz Roja Española, a través de la cual se planifica y evalúa el desarrollo de los diferentes programas de este tipo adscritos a la red nacional.

### **5. Impacto social**

Desde el momento en que el joven se incorpora al proyecto el objetivo es su empoderamiento. A partir de ahí, esté el tiempo que esté, esa experiencia ya forma parte de su bagaje.

### **6. Eficacia**

Se mantienen reuniones de equipo semanales en cada curso y asambleas periódicas de o con residentes. Se celebran grupos de trabajo mensuales compuestos por los 16 miembros del equipo con el objetivo de favorecer la reflexión, el intercambio e incorporar cambios. Se elaboran memorias anuales, así como una planificación y evaluación por pisos.

### **7. Voluntariado**

El proyecto ha mantenido un amplio debate interno sobre la figura del voluntario y su papel en el mismo. En el momento actual, están incorporados voluntarios que por diferentes procedencias estuvieran vinculados emocionalmente a los residentes.

### **8. Transferibilidad y replicabilidad**

El proyecto sirvió de modelo para la ampliación del Programa Lortuz (Inserción Social de Jóvenes) a través de la participación de otras asociaciones en la red de recursos forales. Ha sido visitado y contactado por compañeros de otras asambleas de Cruz Roja interesados en replicar el modelo.

### **9. Enfoque de género**

Se trata de un criterio de intervención claro para el proyecto desde el primer día, cuando ya se contempló que fueran recursos mixtos. Esto supone una experiencia de intercambio, aprendizaje e inserción para todos, pero especialmente para los usuarios de procedencia magrebí.

### **10. Enfoque multidisciplinar/interdisciplinar**

La distinta procedencia formativa de los miembros del equipo facilita la intervención desde este enfoque, intentando optimizar las capacidades provenientes de la experiencia formativa, la laboral y también la personal, de los diferentes miembros del equipo en beneficio de los jóvenes residentes.

### **11. Acción en red**

El proyecto trata de optimizar la red sin provocar duplicaciones. Asimismo se contempla su ubicación en pisos de vecindad con el objetivo de fortalecer esa experiencia. Se trabaja como objetivo el conocimiento y disfrute del entorno.



## 7. Responsabilidad social corporativa

La responsabilidad social corporativa (RSC), también llamada responsabilidad social empresarial (RSE), puede definirse como la contribución activa y voluntaria al bienestar social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor añadido.

Bajo este concepto se engloban un conjunto de prácticas, estrategias y sistemas de gestión empresariales que persiguen un nuevo equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental. Los antecedentes de la RSE se remontan al siglo XIX en el marco del Cooperativismo y el Asociacionismo que buscaban conciliar eficacia empresarial con principios sociales de democracia, autoayuda, apoyo a la comunidad y justicia distributiva. Sus máximos exponentes en la actualidad son las empresas de Economía social, por definición Empresas Socialmente Responsables<sup>17</sup>.

La responsabilidad social de la empresa (RSE) pretende buscar la excelencia en su estructura organizacional, poniendo especial atención a las personas y sus condiciones de trabajo, así como a la calidad de sus procesos productivos.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la responsabilidad social de la empresa es el conjunto de acciones que éstas toman en consideración para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad. Para ello, deben regirse por principios y valores éticos, así como métodos, procesos internos y trabajo en red que hagan posible la relación entre empresa y bienestar social. La RSE es una iniciativa de carácter voluntario<sup>18</sup>.

Las principales responsabilidades éticas de la empresa con los trabajadores y la comunidad son:

- Servir a la sociedad con productos útiles y en condiciones justas.

---

<sup>17</sup> Tomás, 2003.

<sup>18</sup> Guía de recursos sobre responsabilidad social de la empresa (RSE), Organización Internacional del Trabajo.

- Crear desarrollo económico pero como medio para el desarrollo humano.
- Respetar los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad, la salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los y las trabajadoras.
- Procurar la continuidad de la empresa para favorecer la estabilidad de los y las trabajadoras y sus familias.
- Respetar el medio ambiente evitando en lo posible cualquier tipo de contaminación minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.
- Cumplir con rigor las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos.
- Procurar la distribución equitativa de la riqueza generada<sup>19</sup>.

### **Cruz Roja Española y la responsabilidad social empresarial**

Cruz Roja Española establece asociaciones con empresas para fomentar la contribución de éstas, por un lado, a la protección y el mejoramiento de las vidas de las personas vulnerables en los países en donde tengan intereses comerciales y, por otro, a la sensibilización sobre la misión y principios de la institución<sup>20</sup>.

Mediante la colaboración con el mundo empresarial, Cruz Roja Española procura fomentar en las empresas

---

<sup>19</sup> Bestratén Belloví, Manuel y Pujol Senovilla, Luis (2004) NTP 644: Responsabilidad social de las empresas (II): tipos de responsabilidades y plan de actuación, INSHT, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, España.

<sup>20</sup> Código de conducta de Cruz Roja Española. Aprobado por el Comité Nacional de Cruz Roja Española el 20 de diciembre de 2006.

la adopción de políticas de responsabilidad social y desarrollo sostenible.

Con del objetivo general de elevar al máximo las oportunidades de la Institución para colaborar con el sector empresarial, se establecen una serie de principios orientados a asegurar la protección de los valores, principios y mandatos en los que se funda Cruz Roja Española. Por ello, es requisito imprescindible que las empresas se atengan a una serie de criterios éticos. En general, la Institución no colabora con empresas que:



**Bajo este concepto se engloban un conjunto de prácticas, estrategias y sistemas de gestión empresariales que persiguen un nuevo equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental.**

- Se dediquen, en cualquier escala, a la fabricación o venta de armamento de guerra o munición.
- No respeten las normas internacionalmente reconocidas o proclamadas en la Constitución española en materia de derechos humanos, derechos del trabajo, no discriminación y protección de la salud y el medio ambiente.
- Utilicen trabajo o mano de obra infantil.
- Tengan como actividad comercial la fabricación o venta de productos perjudiciales para la salud.
- No respeten el Derecho Internacional Humanitario.
- Tengan intereses comerciales cuya persecución que pueda poner trabas a la capacidad operacional de cualquier componente del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Desarrollen prácticas comerciales que contribuyan a la provocación de conflictos armados, desastres naturales o deterioro medioambiental.
- No respeten las leyes y reglamentos locales o nacionales de los países en los que ejercen su actividad.
- Mantengan controversias públicas que puedan menoscabar la reputación, la imagen y los emblemas del Movimiento.

Las asociaciones con empresas en ningún caso pondrán en peligro la independencia de Cruz Roja Española.

Así, desde Cruz Roja se ha creado Cruz Roja Empresas, un programa que tiene por objetivo ofrecer a las Empresas socios diferentes maneras, diferentes vías, de llevar a cabo el proceso solidario. Tendiendo en cuenta toda esta perspectiva de la RSC, Cruz Roja transforma la confianza depositada por las Empresas socios en soluciones de gran rentabilidad social, con transparencia y rigor, al mismo

tiempo que realiza un reconocimiento de las Empresas como entidades solidarias<sup>21</sup>.

## Nokia y la ética empresarial

Para Nokia, la responsabilidad social corporativa y el sentido común de los negocios van de la mano. Nokia es algo más que fabricar dispositivos móviles. También es un activo de desarrollo económico y social.

He aquí algunos ejemplos de lo que esto significa:

- **Construir redes sociales**

La comunicación móvil es una comunicación personal. El teléfono móvil se utiliza mucho, por ejemplo, entre amigos-as y familiares, pero también abre nuevas posibilidades de comunicación en zonas en las que otras formas de comunicación —por redes fijas, por ejemplo—, no están disponibles. El teléfono móvil ofrece a las personas la oportunidad de hacerse oír.

- **Poner la información al alcance de todos y todas**

Los dispositivos móviles transmiten las noticias con rapidez y eficacia. Consideramos que la igualdad de acceso al conocimiento es importante en todo el mundo.

- **Promover el crecimiento económico**

Facilitar la comunicación y el intercambio de información entre empresas ayuda a la economía. Pero la comunicación sin cables no es sólo para empresas, ya sean grandes o pequeñas. En el sector público, la tecnología inalámbrica ha hecho posibles nuevos servicios que han propiciado un uso más eficiente de los recursos y, en consecuencia, más riqueza.

- **Respetar el medio ambiente**

Uno de los objetivos clave del plan medioambiental de Nokia es el reciclaje de materias primas y la reducción al mínimo del uso de energía. Esto aplica no sólo a sus terminales sino también al día a día de la empresa sino día a día.

- **Compromiso con la comunidad**

Como líder del mercado, aceptamos la responsabilidad que viene de nuestra posición. Nokia está comprometida con mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente en todos los sitios en donde opera. Nokia ayuda a muchas comunidades a través de acuerdos, programas conjuntos y donaciones. Tenemos unos valores muy claros que integramos en nuestras prácticas a todos los niveles porque vemos que las comunicaciones móviles pueden proporcionar acceso al conocimiento y permitir experiencias de aprendizaje más ricas.

Para el equipo de personas que conforman Nokia, la satisfacción de los clientes significa tanto la confianza en sus productos como en su política empresarial. A medida que Nokia crece a nivel mundial, también crecen sus obligaciones para con la sociedad en términos de satisfacción, asumiendo que su responsabilidad va más allá de crear productos de comunicación de calidad. Por esta razón, su programa de Responsabilidad Social Corporativa refleja el interés creciente, tanto interno como externo, por el impacto que sus acciones empresariales producen en el entorno desde el punto de vista social, ecológico y económico.

Estos valores se ponen en práctica a través del Código de Conducta de Nokia, cuya meta es tener un papel principal en todas las áreas de la sociedad a las que afecta el negocio de la comunicación móvil<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> Para más información se puede consultar <http://www.cruzrojaempresas.org/>

---

<sup>22</sup> Para más información, se puede consultar: <http://www.Nokia.com/corporate-responsibility/society> y <http://www.Nokia.com/corporate-responsibility/society/overview>



## 8. Conclusiones

Antes de pasar a las conclusiones propiamente dichas, consideramos fundamental volver a hacer hincapié en la complejidad y trascendencia del fenómeno, donde interactúan factores de índole personal y social en cuanto a su condición de niños y niñas en el contexto más amplio de las migraciones internacionales. Si bien el fenómeno de los menores inmigrantes no acompañados ha sido uno de los más visibilizados de los últimos años, debemos estar atentos también a otros contextos de riesgo que viven niños, niñas, y jóvenes que, aunque con referentes familiares, se encuentran inmersos en procesos migratorios.

Este manual se configura como un instrumento para la reflexión sobre las nuevas realidades sociales que vinculan infancia con migraciones, ofreciendo respuestas a partir del conocimiento generado sobre experiencias concretas, con el fin de cubrir algunas de las lagunas observadas en los procedimientos de selección de Buenas Prácticas. Finalmente, es una herramienta que orienta para la acción de todas aquellas entidades públicas y sociales que trabajan en el ámbito de la infancia en procesos migratorios.

**Definimos Buena Práctica como aquellas acciones, proyectos o líneas de intervención encaminadas a favorecer la inclusión social, que pueden servir como modelos para su replicación en otros contextos y por parte de otras asociaciones, organizaciones o grupos.** De manera específica, en el campo de intervención que nos atañe, las Buenas Prácticas concretan cuales son los criterios que debe cumplir cualquier propuesta dirigida a la infancia y juventud vinculada en procesos migratorios. Hemos definido dichos criterios en relación a dos ámbitos de análisis: por una parte, el que busca la excelencia de la acción en sí misma (independientemente de a quien vaya dirigida), y por otra, el que se centra en los elementos clave de la intervención con los niños y niñas migrantes.

En cuanto a los primeros, concluimos que es fundamental tener en cuenta los siguientes criterios de excelencia: nivel de participación, carácter innovador, independencia

y sostenibilidad de resultados, impacto social, impacto jurídico y político, eficacia, implicación de voluntariado, transferibilidad, enfoque de género, enfoque multidisciplinar y acción en red.

En cuanto a los segundos, destacamos los siguientes:

- **Enfoque de derechos** que exige en la intervención la prevalencia en todo momento de la condición de niño o niña en situación de riesgo y/o desamparo, por encima de la condición de inmigrante. Así, el interés superior del niño/a debe establecerse como la piedra angular de cualquier acción que se formule.
- **Enfoque basado en el diagnóstico de las necesidades específicas de una infancia vinculada a procesos migratorios**, en la medida en que estos se constituyen como factores condicionantes del desarrollo de los niños y niñas. Por tanto, cualquier iniciativa deberá atender a una concepción integral de las mismas.
- **Enfoque centrado en la relación socio-educativa individualizada** que tiene en cuenta las particularidades de cada persona en su contexto personal y emocional a la hora del establecimiento de objetivos en su Proyecto Educativo. Lo cual exige garantizar un vínculo sostenido en el tiempo que permita hacernos significativos como adultos de referencia en sus vidas, así como la incorporación de capacidades y habilidades que les ayuden en su desarrollo (resiliencia).
- **Enfoque ecológico** que incorpora, entre otras, dos dimensiones principales: el trabajo desde y con la comunidad —en los diferentes niveles ecológicos— en la cual se insertan estos chicos y chicas; y el trabajo de sensibilización social en un nivel más estructural que tiene como fin la ruptura de prejuicios y estereotipos. Todo ello sienta las bases para generar un entorno inclusivo.
- **Enfoque intercultural** que no solo trabaja para promover un entorno abierto a la diversidad, sino también como

una estrategia que fomente el intercambio, comunicación e interacción social. Así, se establecerá como una herramienta para prevenir y resolver los posibles conflictos derivados del choque cultural. Esto obliga a incorporar metodologías específicas de gestión de la diversidad.

- **Enfoque de género** que trata de considerar cómo los procesos migratorios afectan de manera diferencial a los niños y a las niñas, las relaciones de género, y de éstas con su contexto de origen y de destino. El fin último sería trabajar de manera coeducativa por la equidad, favoreciendo acciones positivas ante determinadas problemáticas que viven las niñas vinculadas a procesos migratorios.
- **Enfoque transnacional** que tenga en cuenta el contexto socio-familiar de origen y destino, tanto en su dimensión simbólica como en los efectos reales que éste puede tener en sus vidas. Es fundamental incorporar la dimensión del “aquí” y del “allí” en el itinerario individualizado de integración, tanto en el diagnóstico como en la intervención para la consecución de sus objetivos socioeducativos.
- **Enfoque de participación infantil** que garantice, tanto a nivel individual como grupal, la voz de los niños y de las niñas en todos aquellos aspectos que les afecten. Estos procesos participativos han de suponer una incorporación real de sus opiniones a los servicios y proyectos en los que están involucrados.
- Las entidades sociales deberán asumir la **abogacía social** —el reconocimiento y defensa de los derechos fundamentales— ante las autoridades competentes como una condición *sine quanon* en la prestación de sus servicios y proyectos. En este sentido es recomendable la vinculación de las entidades prestadoras de servicios con aquellas otras que centran su ámbito de acción en la defensa de derechos.

A partir de estos elementos hemos llevado a cabo un proceso de identificación y selección de siete Buenas Prácticas que, a nuestro entender, los incorporan, y que pueden



**Este manual es una herramienta que orienta para la acción de todas aquellas entidades públicas y sociales que trabajen en el ámbito de la infancia en procesos migratorios.**

resultar de apoyo a cualquier entidad u organización que plantee una iniciativa de trabajo con este sector de la población.

Confiamos que la lectura crítica de este documento incentive un debate orientado al desarrollo de iniciativas innovadoras en las que se incluyan los criterios expuestos.

Por último, nos gustaría hacer un reconocimiento público al ejercicio de generosidad llevado a cabo por las organizaciones que tan amablemente han proporcionado información y conocimiento de sus prácticas compartidas que, estamos convencidos, redundará en su transferibilidad y replicabilidad a otros contextos y realidades. Sin ellas, este manual nunca hubiese sido posible.



## **9. Recomendaciones generales en la intervención con niños, niñas y jóvenes vinculados a procesos migratorios**

A continuación, presentamos algunas recomendaciones en la intervención con niños, niñas y jóvenes vinculados a procesos migratorios, y basados en los derechos de la infancia de orden internacional, europeo y nacional. Dichas recomendaciones se ordenarán de acuerdo a los principios normativos a los cuales responden.

### **1. Intervenir por el interés superior del niño y de la niña**

Es obligación por parte de los sistemas de protección pública de asumir el cuidado y la proyección de los y las menores que se encuentran separados de sus tutores legales por cualquier circunstancia.

Pautas que se deberían instaurar para hacer efectivo este derecho:

- Considerar la opinión de los niños y niñas y de sus familias en cuanto a la ubicación más adecuada para su protección. La ubicación más adecuada debe estar basada en la capacidad del recurso residencial para potenciar el sentimiento de apego y pertenencia, así como de participación y colaboración.
- La protección o tutela se debe realizar dentro de un plan claro en cuanto a tiempo, duración y procedimientos, dotando de la mayor información a los y las menores respecto a sus derechos y obligaciones durante ese período. Las derivaciones a servicios de acogida o cualquier otro servicio de apoyo deben hacerse basándose en el conocimiento de los casos, las necesidades particulares de cada menor, la opinión de los y las menores (debidamente traducidas por el o la mediadora intercultural o su tutor/a bilingüe), un diagnóstico previo, los recursos disponibles y un protocolo de derivación basado en el apoyo al proceso de transición de los y las menores, con la cooperación entre el centro que deriva y el centro que recibe. El objetivo último es que los/las menores se sientan integrados, informados, apoyados, protegidos y cuidados. Garantizar un entorno confortable, seguro, saludable y estable.
- Garantizar que las decisiones en torno a la tutela, protección, traslado a los centros o derivaciones se realicen basándose en un diagnóstico previo y pormenorizado sobre la situación del o la menor y el consenso del equipo técnico con el o la tutora del menor y el o la propia menor de edad. Garantizar que la realización de la prueba de edad se lleve a cabo teniendo en cuenta diversos elementos (físicos, psicológicos, documentales y culturales) y en ningún caso uno solo de ellos; por ejemplo, documentación oficial que acredite la minoría de edad, información aportada por el menor y su familia, evaluación psicológica y física (nivel de madurez, nivel cognitivo, nivel de desarrollo físico, etc.), otras pruebas radiológicas, óseas o dentales. Es recomendable también que estas pruebas sean llevadas a cabo por un equipo profesional independiente de los organismos de tutela y expertos en la materia. En caso de duda, actuar siempre a favor de la persona considerándola menor de edad. Ante la realización de las diferentes pruebas de determinación de la edad, el o la menor debe estar adecuadamente informado/as, debe ser oída su opinión, debe tener la posibilidad de una asistencia jurídica gratuita que vele por sus derechos además del Ministerio Fiscal y debe tener derecho a una segunda prueba en caso de no estar de acuerdo con los resultados. Debe existir uniformidad a nivel nacional en relación a la determinación de la edad de los y las menores, así como un protocolo común.
- Evitar traslados y cambios de centros una vez que se ha establecido el marco de protección. No todo proyecto de acogimiento es válido, la derivación a cada recurso depende de cada menor.
- Planificar cuidadosamente la transición de un recurso a otro en caso de que sea estrictamente necesario, haciendo primar la colaboración y participación entre los antiguos y nuevos recursos, dando continuidad a la intervención y evitando un corte o cambio radical. El traslado de un o una menor a un recurso diferente debe hacerse siguiendo, en la medida de lo posible, el mismo Proyecto Educativo Individual (PEI) iniciado por el primero de ellos.

- Fomentar los programas que prioricen un Proyecto Educativo Individual (PEI) a largo plazo, evitando las masificaciones, los programas sin criterios o sin objetivos específicos y claros.
- Fomentar que las relaciones entre profesionales y menores esté basada en la comprensión y el respeto, acorde con las diferencias de edad, formativas y de madurez, evitando el establecimiento de relaciones vinculares inmaduras, de amistad, de paternalismo u otra índole que no favorezcan el desarrollo de una actitud cívica en el o la menor. Esto se vería favorecido por una formación continua del personal así como la posibilidad de que se puedan supervisar las acciones y los casos por parte de un profesional de la psicología experto/a en el tema.
- Posibilitar que los y las niñas con necesidades especiales reciban cuidados especiales acordes con su edad, madurez, sexo-genero y nivel formativo (discapacidades físicas, drogodependencias, determinadas dificultades a nivel cognitivo, labilidades a nivel afectivo o trastornos psicológicos, problemáticas relacionadas con el idioma, traumas o abusos con consecuencias en la historia personal, etc.). Dichos cuidados especiales deben ser brindados por profesionales o terapeutas especializados que apoyen o asesoren al resto de profesionales, cuidadores/as, técnicos de referencia o familiares, de manera gratuita y adaptada al nivel de comprensión de cada cual. La figura del o la experta en psicología debe estar orientada al personal técnico exclusivamente. Para los y las menores de edad el apoyo psicológico debe estar presente en caso que sea muy necesario, y siempre y cuando se tenga una formación en interculturalidad y psicología o psiquiatría transcultural<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> Ver, por ejemplo, la experiencia del Centro Fanz Fanon que brinda un servicio de psicología transcultural a menores migrantes no acompañados en Turin:  
<http://nuke.progettonomis.it/IIProgetto/Partner/PartnerdelleAzioni/AssociazioneFrantzFanon/tabid/488/Default.aspx>



- Garantizar un entorno sensible a los y las niñas en situación de protección y tutela. Trabajar permanentemente en la sensibilización social de la comunidad más cercana y con la que los y las menores comparten espacios, roles, recursos y valores comunes. Fomentar la sensibilización intercultural en la comunidad (romper tópicos, incidir en los puntos en común, romper con la idea de que la cultura determina la conflictividad). Posibilitar la creación de una red de apoyo al o la menor, más allá del sistema de protección. Promover mecanismos pacíficos de resolución de conflictos. Sensibilizar a los medios de comunicación. Implicar a la comunidad en el apoyo a los proyectos vitales de los y las menores. Considerar a la comunidad como un agente activo e imprescindible para la integración social de los y las menores.

## **2. Respetar el derecho a la protección de los niños y de las niñas de los abusos, la explotación y el abandono**

Los sistemas de protección pública de la infancia tienen la obligación de establecer cauces de colaboración y cooperación estables (sinergias) entre sus diferentes servicios y los servicios de la comunidad local, regional, nacional e internacional, con el objetivo de garantizar el aumento y la protección del bienestar de los y las menores, así como sus derechos, respondiendo mediante un enfoque holístico en la intervención.

Pautas que se deberían instaurar para hacer efectivo este derecho:

- Existencia de un manual de procedimientos que sea consensuado con los diferentes servicios, y dentro de un mismo servicio, con los y las profesionales y la participación de los y las menores de edad que son beneficiarios de los proyectos de intervención. Posibilidad de que dicho manual pueda tener cierta flexibilidad para transformarse de acuerdo a las circunstancias y perfiles

cambiantes de los/las menores, de las leyes y normas en su mayor interés y del contexto comunitario.

- Necesidad de uniformizar las prácticas de protección a nivel nacional, para evitar la arbitrariedad o la falta de criterios comunes en la intervención. La práctica de la dispersión de criterios por CCAA, favorece la itinerancia de los menores y el colapso de los sistemas de intervención en unas CCAA más que en otras.
- Existencia de un equipo interdisciplinar con competencias bien definidas y actuación conjunta. Como mínimo, cada equipo tendría que contar con: educadores/as (entre los que deberían encontrarse profesionales bilingües), un/a mediador/a intercultural, un/a psicóloga (que puede cumplir también las funciones de atención al propio equipo y de supervisión de casos), un/a técnico/a de apoyo en temas administrativos y de gestión (que haga más fácil las tareas burocráticas al resto de profesionales). También sería conveniente incluir a un/a abogado y un/a pedagogo/a. Dicho equipo tiene que estar coordinado por un/a técnico/a especializado en la materia y con responsabilidad para organizar y tomar decisiones basadas en las opiniones del equipo y de los y las niñas.
- Elaboración de expedientes basados en un plan de vida de cada niño o niña, que pueda ser actualizado de forma sencilla, con información significativa para la toma de decisiones. Este expediente debe ser conocido por los y las menores y debe estar sujeto a las leyes de confidencialidad y protección de la intimidad, así como usarse la información en el mayor interés del o la menor y bajo su autorización. No se debería utilizar la información acerca de sus vidas para fines distintos para los que fue obtenida. Los contenidos más importantes que a establecer para el historial del menor, con el fin de una mejor toma de decisiones consensuada sobre su proyecto de vida podrían ser los siguientes:
  - Información sobre la familia (en el país de origen y en otros, familia extensa en España).



- Información sobre las personas que sin ser familiares son referentes importantes para el menor.
  - Circunstancias en la que se encontró e identificó al menor.
  - Información acerca del proceso de separación del menor de su familia, y sobre su vida antes y después de dicha separación.
  - Condiciones físicas del menor, su salud e historial médico anterior.
  - Situación educativa e historial educativo anterior.
  - Situación documental actual y posibilidades futuras.
  - Situación de acogida en cada momento.
  - Intereses del/la menor, deseos, objetivos, capacidades, habilidades, estrategias, dificultades, limitaciones.
  - Estado de madurez y desarrollo tanto físico como emocional. Evaluación de la determinación de la edad.
- La elaboración de expedientes basados en la recogida de datos cotidianos relacionados con los y las menores no puede suponer, en ningún caso, un fin en sí mismo, sino un medio para el mejor funcionamiento del servicio y de su coordinación con otros servicios.
  - Determinar mecanismos para la evaluación de los servicios, preferentemente “externa” y periódica, así como para la autoevaluación y la supervisión continuada de los casos. Estas evaluaciones deben seguir estándares básicos de calidad, basados principalmente en criterios cualitativos y en la opinión y participación de todos los agentes, incluidos los y las propias menores de edad atendidos/as.
  - Evitar la excesiva burocratización de los servicios de intervención con los y las menores. Dar prioridad al

acompañamiento. Esto se debe hacer delimitando de forma explícita las funciones de los y las técnicas de intervención, entre las cuales se deben separar las funciones administrativas de las pedagógicas, preferentemente llevadas a cabo por técnicos distintos.

- Propiciar una selección de personal de intervención basada en criterios de calidad: formación especializada, competencias personales, currículo y experiencia. En cuanto al aspecto afectivo, se debe seleccionar a profesionales con actitud empática, comprensiva y paciente.
- Propiciar unas condiciones laborales óptimas para los y las trabajadoras de los servicios de atención a la infancia que promuevan su estabilidad, satisfacción y adecuada conciliación con su vida personal y familiar. Entre estas condiciones se deben respetar los horarios de trabajo asegurando turnos que cubran todo el tiempo de atención a los menores; asegurar la prevención de los riesgos laborales específicos de este tipo de empleos; respetar los salarios mínimos interprofesionales y de acuerdo a la categoría laboral de cada técnico/a; respetar vacaciones, pagas extras y la conciliación con la vida familiar y personal; asegurar espacios para resolver conflictos en el equipo o espacios de supervisión, coaching o asesoramiento laboral. También es fundamental que se concrete un convenio laboral para el sector de la protección, atención y apoyo a la infancia en el ámbito del Tercer Sector.
- Propiciar una formación continua para los y las trabajadoras de la intervención que promueva su promoción profesional, su autoestima y el mejor entendimiento de los continuos cambios estructurales y legislativos que inciden en la vida de los y las menores, sus familias o sus contextos.
- Propiciar la supervisión de los y las profesionales y el asesoramiento continuo en el seguimiento de los casos.
- Propiciar el encuentro y el intercambio entre distintos profesionales de la intervención con el fin de debatir en

torno a los servicios de protección, sus funciones, las consecuencias de su intervención, la incidencia de la legislación en la protección de la infancia y la mejora de las sinergias. Intercambio de experiencias y prácticas. Promover redes, reuniones, conferencias, seminarios a nivel local, regional, nacional y transnacional. Redefinir las Buenas Prácticas en función de la experiencia, las evaluaciones y el estudio de la incidencia de las acciones en la protección en los y las menores.

### **3. Asegurar el respeto a la diversidad familiar, cultural, social y de género de los y las menores de edad. Derecho a un tratamiento acorde con las necesidades según la edad, el sexo, los hábitos culturales, la religión, etc. Derecho a la no discriminación**

Es obligación de los sistemas de protección asegurar la transversalidad en la perspectiva de género y en la diversidad cultural, sexual, generacional o de clase de todas las personas participantes en el proceso de intervención, incluidos/as los y las menores de edad. Así mismo, es obligación de todos los agentes prevenir la discriminación, el rechazo y la marginación.

Pautas que se deberían instaurar para hacer efectivo este derecho:

- Promover la creación de equipos profesionales interculturales y formados en minoridad, enfoque de género, inmigración y sensibilización social.
- Asegurar que los y las técnicas de origen extranjero tengan la preparación adecuada para la intervención y la homologación de sus titulaciones. Los y las profesionales de origen extranjero deben ayudar en los procesos de traducción e interpretación, así como en el contacto fluido con la familia que permanece en el país de origen, cuidando de no ser los únicos cauces de “traducción” de sus necesidades, o que “tomen la palabra por la de los y

las menores o sus familias”; esto se evita con una formación continua adecuada.

- Promover el mantenimiento de la lengua de origen de los menores extranjeros, tanto en el ámbito escolar como en el convivencial, evitando que sea el único lenguaje utilizado, evitando la guetización y favoreciendo, al mismo tiempo, el aprendizaje de la lengua de la región o comunidad donde el o la menor desarrollará su proyecto vital.
- Se ha de velar por no perpetuar aquellos aspectos de tradiciones culturales que puedan resultar perjudiciales para los y las niñas, y discriminatorios contra ellos/as.
- Se ha de propiciar el contacto de los y las niñas de origen cultural diverso con las figuras claves de su comunidad de origen, siempre y cuando esté de acuerdo el o la menor. Propiciar el intercambio cultural y el aprendizaje mutuo con las comunidades de origen inmigradas, sus organizaciones o asociaciones y sus figuras de autoridad (religiosas, culturales, educativas, etc.).

#### **4. Promover el respeto, mantenimiento y preservación de los vínculos familiares**

Es obligación por parte de los servicios de protección de establecer con los padres y las madres una relación de ayuda y cooperación frente a las necesidades de los y las menores de edad.

Pautas que se deberían instaurar para hacer efectivo este derecho:

- Preferencia por los programas de preservación y reunificación familiar, siempre y cuando se realice un estudio de su posibilidad y no cauce peligro para el o la menor. Y siempre y cuando el o la menor esté de acuerdo, y esté permanentemente informado/a del procedimiento. En caso de que se efectúe la reagrupación se deberá potenciar el seguimiento de la misma por parte de los servicios sociales, el apoyo continuo a la familia y ofrecer



oportunidades para los y las menores reagrupados/as. Los organismos encargados de tales funciones deberían tener la experiencia y el conocimiento específico en la materia (por ejemplo, la Corresponsalía en España del Servicio Social Internacional gestionada por Cruz Roja Española con el que se deben firmar convenios con visibilidad pública). Los informes derivados de los procesos de reagrupación, apoyo a las familias y seguimiento por parte de los Servicios Sociales, deben ser conocidos por el o la menor, su familia y las entidades o agentes que le han atendido mientras ha permanecido en España (su tutor/a, la ONG guardadora, la entidad tutora principalmente).

- En su defecto, se debe asegurar la protección institucional del o la menor, con la posibilidad de incluir a su familia de origen como participante en la intervención a lo largo de todo el proceso, aunque se trate de una situación transnacional. Incorporar a los padres y madres en los procesos de toma de decisiones y responsabilizarles de la ejecución de los planes de intervención, que siempre deben ser flexibles según las necesidades, la particularidad del caso y los cambios a nivel de la familia.



- Mantener de manera activa y periódica los contactos entre los padres y madres y sus hijos/as, vía telefónica, utilizando y enseñando a utilizar Internet (chat, correo electrónico, sistemas de video y audio, etc.), cartas postales u otros.
- Promover la localización de una posible familia extensa en todo el territorio nacional. Promover el traslado de los menores a estas familias en coordinación entre las distintas CCAA implicadas. Propiciar el acogimiento en familia extensa, dotando a ésta de los apoyos económicos, técnicos y logísticos necesarios para el desempeño de su papel como guardadora. Así mismo, dotar a estas familias de una formación competencial adecuada para el cuidado del o la menor. Ayudar a estas familias en sus propios procesos de inserción social en España (en muchos casos, algunos de sus miembros no tienen la documentación en regla).
- Posibilitar la permanencia conjunta de los y las hermanas en los servicios de protección e intervención. Posibilitar la reunificación de los hermanos/as en territorio nacional aunque uno de ellos esté emancipado y viva solo. Ayudar a los hermanos/as mayores en el cuidado de los menores a través de programas de apoyo específicos centrados en el ámbito comunitario.

**5. Asegurar el derecho de los y las niñas a la participación en las alternativas y en la toma de decisión sobre su situación. Reconocimiento del o la menor como experto/a en su propia vida. Derecho a ser oído**

Este derecho también implica la obligación por parte de todos los poderes públicos de escuchar también la opinión de todos los agentes implicados en la intervención con los y las menores, así como a que se tengan en cuenta sus sugerencias. Se debe garantizar un proceso de toma de decisiones participativo, transparente y consensuado.

Pautas que se deberían instaurar para hacer efectivo este derecho:

- Propiciar cauces de participación para todas las personas implicadas en el cuidado o la atención con los y las menores: familiares, cuidadores, profesionales, coordinadores de servicios sociales o de centros, maestros/as, etc. O bien sistemas mixtos de participación entre estas personas y los y las menores. Las personas responsables de los programas o servicios deben garantizar que todas las partes tengan información adecuada, así como debe establecer los mecanismos para una mejor recogida de opiniones que le permitan tener una visión global de la situación. Debe garantizar la transparencia, la documentación suficiente, el acceso a la información, todo ello, facilitado según el grado de comprensión. Para asegurar la participación sería recomendable disponer de un o una profesional experto/a en metodologías participativas y en evaluación de resultados de acuerdo a perspectivas cualitativas.
- Propiciar cauces de participación para los y las menores que sean acordes con su entendimiento y desarrollo. Motivar su inclusión en los sistemas democráticos de toma de decisiones. Brindar la oportunidad a los y las niñas de que puedan dar forma a su proyecto vital. Brindarles la posibilidad de asesoramiento, información y consejo; informarles sobre su situación actual, sobre las posibilidades de futuro que tienen, sobre las opciones de intervención, los servicios y los diferentes recursos; asegurar que el o la menor comprenda la información. Potenciar los proyectos vitales que se perciben como más claros en el pensamiento de los y las menores, así como potenciar sus estrategias para llevarlo a cabo. Apoyar sus decisiones.
- Consensuar la pluralidad de opiniones en el interés superior del o la niña.

## **6. Potenciar el derecho a la integración social y al reconocimiento de la ciudadanía**

Es obligación de los servicios de protección dar continuidad y estabilidad en la atención a los y las menores hasta

asegurar el logro de los objetivos de la intervención, que suele ser, generalmente, el de la integración social plena de los/las mismos/mas (ciudadanía plena y emancipación).

Pautas que se deberían instaurar para hacer efectivo este derecho:

- Establecer un plan de integración personalizado a corto, medio y largo plazo (el proyecto de vida<sup>24</sup>), con la participación del o la menor, su padre y madre (si los hubiere), otras personas de referencia y autoridad, los servicios de atención, los y las profesionales que le atiendan, etc.
- Dicho proyecto de vida debe ser lo suficientemente flexible como para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los y las menores y de sus familiares, así como de las leyes y normas que rigen su protección en pos de su mayor interés. Actualización permanente del plan de apoyo individual por parte de los servicios de infancia en aras del mejor desarrollo del proyecto de vida.
- Incluir en el proyecto de vida una figura de referencia estable, que se implique personalmente y mediante los vínculos afectivos, en la vida del o la menor. Esta figura también debe hacer de nexo entre el o la menor, los servicios de protección, los padres y madres, la familia extensa y la comunidad. Si fuera posible, esta persona de referencia debería supervisar y apoyar todo el proceso de acogida e intervención con el o la menor, incluso hasta después de su emancipación. Además, debe ayudar a reconstruir los lazos familiares y comunitarios del menor, hacerse cargo de su historia personal y familiar, poner de manifiesto sus contradicciones y apoyar su proceso de construcción identitaria, sin abandonar nunca su relación con su familia. La relación entre el o la referente y el o la menor debe cimentarse sobre las bases de la relación

<sup>24</sup> Council of Europe (2008): Life projects for unaccompanied migrant minors. Recommendation Rec(2007)9 and explanatory memorandum. Strasbourg: Council of Europe Publishing.

estrecha y empática, la honestidad, la confidencialidad, la individualidad, el interés, la estabilidad y la progresiva autonomía (relación de ayuda).

- Las responsabilidades del o la tutora o referente deberían ser las siguientes:
  - Garantizar que todas las decisiones sean tomadas en respeto del interés superior del o la niña.
  - Asegurar que el o la menor reciba los cuidados adecuados a su edad y desarrollo (alimentación, alojamiento, educación, apoyo lingüístico, asistencia sanitaria, asistencia jurídica...).
  - Garantizar que el o la menor disponga de una representación legal adecuada e independiente a la hora de tramitar su estatus legal.
  - Consultar las opiniones de los y las menores y asesorarles.
  - Ayudar al menor a permanecer en contacto con su familia.
  - Tener la formación específica suficiente para llevar a cabo esta tarea profesional.
  - El o la tutora debe tener derecho a una supervisión de casos y a una formación continua.
- Incluir en el proyecto de vida elementos que ayuden a potenciar las capacidades y habilidades de los y las menores, así como una autoestima positiva y una relación con el medio o la comunidad de tono gratificante (nivel afectivo).
- Incluir en el proyecto de vida elementos que ayuden a potenciar el desarrollo de la competencia personal y social, que sirva al o la menor en su inserción sociolaboral en la comunidad donde se encuentra residiendo (nivel competencial).
- Promover un proceso de emancipación consensuado y planificado entre los y las profesionales y los y las futuros jóvenes emancipados/as. Posibilitar la información pertinente, propiciar servicios o recursos intermedios de



apoyo, acogimiento y formación adaptados a la nueva realidad. Tener en cuenta las opiniones de los y las menores respecto a su proyecto de vida fuera de los canales de protección pública. Posibilitar su seguimiento a través de su figura de referencia y otra figura de referencia comunitaria que haya empezado a intervenir con el o la menor antes del abandono de los sistemas de acogida. Evitar que el o la menor perciba la finalización de la protección pública como una ruptura o un corte radical en su vida.

- Dar continuidad al apoyo social, afectivo y formativo iniciado durante la protección a quienes han debido abandonarla o suspenderla por cualquier circunstancia (emancipación, traslado a centros de reforma, fugas, movilidad geográfica, acogimiento familiar extenso, etc.).
- Asegurar el objetivo de la independencia y la autonomía del o la futura joven ante su emancipación, animando a asumir la responsabilidad por su vida, enseñando a cuidarse de sí mismo/a, asesorándole en los asuntos

legales que acontecerán a continuación, brindándole información pormenorizada de los recursos a los cuales puede acudir para solicitar ayuda. Apoyo a la integración del o la futura joven a la red comunitaria y social que le permita una estabilidad afectiva, laboral y residencial. Ayudar a la búsqueda de vivienda y trabajo. Propiciar la formación profesional continua que pueda permitirle una movilidad laboral ascendente y no la mera supervivencia. El proceso de emancipación debe basarse en un plan de desarrollo consensuado entre los servicios de protección, el o la técnico/a de referencia, el o la menor y, en su caso, sus familiares. Este plan debe desarrollarse de forma gradual antes de que se abandone la protección.

### **7. Asegurar el derecho a una asistencia jurídica independiente de los servicios de protección a la infancia, con el fin de salvaguardar sus intereses. Lucha contra la arbitrariedad de las actuaciones policiales, fronterizas, administrativas y de cualquier índole**

Pautas que se deberían instaurar para hacer efectivo este derecho:

- A los menores no acompañados/as en busca de protección no se les deberá negar la entrada ni podrán ser devueltos en el punto de entrada. Nunca deberán ser detenidos por razones de inmigración y en ninguna de las modalidades al uso para los mayores (detención en zonas fronterizas o aeroportuarias, zonas internacionales, calabozos de policía o centros de detención especiales para inmigrantes o menores, etc.).
- Evitar que los y las menores sean sometidos/as a interrogatorios por parte de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. En caso de ser estos imprescindibles, procurar que se trate de una entrevista realizada por una persona experta en mediación intercultural, que conozca la lengua de origen del/la menor y que se mantenga en todo momento la confidencialidad

y el derecho del o la menor a no hablar si así lo considera necesario.

- Establecimiento de un turno de oficio especializado en la defensa de los derechos de los menores en puntos de frontera, en las intendencias policiales o durante el proceso de protección. Gratuidad, información, asesoramiento e intervención en casos de violación de sus derechos por parte de la Administración, las Fuerzas de Seguridad o cualquier otro órgano con personería jurídica (ONGs guardadoras, servicios de atención privados, servicios de salud, etc.), o particular. Todo ello, con independencia del Ministerio Fiscal.
- Garantizar la asistencia letrada en los procedimientos de asilo, repatriación, declaración de desamparo, tramitación de la residencia legal, tramitación de la determinación de la edad, tramitación de la nacionalidad española, en su caso.
- Garantizar la documentación inmediata del o la menor, de acuerdo a los plazos establecidos legalmente, en caso de decidirse que su plan de vida sea llevado a cabo en España. Respetar los plazos estipulados legalmente para su documentación evitando la discrecionalidad y la inseguridad jurídica. Posibilitar el acceso a la residencia permanente y a la nacionalidad.
- Los y las menores deben estar permanentemente informados/as acerca de las tramitaciones de su solicitudes de residencia y/o trabajo. Deben tener la posibilidad de conocer el estado de las mismas, así como de proponer que se agilicen en aras a su mejor inserción social y laboral en España. En ningún caso, se deberá retener al/la menor la documentación que ha aportado desde su país de origen o ha conseguido en España (certificado de empadronamiento, tarjeta sanitaria, pasaporte, partida de nacimiento, copia compulsada y traducida de su libro de familia, etc.). En caso de ser absolutamente necesaria su retención por parte de las autoridades competentes, se le debe aportar al menor un documento que acredite que

dichos documentos se encuentran en poder de las mismas y que serán devueltos al finalizar las tramitaciones legales.

- En caso de que el menor sea solicitante de asilo, no debe intentarse su repatriación bajo ningún punto de vista por lo que se le debería otorgar de forma inmediata una autorización de residencia en España. Los y las menores deben estar convenientemente asesorados de los procedimientos de asilo y de sus posibilidades desde el mismo momento en que se sospeche de su condición de refugiado. En estos casos, la búsqueda y el contacto con la familia debe hacerse teniendo en consideración que no debe poner en peligro al menor o a ésta en el país de origen. Este procedimiento debe llevarse a cabo de forma confidencial a través de agencias especializadas. Se deberá tener en cuenta la opinión del o la menor a la hora de localizar y contactar con la familia.
- El procedimiento de asilo puede ser paralelo a un procedimiento de determinación de desamparo y tutela, en caso de que se sospeche sobre la condición de refugiado del o la menor, ya que si uno de los procedimientos no llega a su fin, el otro podrá posibilitar su regularización documental.
- Los y las menores que entren por el procedimiento de extranjería deben estar debidamente informados sobre los procesos de repatriación. Deben ser oídos en estos procedimientos y asistidos por un letrado independiente.

Así mismo, la familia debe estar informada sobre dicha posibilidad y ser tenida en cuenta su opinión y colaboración. Las repatriaciones deben llevarse a cabo sólo en los casos en los que los y las menores y sus familias estén de acuerdo. Si se ha tomado una decisión positiva en relación a dichas repatriaciones, los y las menores, así como sus familiares, deben estar informados acerca de la fecha y hora exacta de la misma; se les debe entregar toda la documentación que hayan cursado en España, se le debe acompañar hasta el hogar familiar y, en ningún caso, se le puede tratar como un infractor/a. Se debe procurar la cooperación de los Servicios de atención a la infancia del país de origen o de los Servicios Sociales Internacionales, evitando la participación de las Fuerzas de Seguridad, y el procedimiento se debe llevar a cabo con todas las garantías que determina la ley de extranjería española.

- En ningún caso se deben llevar a cabo reagrupaciones asistidas por las Fuerzas de Seguridad que entren en el domicilio de residencia del menor (de tutela o de guarda) sin autorización judicial debidamente enviada días antes para información del o la menor y de la entidad de guarda o tutela. Se debe evitar la búsqueda del menor en horas de madrugada cuando aún están durmiendo y sin que se hayan preparado convenientemente: duchados, vestidos, y con sus pertenencias debidamente ordenadas en maletas y bolsos (documentación completa conseguida en su país de origen o en España, ropa, material educativo personal, titulaciones, etc.).

# Bibliografía y webgrafía

## Bibliografía

- ACNUR (2004) *Los menores no acompañados en Europa. Declaración de Buenas Prácticas*. Madrid.
- Aparicio, R.; Tornos, A. (2006) *Hijos de inmigrantes que se hacen adultos: marroquíes, dominicanos, peruanos. Observatorio de inmigración*, Madrid.
- Cabrera Cabrera (2003): “*La importancia de las Buenas Prácticas en los proyectos sociales*. En Buenas Prácticas en la Inclusión Social. Catálogo 2003. Madrid: Cruz Roja Española.
- Cruz Roja Española (2009) *Manual de Buena Práctica en Acogimiento Familiar*. Madrid.
- Cruz Roja Española (2009) *Acciones para la inclusión: la metodología en inclusión social, buenas prácticas y talleres de participación*. Madrid.
- Cruz Roja Española (2007) *Manual CRoNO de formación especializado para voluntariado que ejerce su acción con MENA*. Madrid.
- Cruz Roja Española (2005) *Menores Extranjeros No Acompañados. Claves para la Intervención en CRE*, Madrid.
- Cruz Roja Española (2006) *El enfoque de género en la intervención social*. Madrid.
- Defensor del Pueblo (2005): *Informe sobre asistencia jurídica a los extranjeros en España*. Madrid: Edición propia. Pág 460.
- Human Rights Watch (2007): Responsabilidades no bienvenidas. España no protege los derechos de los menores extranjeros no acompañados en las Islas Canarias. Volumen 19, N°4D. Edición propia.
- Human Right Watch (2009) *Retornos a cualquier precio: España insiste en la repatriación de menores extranjeros no acompañados sin garantías*. Edición propia.
- Jiménez, M. (2004) *Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes en Andalucía*. Colectivo Al Jaima. Tánger.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración (2007) *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010*.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2006). *Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006-2009*. Madrid.
- Mullerat, R. (2007) *En buena compañía. La Responsabilidad Social de las Empresas*. Edita Debate (Random House Mondadori).
- Observatorio de la Infancia de Andalucía (2006): *Buenas Prácticas en la atención a menores inmigrantes en Andalucía*. Granada: Junta de Andalucía.
- Save the children (2000): *Programa Europeo de Niños Separados*. Noruega, Suecia e Inglaterra. Edición propia.
- Save the Children (2004): Programa de Menores no acompañados en Europa. Declaración de Buenas Prácticas. Save the Children. Tercera Edición propia.
- Save the Children (2007): cifras.
- Segura, J.A. y Lavella D. (2006) La sensibilización social como proceso: verdadero cimiento de las políticas de integración intercultural. Comunicación y pedagogía: Nuevas tecnologías y recursos didácticos.

## Webgrafía

Save the Children España: [www.savethechildren.es/](http://www.savethechildren.es/)  
Servicio Social Internacional [http://www.iss-ssi.org/2009/  
index.php?id=1](http://www.iss-ssi.org/2009/index.php?id=1)  
ACNUR: [www.acnur.org/](http://www.acnur.org/)  
Fundación Tomillo: [www.tomillo.es/](http://www.tomillo.es/)  
La Merced Refugiados: [www.lamercedrefugiados.org/](http://www.lamercedrefugiados.org/)  
Buenas Prácticas para la Inclusión Social: [www.practica-  
sinclusion.org](http://www.practica-sinclusion.org)

Cruz Roja Española: [www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es)  
Humans Right Watch: <http://www.hrw.org/>  
Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa: [http://  
www.observatoriorsc.org/](http://www.observatoriorsc.org/)  
Cruz Roja Empresas: <http://www.cruzrojaempresas.org/>  
Oficina de Derechos Humanos-El Ferrocarril Clandestino  
<http://ods.cs-seco.org/>  
Women's Link <http://www.womenslinkworldwide.org/>

# Anexos

## FICHA DE PROPUESTA DE BUENA PRÁCTICA

### Convocatoria de Selección de Buenas Prácticas en Acompañamiento Social y Educativo de Niños, Niñas y Jóvenes Vinculados a Procesos Migratorios

#### ÁREA

- Política y abogacía social
- Acompañamiento socio-educativo
- Inserción socio-laboral
- Sensibilización y trabajo comunitario
- Acciones transnacionales
- Acogimiento residencial y emancipación

#### Tipo de entidad gestora

- Administración Pública
- ONG o Fundación
- Empresa de Servicios Sociales
- Centro Educativo
- Asociación
- Otros (especificar)

#### DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre	
Dirección (calle, nº, ciudad, provincia, C.P.)	
Teléfono	
Correo electrónico	
Página web	
Nombre del/de la responsable del proyecto	
Persona de contacto	

#### TÍTULO DEL PROYECTO Y FECHA DE INICIO DEL MISMO

---

---

#### DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

---

---

---







¿El proyecto promueve cambios en las políticas de intervención con la infancia y en la legislación?

---

¿De qué forma se evalúa el proyecto?

---

---

¿El proyecto facilita la participación de voluntarios/as?

---

¿Es sostenible el proyecto a largo plazo?

---

¿Puede el proyecto servir de modelo a otras organizaciones?

---

---

¿En qué medida el proyecto produce un impacto concreto en la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias?

---

---

¿En qué sentido el proyecto da lugar a la creación y fortalecimiento de vínculos comunitarios?

---

---

¿El proyecto tiene en cuenta la perspectiva de género?

---

---

¿El proyecto plantea un enfoque multidimensional y/o interdisciplinar?

---

---

## Agradecimientos

En la elaboración, revisión y aportación de contenidos de este manual de buenas prácticas han intervenido personas pertenecientes a la Institución, bien porque han estado directamente implicadas en el desarrollo de CRoNO, o porque pertenecen a la red de iniciativas de intervención socio-educativa en el ámbito de la infancia, adolescencia e inmigración de Cruz Roja Española. Este Manual ha sido posible gracias a las lecciones aprendidas y a todo el marco conceptual que se ha ido conformando en el seno de Cruz Roja Española a lo largo de su más de diez años de trabajo en la protección y acompañamiento socio-educativo con menores inmigrantes no acompañados.

Por otro lado, nuestro agradecimiento a todas aquellas personas que aunque no perteneciendo a nuestra Institución, se sienten muy cerca de ella y que también han contribuido en este empeño común. Nuestro reconocimiento a Nokia por apoyarnos en este proyecto, así como al resto de organizaciones de la iniciativa social que han compartido su trabajo con nosotros. En especial a aquellas entidades que remitieron sus propuestas y a las que fueron finalmente seleccionadas para incluirlas en esta publicación.

Aunque en los créditos del Manual hemos incluido a las personas que directamente han participado de forma directa en la elaboración del manual, siendo conscientes de que en la mayor parte de las ocasiones, detrás de cada nombre hay un grupo de participantes anónimos que también han aportado su granito de arena para que este material pueda servir de referencia en el trabajo social y educativo con la infancia inmersa en procesos migratorios.

Por último, y no por ello menos importante, no olvidamos a los voluntarios y voluntarias de Cruz Roja Española en Guipúzcoa, Lanzarote y Madrid, ni tampoco a las propias personas participantes del Programa CRoNO; niños, niñas y adolescentes vinculados en itinerarios migratorios, residentes en dichas localidades. Sus testimonios, anhelos y esperanzas han sido un aliciente para la reflexión y elaboración de las propuestas que aquí presentamos.

A todas y a todos queremos manifestar nuestro agradecimiento por el trabajo y el esfuerzo realizado.



**Cruz Roja Española**

**Cada vez más cerca de las personas**

Cruz Roja Española pertenece a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que promueve las actividades humanitarias de las Sociedades nacionales en favor de las personas vulnerables.

Mediante la coordinación del socorro internacional en casos de desastre y el fomento de la asistencia para el desarrollo, se propone prevenir y aliviar el sufrimiento humano.

La Federación, las Sociedades nacionales y el Comité Internacional de la Cruz Roja constituyen, juntos, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

#### **Humanidad**

El Movimiento de la Cruz Roja de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

#### **Imparcialidad**

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

#### **Neutralidad**

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de formar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

#### **Independencia**

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

#### **Voluntariado**

Es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

#### **Unidad**

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

#### **Universalidad**

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

